

Miguel Obregón Lizano 2.º
San José.

LA CUESTIÓN

DE

UNION CENTRO-AMERICANA

POR

*S*uis *B*atres.



San José

DE

COSTA-RICA,

1881.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.

Excmo. Señor Presidente de la República de Costa-Rica,
General Don Tomas Guardia.

Señor:

He aquí unas pocas páginas, continuacion de un trabajo dedicado por mí á V. E., hace unos pocos meses.—Estas pues, como las primeras, os pertenecen.

Lo que habeis hecho hasta ahora por Costa-Rica os da el derecho incuestionable de ser colocado, en primera línea, entre los patriotas Centro-americanos:

En la via de las mejoras materiales, esfuerzos sin precedente en la Historia de Centro-América, y casi superiores á los recursos de este pequeño, pero vigoroso Estado:

En la via de los adelantos intelectuales y morales, cuanto es posible hacer en un pais naciente:

Sin hacer alarde de instituciones muy libres, para las cuales no estamos aún bien preparados, vuestro Gobierno ha sido suave, humanitario y generoso;

Teneis pues motivos de estar satisfecho de vuestra obra; pero lo que falta que hacer es aún mucho más de lo que está hecho .

Avanzar vuestros trabajos en lo material, consolidar y mejorar las instituciones en el órden moral, y cooperar dignamente al restablecimiento de la Union Centro-Americana, son las nobles tareas á que os destina la opinion pública y el voto ardiente de vuestros conciudadanos.

¿Cómo y por qué medios se podrá cooperar eficazmente á la reconstrucción de Centro-América?

En mi opinion, no es por medio de la conquista, como lo imaginan en sus delirios insanos, demagogos insolentes, si no empleando los medios que dicta la Inteligencia y la Moral, en vez de los que predica estupidamente la Fuerza bruta.

Puesto que os hablo en nombre de la Libertad, del Órden, del Progreso y de la Union de Centro-América; sí aceptareis este estudio en que pongo mis ideas bajo vuestros auspicios, no con la pretension de que sirvan de modelo, sino con la de que contribuyan á iluminar la senda que debemos seguir.

Con la esperanza de que así sea, me suscribo vuestro muy afectísimo servidor y amigo,

LUIS BATRES.

San José, enero 1º de 1881.

Oh Libertad ! tres veces santo nombre !
Del alma la más bella aspiracion!
Tiempo vendrá que al porvenir asombre
Te haya insultado alguna vez el hombre
Con tal profanacion !

.....

.....

Mas Dios es justo. La nacion suicida
Podrá regenerarse y ser feliz
Mas en las carnes de su nueva vida
Consevará de la salvaje herida
La eterna cicatriz !

(JOSÉ EUSEBIO CARO.)



LA CUESTION
DE
UNION CENTRO-AMERICANA.
INTRODUCCION.

En un estudio anterior creo haber demostrado hasta la evidencia, que la situacion geográfica de Centro-América es sumamente favorable para el desarrollo de su comercio; que la topografía de sus terrenos y sus costas se prestan grandemente á la construccion de canales y ferro-corriles interoceánicos; y que en riquezas naturales no la aventaja ninguna de las fertilísimas regiones del Nuevo Continente, siendo quizá superior á todas ellas, en las grandes facilidades que tiene para desarrollar sus elementos naturales.

Que esta privilegiada region esté destinada por la Providencia para formar una sola Nacionalidad, parece fuera de duda.—La Geografía y la Historia lo están indicando claramente; y si en tiempo que eramos una simple Colonia Española formábamos una sola Provincia, con más razon deberíamos formar una sola Nacion, siendo ya un pueblo independiente y soberano.—Como! ¿Toda la América se ha constituido en Naciones grandes ó por lo ménos con elementos de grandeza, y solamente nosotros nos haremos voluntariamente pequeños é insignificantes, para ser la fácil presa de vecinos más poderosos, que por todas partes nos rodean? ¿Queremos desaparecer del Mapa de las Naciones, como desapareció la desgraciada Polonia?

Triste en verdad es la situación de Centro-América fraccionada y dividida, sufriendo todos los males que trae consigo la anarquía y la debilidad; pero es mas triste todavía convencerse de que el patriotismo aún no ha despertado entre nosotros; que las ideas y las pasiones nobles que hoy agitan la mente y el corazón de los pueblos modernos, todavía no han llegado á esta encantadora region, que duerme en la indolencia, acariciada por las suaves brisas de su clima delicioso!! No es mi ánimo poner en duda que haya hombres muy inteligentes y patriotas, que se entusiasmen á la sola idea de estos grandes intereses de la patria, y que ardan en vivos deseos de prestarle sus servicios y quizás, de derramar su sangre por su gloria y su engrandecimiento; pero no se puede negar que la generalidad mira con indiferencia esta cuestion, y que cuando se le propone á muchas personas, les parece que les estamos contando el viaje al rededor de la Luna ó al centro de la Tierra de Julio Verne.—Con el objeto, pues, de contribuir por mi parte á vulgarizar estas ideas y á despertar el patriotismo en su favor, voy á ocuparme de esta gran cuestion en este Opúsculo, procurando ante todas cosas la mayor claridad en un problema que de suyo es bastante complicado.

Dos cuestiones principales se ocurren inmediatamente al querer discurrir sobre Union Centro-Americana.

1.^a—¿Es conveniente y útil el restablecimiento de la Union de Centro-América para la prosperidad de estos Estados?

2.^a—¿Es practicable y bajo qué bases?

La primera cuestion es el objeto de los primeros cinco capítulos de este Estudio; y la segunda de los subsiguientes.

CAPITULO I.

CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL RESTABLECIMIENTO DE LA UNION, Ó SEA DE UN GOBIERNO GENERAL EN CENTRO-AMÉRICA, BAJO EL PUNTO DE VISTA DE NUESTRAS RELACIONES ESTERIORES.

La historia de Centro-América presenta el cuadro más triste y lamentable de todas las Repúblicas de La América Española.—Al dia siguiente de proclamada la Independencia, cayeron estos países en la más espantosa anarquía.—Los pueblos no tenían más lazo de nacionalidad que los uniera, que su comun origen y la débil organizacion que habia establecido un gobierno extraño, des-

pótico, y que no tenía más interes en su bienestar, que el de mantenerlos sujetos á la corona de España.—Si hubiéramos tenido guerra de Independencia, nuestros intereses comunes nos hubieran unido en el campo de batalla, y despues del triunfo, nuestros jefes militares hubieran sido los jefes naturales de la nueva Nacionalidad, en vía de formacion.—Esto fué lo que sucedió en Méjico y en la América del Sur, y este es el secreto de porqué en aquellos países se pudo mantener un Gobierno General al frente de cada una de las Naciones que había conquistado España, mientras que Centro-América se fraccionó en cinco pequeñas secciones, que no tienen ni pueden tener, los elementos de una Nacion respetable y fuerte, ni en el interior, ni en el exterior, ni para el desarrollo de su comercio y de su riqueza pública.—Los hombres que entraron á gobernar en los nuevos Estados, carecían de experiencia y de luces en el manejo de los negocios públicos; y mal podrían haber adquirido ni lo uno ni lo otro, bajo el imperio de un gobierno que tenía todo su interes en mantenerlos en la ignorancia y lejos de la cosa pública.—No es, pues, nuestra mira culparlos, sino hacer constar un hecho que está á la vista de todo el que se tome la pena de estudiar nuestra historia, que en prueba de nuestro atraso, no está siquiera escrita.

Los próceres de la Independencia se dividieron desde el primer dia; los unos queriendo incorporar Centro-América al Imperio Mexicano, buscando así el apoyo de una nacionalidad más potente; los otros queriendo establecer una República federal, á imitación de los EE. UU., sin hacerse cargo de que, ni nuestros pueblos estaban educados para aquella forma de Gobierno, ni eran capaces de comprenderla.—Como si este error no hubiera sido bastante, se cometió otro más grande todavía, que fué el de no adaptar las instituciones de aquella gran República á la índole de nuestros pueblos y al grado de civilizacion incipiente que habían alcanzado.—El resultado fué el que debía esperarse; la anarquía, la guerra civil, y por último la disolucion del pacto federal: y de entónces acá, las guerras constantes entre los Estados, el atraso general, los despotismos militares, las tiranías á veces salvajes, sin más tregua que la de uno que otro Gobierno sensato y progresista, que se establece de vez en cuando en alguna de las cinco insignificantes Repúblicas, cuando por casualidad cae el Gobierno en poder de un hombre honrado, ilustrado y patriota.—He aquí el triste cuadro que presentamos á la faz del mundo; el desórden, el atraso, y hasta el barbarismo, como estado normal, y allá de vez en cuando, por efecto del acaso, un Gobierno benéfico que aparece, como un rayo de esperanza en el cielo nublado de la

Patria, y en medio de las tinieblas de que está rodeado nuestro porvenir!

Que el restablecimiento de la Union, bajo un Gobierno suficientemente fuerte para mantener la paz en el interior, sin por eso ser tiránico, y para darle respetabilidad en el exterior, desarrollando al mismo tiempo nuestros inmensos elementos de riqueza, sería un bien inestimable para la Nacion, es una proposicion tan clara y evidente, que no creemos que haya ún solo hombre que posea buen sentido, que se atreviera á ponerla en duda.—Sin embargo, es conveniente esclarecer esta cuestion y hacer palpables los males que hemos sufrido por la division, demostrando al mismo tiempo, que no podemos esperar ni ser respetados en el exterior, ni tener paz en el interior, ni desarrollar nuestro comercio y nuestras riquezas naturales, sin restablecer la Union.

La historia de Centro-América en sus relaciones con las Naciones extranjeras, es tristísima.—No parece sinó que esta porcion privilegiada del Continente Americano estuviera destinada á ser la fácil presa de todas las Naciones del antiguo y Nuevo Continente, y aún de los piratas y aventureros más despreciables.—Recordemos sinó los principales acontecimientos en los 59 años que llevamos de vida política.

Méjico está en posesion de casi la mitad de lo que fué territorio de Guatemala.—El Estado de Chiapas fué segregado de la Union Centro-Americana y anexado á Méjico, con pretexto de un pronunciamiento impuesto por las armas; y es bien seguro, que Méjico no admitiria el principio de que ninguno de los Estados de que se compone aquella República pudiera, mediante un pronunciamiento, aun cuando fuera libre, anexarse á Centro-América.—Nosotros éramos la parte débil, gracias á la anarquía en que hemos vivido constantemente, y debimos sufrir con paciencia la ley del más fuerte.

No contento el Gobierno Mejicano con aquella adquisicion que siquiera tenía un pretexto legal, se apoderó despues del Soconusco, por medio de un golpe de mano de todo punto injustificable.—En tiempo del General Santana, cuatrocientos hombres de fuerza federal marchan repentinamente á ocupar por sorpresa aquel Departamento de Guatemala, uno de los más ricos de la República, y completamente incrustado en el interior de su territorio.—El Soconusco jamás había pertenecido á Méjico, y en vez de pronunciarse en favor de aquella República, se pronunció dos veces, de la manera más terminante, por permanecer unido á Guatemala, á quien siempre había pertenecido.—No hay que sorprenderse de que el Gobierno Mejicano no respetara más nuestros de-

rechos.—Los Gobiernos son siempre ménos escrupulosos que los individuos, cuando se trata de mejorar los intereses de su Nación, aunque sea á costa de los de sus vecinos.

Tenemos, pues, en nuestro territorio, y á tres jornadas de la Capital de Guatemala, un Gobierno extranjero, establecido en el interior de la República, pudiendo situar fuerzas en ella, el dia que lo tenga á bien, é invadir el resto con todas las facilidades y ventajas imaginables, para obtener un fácil triunfo.—Para mayor vergüenza y confusion nuestra, esa ocupacion se hizo con un puñado de hombres, se ha mantenido á pesar de todas las protestas de las Administraciones anteriores de Guatemala, hasta que el Gobierno de Don Rufino Barrios envió un Ministro á Méjico, autorizado para ceder por tratado aquella rica joya de la riqueza Centro-Americana, y esto sin que aquella República haya pagado ni un centavo á Guatemala en cambio de tan rico presente.

Si mañana se encontrara Méjico en un estado de perfecta paz, sería tan natural en su Gobierno la tentacion de estender sus conquistas hácia Centro-América, como lo es hoy en el Gobierno de los EE. UU. la de estender las suyas hácia Méjico.—Mas de un hombre de estado de aquella República ha pensado en ese sistema de compensaciones, y es menester confesar que está en el orden natural de los acontecimientos.—La historia de la Humanidad es el relato dela absorcion de los pueblos débiles por los pueblos fuertes.

Esta es la ley que nos descubre la Historia, y quizá tardará aún mucho tiempo la civilizacion, en sustituir el derecho á la fuerza, en las relaciones internacionales.—¡Que no esperen pues las Naciones débiles el ser respetadas, y que no busquen en vanas declamaciones contra la injusticia la salvaguardia de sus derechos, sinó únicamente en la Union, en el buen gobierno, y en el número de cañones y soldados que puedan formar á lo largo de sus fronteras!

Méjico ha pretendido tambien avanzar nuevos territorios por el lado de los Lacandones y el Petén, y ha protestado ante el Gobierno Inglés, por la ocupacion del territorio de Belice, que nunca le ha pertenecido.—El Gobierno Británico contestó al de Méjico, como era natural, que no le reconocía ningun derecho para defender los intereses de Centro-América, en cuyo territorio está incuestionablemente el de Belice.

Esta ocupacion inglesa es otra de las consecuencias naturales de nuestra debilidad y de nuestro fraccionamiento.—El Gobierno Español había cedido antiguamente un pequeño territorio en Belice, al Gobierno Inglés para cortes de madera.—Despues de la Independencia, el Gobierno de Guatemala pretendió reclamar

esos terrenos como suyos; el Gabinete Británico contestó que los tenía de España, y que la Independencia de Guatemala no estaba siquiera reconocida por aquella Nación.—Nuestro Gobierno que comprendió que no podía hacerse oír, ni mucho ménos respetar por el Gobierno de S. M. B., cedió el territorio de Belice, mediante un tratado, estipulando una indemnizacion que el Gobierno Inglés debía pagar, construyendo una carretera del Atlántico á la Capital de Guatemala.—Esa indemnizacion nunca se pagó, y por consiguiente consideramos el tratado como nulo y de ningun valor.—Pero de qué le sirve á la pequeña República de Guatemala tener derechos y razones que alegar?—Ella no merece á los ojos de la primera potencia marítima del mundo más consideraciones que cualquier tribu semi-bárbara de las costas del Africa!—Y hasta cierto punto hay que confesar que tienen alguna excusa las grandes Naciones europeas y los Estados Unidos en vernos con desprecio.—Si queremos ser respetados comencemos por hacernos dignos del respeto de las otras Naciones.—Un pueblo que no tiene patriotismo, que no tiene iniciativa, y que carece de vitalidad y de energía para constituirse en Nación independiente y soberana, reuniendo en un solo cuerpo político, bajo un Gobierno General, los miembros impotentes de que se compone, no merece las consideraciones de las otras Naciones, que han sabido conquistar-se un puesto á la luz del Sol de la civilizacion moderna.

Inglaterra ocupó sin oposicion ninguna y poseyó por largo tiempo las Islas del Golfo de Honduras, y una gran parte de la costa da aquella República y de la de Nicaragua, hasta el puerto de San Juan del Norte.—Siendo este puerto la única salida de esta última República hácia el Atlántico, es claro que su comercio quedaba convertido en un monopolio del Gobierno Inglés.—Sin embargo, las Repúblicas de Honduras y Nicaragua eran absolutamente impotentes para reclamar; y las cosas hubieran permanecido en ese estado hasta el presente, sinó hubiera sido por la rivalidad de dos grandes Naciones que se disputan el comercio de estos países.—En efecto; es bien sabido que la doctrina de Monroe y las reclamaciones de los EE. UU. hicieron á la Gran Bretaña devolver esas posesiones á sus lejitimos dueños, por medio del tratado de Claiton-Bulwer.—Así nosotros no tenemos más seguridad de conservar nuestro territorio contra las invaciones europeas, que la que nos dá la proteccion interesada de los EE. UU.—Respecto de estos últimos, sinó nos absorven es simplemente porque no ha llegado el tiempo.—Entre tanto estamos ya á la merced, no solo del Gobierno Americano, sinó á la de cualquier compañía de aquella Nación, que venga á establecer un ferro-carril ó una línea

de vapores en estos países.—Como una prueba de esto, citarémos un hecho ocurrido ultimamente.—El Gobierno Americano envió dos buques de guerra á practicar reconocimientos y establecer depósitos de carbon en territorio de Costa-Rica, en Golfo Dulce y en Bocas del Toro.—Al Gobierno de Costa-Rica no se le notificó siquiera la llegada de los buques; de manera que, segun todas las apariencias, el territorio Centro-Americano no merece á los ojos del Gobierno de los EE. UU. más consideraciones, que las que merecería cualquier Isla desierta del Océano, que está á la disposicion del primer ocupante!

Colombia ha ocupado hace tiempo la bahía del Almirante, apesar de títulos muy claros en que se designa el Escudo de Veraguas, como límite de Costa-Rica por aquella parte.—Hoy en dia pretende una nueva faja de territorio, que se estiende hasta Golfo Dulce, que anteriormente se habia reconocido como perteneciente á Costa-Rica.—Pero lo que es mas todavía, hay una pretencion de todo punto insostenible, que estendería los límites de Colombia, por el lado del Atlántico, hasta el Cabo de Gracias á Dios, en el límite de Honduras y Nicaragua.—Costa-Rica quedaría reducida á una pequeña faja de tierra en el Pacífico, Nicaragua se quedaría sin costa en el Atlántico, y Centro-América en general, comenzaría á sufrir la triste suerte de la desgracia la Polonia, de ser desmembrada á pedazos y paulatinamente por vecinos más pederosos.

Creemos que la generosa Colombia, que tantas muestras ha dado de su americanismo, arreglará esta cuestion amigablemente y que no insistirá en reclamaciones destituidas de un fundamento solido.—Sin embargo, desgraciadas las Naciones que no tienen más garantías de sus derechos que la generosidad y la justicia de sus vecinos!

Como si no fuera bastante humillante para nosotros el estar completamente á la merced de las grandes Naciones del Antiguo y Nuevo Continente, hemos sido tambien el juguete de piratas y aventureros.—El año de 1855 Walker, al frente de un puñado de filibusteros, se apodera de Nicaragua, y nuestra impotencia, nuestra debilidad, y nuestra pobreza han llegado á tal grado, á consecuencia del fraccionamiento de Centro-América, que los esfuerzos de las cinco pequeñas Repúblicas apénas bastaron en dos años, para lanzar á los filibusteros de nuestro territorio, habiendo tenido que tratar con ellos de potencia á potencia.—¿Es posible para una Nacion independiente llegar más abajo en la escala de las humillaciones y de la decadencia? ¡Y esta es la rica y poblada Cen-

tro-América que tiene todos los elementos para ser una de las más adelantadas y civilizadas de la América Española! (NOTA A.)

De la misma manera que nuestro rico territorio está á la disposición del primer ocupante, lo está tambien nuestro comercio, nuestra riqueza pública y privada, pues cualquier aventurero extranjero que llegue á estos desgraciados países puede hacer una reclamación injusta, cobrando siempre un ciento por ciento, y aún á veces haciéndose pagar por los perjuicios que él mismo ha causado—Los Gobiernos extranjeros no se hacen ningun escrúpulo de apoyar esas injustas reclamaciones, tanto más, cuanto que no les cuesta nada, puesto que basta enviar un buque de guerra para imponerle la ley del más fuerte á estas pequeñas Repúblicas.

Sin recordar los innumerables ejemplos de esta clase que presenta nuestra historia, me circunscribiré á citar unos cuantos hechos ocurridos en estos últimos años.

En 1874, Guatemala se vé obligada á pagar al Gobierno Inglés una suma considerable de dinero, y á hacer una apología vergonzosa, porque un facineroso, Comandante del puerto de San José manda azotar al Vice-Cónsul Mr. Magee.—Aunque esta reclamación fué justa porque era muy natural que el Gobierno Británico no tolerara el insulto brutal que se hizo á aquel empleado; no por eso es ménos lamentable que el país entero sufriera aquella humillación por los desmanes de un aventurero; y nada de esto sería posible, si en vez de nuestros Gobiernos locales, tuviéramos un Gobierno Nacional, lejítimo Representante de los intereses de todo Centro-América.

En 1875 el Capitan General de la Isla de Cuba, envió uno de sus edecanes, sin más formalidades que las de un simple portaplegos, á intimar al Gobierno de Guatemala, que derogara un decreto que había dado, reconociendo la Independencia de Cuba, amenazando con que de no hacerlo, mandarían uno ó dos buques de

(NOTA A.) Debo advertir que no es mi ánimo rebajar en lo más mínimo, el mérito de los ilustres Centro-americanos que lucharon en Nicaragua con heroísmo, no solo contra los filibusteros sino contra todos elementos conjurados contra ellos.—Por el contrario creo que esa campaña es quizá la gloria más pura y más noble que han adquirido los hijos de Centro-América.—Lo que únicamente he querido decir es, que por falta de un Gobierno General, no se podían unir nuestros esfuerzos, y que por esa misma causa, carecía de unidad, de armonía y de subordinación nuestro ejército; lo cual dió por consecuencia que con mucho heroísmo personal de Jefes y soldados, los resultados que se obtenían no correspondían ciertamente á los esfuerzos unidos de cinco Repúblicas con dos y medio ó tres millones de habitantes.—¡Gloria pues, y honor eterno á los distinguidos patriotas, que derramaron allí su sangre, en nuestra primer guerra nacional, y esperemos que algun día Centro-América unida les tributara el homenaje de gratitud y admiración, que tambien supieron merecer!

guerra á nuestras costas del Atlántico.—El Gobierno de Guatemala derogó inmediatamente el decreto, envió un Embajador á España para arreglar pacíficamente la cuestion, sometiéndose á toda clase de humillaciones, y más que todo, á la de recibir como Ministro á un edecan del Capitan General de Cuba, como si la República de Guatemala no fuera más que un Departamento de aquella Colonia Española!—A este grado ha llegado nuestra degradacion ante los ojos del extranjero!

¿Hubiera sido posible todo esto si Centro-América permaneciera unida?

Ciertamente que no; porqué ni un Gobierno General hubiera podido cometer esos errores, ni las otras Naciones nos verían con tanto desprecio.—En prueba de ello tenemos el hecho de que á ninguna de las Repúblicas Hispano-Americanas la han tratado las Potencias Europeas con tan poco respeto y consideraciones como á Centro-América.

El Gobierno Mejicano hace ahora al de Guatemala una multitud de reclamaciones por algunos desmanes que han cometido las autoridades fronterizas, con ciudadanos de aquella República. Estas reclamaciones van á costar á Guatemala algunos centenares de miles de pesos, y aún se puede considerar dichosa sino tiene que pagar el ciento por ciento del perjuicio causado!

El año de 1875 hubo un motin popular en la Ciudad de San Miguel, (República del Salvador.) Una banda de facinerosos se apoderó de la Ciudad, por unas cuantas horas, quemando y saqueando cinco ó seis casas de comercio.—El Gobierno tomó todas sus providencias para sofocar el motin, restablecer el orden y restituir hasta donde fué posible las mercancías y valores robados.—No obstante esto, á los pocos meses había una corbeta de guerra Italiana en aguas del Salvador, exigiendo á aquel Gobierno el pago de los perjuicios causados á sus nacionales.—España hizo otro tanto, y el Gobierno de la Repúblquita del Salvador tuvo, como de costumbre, que pagar todo lo que se le exigió, siendo por su puesto, mucho más de lo que en realidad perdieron aquellos comerciantes.

En 1873 hubo en el puerto de Omoa, (República de Honduras), otro motin popular, á consecuencia del cual, fueron robadas algunas mercancías de una casa de comercio Inglesa y de otra Española.—Un vapor de guerra Inglés se presentó en el puerto de Omoa á hacer la reclamacion, pues no se considera probablemente en Europa que valga la pena de tratar diplomáticamente esas cuestiones con un Estadito tan pequeño como Honduras.—La reclamacion fué hecha al Comandante del Puerto; este contestó co-

mo era natural, que la transmitiría á su Gobierno; pero el Comandante del buque de guerra había resuelto imponer un castigo á la poblacion de Omoa, como acostumbran los Ingleses hacerlo de vez en cuando, con las tribus semibárbaras del Africa, para escarmentarlas; y en consecuencia mandó bombardear la fortaleza, por espacio de veinte y cuatro horas.—El procedimiento mereció tanto la aprobacion del Gobierno Inglés, que la Reina concedió una condecoracion al Comandante del “Niobe”.—Se nos considera, pues, en Europa como semi-bárbaros, y la verdad es que la actual situacion de Centro-América y la constante anarquía de los detestables Gobiernos, que hemos tenido con demasiada frecuencia, dán lugar para hacer esas apreciaciones.

En 1877, con motivo de una cuestion de familia de carácter puramente privado, arrestó la policia en Leon, (República de Nicaragua) á un súbdito alemán.—Tan luego como este hecho llegó á conocimiento del Gobierno, este mandó poner en libertad al ciudadano alemán, y no se le molestó absolutamente.—Sin embargo, el Gobierno de aquel Imperio mandó inmediatamente un buque de guerra para apoyar su reclamacion.—Toda escusa ó satisfaccion fué inútil; se exigió al Gobierno de Nicaragua una apología humillante, y el pago de treinta mil pesos de indemnizacion, por el insulte inferido al súbdito alemán.—La situacion financiera del Gobierno de Nicaragua era tan mala, que, para pagar esa deuda, se vió obligado á cerrar temporalmente las escuelas públicas.

Lo que hay de más absurdo, propósito de esta reclamacion, es que el Gobierno de Guatemala, aplaudió al Gobierno Alemán, y le dió la enhorabuena, per el órgano de su Ministro, por este castigo impuesto al de Nicaragua!

Véase pues, á qué grado de envilecimiento nos ha conducido el fraccionamiento de Centro-América, puesto que cuando á uno de los Estados hermanos los insulta el extranjero, los demas aplauden y se alegran de su humillacion!

Nadie ignora en Centro-América lo que costó á los Gobiernos de estos Estados una espada vieja que poseía un oficial francés, y perdió durante nuestras guerras civiles.—Dicho Señor alegó que la espada había sido un presente de Napoleon I, y nuestros desventurados Gobiernos tuvieron que pagar grandes sumas, en proporcion de sus recursos, por aquella hoja mohosa, de cuya atencion no podemos dar fé!

Los ejemplos que hemos citado bastan por sí solos, sin recordar otros muchos que están en la memoria de nuestros hombres públicos, para ver claramente cual es la posicion que nosotros ocupamos en el mundo, á los ojos de las Naciones extranjeras.

Que el restablecimiento de la Unión Centro-Americana, bajo un sólo Gobierno respetable y fuerte, sería el único medio de remediar todos estos males y darle á nuestras relaciones exteriores la unidad, respetabilidad y crédito que corresponden á una Nación independiente y soberana, es una proposicion tan evidente, que no vale la pena de demostrarla.—En efecto, Centro-América unida podría tener desde el primer día 60,000 hombres de tropa disciplinada, 14.000,000 de pesos de renta, 20.000,000 de exportación y otros tantos de importación, con el territorio más rico y más bien situado de la América Española, para el desarrollo de su comercio, agricultura y minería.—Ninguno pues que lo haya estudiado nos tachará de exageración, al decir, que en veinte años, de paz y de progreso, á la sombra de un Gobierno General ilustrado y patriota, sería una de las más prósperas, ricas y adelantadas de la América Española.—Méjico y Colombia no son naciones muy poderosas, y sin embargo, gracias á que han sabido conservar el lazo federal que une á sus Estados, se hacen respetar de las Naciones Europeas, que se guardarán muy bien de invadirlas y de atacar su soberanía; y aún los EE. UU., á pesar de su vecindad, lo pensarán dos veces antes de venir á atacarlas en su propio territorio.—Centro-América podría pues, defenderse tambien y hacerse respetar, si tuviéramos el patriotismo, la iniciativa y la energía que se necesitan para restablecer la Unión.

No solamente estando unidos seríamos más respetados por ser más fuertes, sinó porqué tendríamos un Gobierno más digno y más perfecto que los Gobiernos locales que hoy podemos tener en los Estados, los cuales por su pequenez, están muy espuestos á ser el resultado de intrigas de familia ó de ambiciones mezquinas, sujetos tambien á todas las preocupaciones é intereses locales.

CAPITULO II.

CONVENIENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DE LA UNION PARA MANTENER LA PAZ ENTRE LOS ESTADOS.

Vamos ahora á examinar bajo otro punto de vista, la conveniencia y necesidad de la Unión de Centro-América, y es el de que cerraría la puerta para siempre á las guerras entre los Estados, de que tanto hemos sufrido y continuaremos sufriendo, mientras no se restablezca la Unión.

No hay un Estado de Centro-América que no haya tenido guerras con sus vecinos.—De Guatemala casi se puede decir que ha vivido en estado de constante guerra con la República del Salvador y á veces con la de Honduras, y si no lo ha estado muchas veces con las de Nicaragua y Costa-Rica, no ha sido por falta de deseos sinó por impotencia.—De cada una de las otras podemos decir casi lo mismo; y para resumir, en dos palabras, la historia de nuestras contiendas, podemos afirmar que nos hemos hecho la guerra cuantas veces nos ha sido posible, y que cuando hemos permanecido en paz por algun tiempo, ha sido porque carecíamos de los recursos necesarios para empezar ó continuar la guerra (B.)

Hoy en dia se repite el mismo hecho constante de nuestra historia, y se repetirá indefinidamente, hasta que se le ponga un término con el único remedio posible, que es el restablecimiento de la Union.—Guatemala ha subyugado completamente á los Gobiernos del Salvador y Honduras, y sinó ha estendido sus conquistas á Nicaragua y Costa-Rica, es únicamente por su impotencia.—Cuando no se pueden hacer la guerra abiertamente los Estados entre sí, se la hacen bajo de cuerda, por medio de intrigas, seducciones y complots de todo género, como sucede actualmente en más de una de las Repúblicas.—Cuando no estamos en guerra, nos estamos preparando para ella, ó tenemos que sostener una paz ó una neutralidad armada, como acontece al presente en todos los Estados.—De manera que el fraccionamiento de Centro-América ha dado por resultado el hacer de estas cinco Repúblicas una miniatura del Estado violento y de perpetua guerra en que vive la Europa, dividida en grandes Naciones, que tienen que conservar su Independencia y sus derechos, por medio de una paz armada, que les cuesta millones, ó por medio de guerras desastrosas, en que se derrama á torrentes el oro y la sangre más generosa de sus pueblos.

Nuestra situacion en Centro-América es idéntica, y los sacrificios constantes que nos exige en hombres y en dinero, no son ménos gravosos en proporcion, que lo son para las Naciones Europeas; con la diferencia que en estos países nacientes donde no

(B.) Algunas personas me han hecho notar que Costa-Rica no ha tenido guerras con los otros Estados; pero este hecho no debilita el argumento que aquí se hace.—En primer lugar porque si bien es cierto, que Costa-Rica no ha tenido guerras con los otros Estados, se ha visto varias veces á punto de tenerlas, y no le han faltado cuestiones y disidencias con todos ellos.—En segundo lugar, porque el haber disfrutado de mas paz que los otros, lo debe en parte á su situacion geográfica y topográfica, y en parte tambien á la moderacion de sus Gobiernos.—El cancer de la demagogía no ha penetrado hasta ahora en esta afortunada seccion de Centro-América.

existe capital acumulado, y donde escasea la poblacion, es el precioso fruto del trabajo diario de los pueblos el que se malgasta, y la sangre más preciosa aún, de nuestra reducida poblacion.

Actualmente podemos palpar los grandes males de esta situacion, en el estado de las relaciones de los Estados Centro-Americanos.—Todos ellos tienen y siguen preparando grandes armamentos, en proporcion de sus recursos, y viven en constante alarma.—Ni la prudencia de los unos, ni la neutralidad de los otros bastarán en último resultado á evitar el conflicto, que nace necesariamente de la colision constante de los intereses y de las ideas en pequeños Estados limítrofes, que unidos tendrían intereses comunes, pero que separados los tienen opuestos.

Esta situacion violenta terminará pues, como siempre, por una ó varias guerras desastrosas, en que correrá ámpliamente la sangre Centro-americana, como hoy corrè el oro de las cinco Repúblicas, sin más resultado práctico, quizá, que quedar en el estado actual de cosas, sin otra diferencia, que un cambio en el personal de alguno ó algunos de nuestros pequeños Gobiernos.—Dos ó tres años despues, la situacion será la misma, y así, en sostenernos constantemente en pié de guerra ó en hacérnosla, gastarémos siempre el aumento de nuestra riqueza pública y la sangre de los pueblos, para permanecer en un estado estacionario, ó quizá retrogradar al barbarismo!—De esta manera nuestra desunion y la anarquía y el desórden que es consiguiente, consumen y nulifican los resultados que obtiene el esfuerzo individual, y no avanzamos un paso en el adelanto material ni en el moral.—No valdría más poner al mal un remedio radical, organizando el país bajo bases más sólidas, estables y duraderas, que nos permitan entrar de lleno en la vía del progreso, en vez de seguir viviendo con una política de expedientes, circunscrita al valle en que nacimos, que no nos dá garantías para el porvenir, y que carece de iniciativa, de energía y de patriotismo, puesto que los Centro-americanos no podemos pretender tener una Patria digna de este nombre, mientras no se restablezca la Union?—¿No es una imprevision manifiesta trabajar hoy en fomentar las pequeñas mejoras que podemos alcanzar en nuestros diminutos Estados, para que venga mañana la guerra civil ó las facciones ó una potencia estraña á destruir en un día, el fruto de los esfuerzos quizá de muchos años?

Esta guerra constante entre los Estados es una consecuencia natural y forzosa de nuestra desunion, pues es imposible que pequeñas Repúblicas vecinas y que pertenecían antes á una misma Nacionalidad, no tengan mil motivos de rivalidades, de intereses, de pasiones y de ambiciones de todo género, que las pongan cons-

tantemente á las manos, atendidos los vicios de la condicion humana.

Los ambiciosos no se contentarán con dominar una de las pequeñas Repúblicas, sinó que querrán dominar tambien á las vecinas, y esto no con la mira grandiosa de establecer la Union de Centro-América, sinó únicamente para poder sostener su tiranía y continuar explotando y arruinando á estos infelices pueblos.—La República que sea más fuerte procurará conquistar ó subyugar á las más débiles, mirándolas con desprecio, y los que debiéramos ser hermanos serémos mortales enemigos, como efectivamente ha sucedido más de una vez.

Los intereses del comercio exigirían que los puertos, vías de comunicacion y demás ventajas, que presenta Centro-América fueran comunes á todos los Centro-americanos; que no hubiera entre nosotros Aduanas interiores, ni derechos de ninguna clase que pagar de Estado á Estado, que la alcabala marítima fuera igual en todo Centro-América: de esta manera se concluiría con las rivalidades del comercio, que hoy perjudican tanto á los intereses de todos los Estados, y que una vez restablecida la Union serían otras tantas fuentes de riqueza de que gozaría el comercio Centro-americano, sin que le costara nada.

Las cuestiones de límites que existen entre todos los Estados que han sido y que continúan siendo la causa de nuevos conflictos y guerras, desaparecerían con la Union, tanto porque perderían la importancia que hoy tienen, como porque el Gobierno General las podría arreglar con un espíritu de imparcialidad, que no dejaría nada que desear.

Otra de las causas más constantes de nuestras guerras consiste en las rivalidades personales y pequeñas pasiones de nuestros Gobernantes.—Por efecto de la pequeñez de estos Estados y de su poca población, se establece con frecuencia el Gobierno de un círculo reducido de familias ó el de algun jefe militar, que se convierte fácilmente en Cacique de su estrecho Reino.—Como una consecuencia natural de este modo de ser, sucede con frecuencia que la suceptibilidad de un Presidente, á quien le disgusta lo que se dice de él en la prensa de los otros Estados, ó los ruegos de una favorita que desea la guerra, son motivos suficientes para que los pueblos de Centro-América corran á sus fronteras á degollarse mutuamente, sin saber porqué motivo ni con qué objeto.—Este no es un cuadro trazado por la imaginacion, sinó un hecho que se ha repetido muchas veces, como lo saben muy bien los políticos centro-americanos, y que continuará repitiéndose mientras no cambie nuestro actual modo de ser.—Que este mal cesaría con la Union,

es una cosa muy obia, pues el Gobierno General de Centro-América no podría ser el resultado de una conuinacion de familia, ni le sería fácil á los ambiciosos vulgares escalar el poder de la Federacion, puesto que para gobernar una Nacion grande y poderosa, se necesita más capacidad y más mèrito intrínseco que el que hoy basta para hacerse Reyesuelo de unos cuantos valles y montañas.—El Gobierno Federal sería pues por la misma naturaleza de las cosas un Gobierno más ilustrado, más digno y más competente que la generalidad de los pequeños Gobiernos á que hoy estamos sometidos.

Dicen los retrógrados y los que jamás se han tomado la pena de examinar la cuestion, que la Union de Centro-América, léjos de ser el remedio verdadero y eficaz para concluir para siempre con las guerras entre los Estados, es el medio de promoverlas; pero la verdad es, que no es la idea de restablecer la Union la que promueve esas contiendas, sinó los planes absurdos de conquista que algunos demagogos ignorantes ponen en planta de vez en cuando, no para el bien de Centro-América sinó para establecer la preponderancia de un Estado sobre los demás, y mantenerse ellos en la tiranía que ejercen sobre los pueblos.—Pero si una vez se resolviera el problema de la Union, que consiste *en establecer bajo qué bases, un Gobierno General es conveniente y benéfico para todos los Estados, sin perjudicar en lo más mínimo los intereses de ninguno de ellos*, es claro que entónces la nueva Federacion que se estableciera bajo esas bases, sería la tumba de nuestras guerras interiores y de los trastornos civiles.—Que el problema es resoluble y el plan practicable es la segunda cuestion que me propongo dilucidar en este estudio; tratándose ahora solamente de la utilidad y conveniencia de restablecer la Union, basta para contestar á los opositores, que es incuestionable que una vez restablecida concluirían nuestras guerras intestinas, puesto que concluirían sus causas, que son las rivalidades de los Estados, constituidos en Naciones enteramente independientes y limítrofes.—Los intereses de Centro-América son comunes estando unida; pero estando separada en cinco Repúblicitas son divergentes y muchas veces opuestos.—A todos nos conviene formar una sola Nacion para nuestra representacion en el exterior, para mantener la paz entre los Estados, para dominar las facciones, y para desarrollar nuestro comercio y nuestra riqueza pública; pero estando separados, nuestras relaciones exteriores pueden encontrarse en oposicion, nuestra paz interior en constante alarma, y los intereses de nuestro comercio, en vez de apoyarse mutuamente, son diametralmente opuestos.

Que la Union de Centro-América quizá no pueda llevarse á

cabo por los medios puramente pacíficos, y que antes de que llegue á ser realizable la idea, tendrá que haber una conmocion violenta en los Estados, y quizá una guerra entre dos ó más de ellos, es más que probable.—Hay muchos obstáculos á la realizacion de este gran pensamiento, que opone la ignorancia y la maldad; y no es fácil remover esos obstáculos sin un choque entre el elemento sano é ilustrado y el que está estraviado ó seducido por la demagogía.—Pero, aún cuando así fuera: ¿nos debemos detener en la via del progreso porque la encontramos obstruida por las malezas que han acumulado nuestros desórdenes y nuestro abandono?—No deberemos por el contrario armarnos de resolucion y de energía, para abrir la ancha via de la civilizacion, aunque sea menester cortar en las rocas, taladrar los cerros, cruzar las montañas vírgenes, y construir los puentes del progreso para vencer los obstáculos que opone la barbarie y la ignorancia? O deberemos al contrario, permanecer en la indolencia, viendo á nuestros pueblos ejecutar el ímprobo trabajo de Sisifo y agotando sus esfuerzos y el sudor de su rostro, en producir riquezas y adelantos que nulifica constantemente nuestra inestable y viciosa organizacion política? Creemos que ningun hombre de su siglo optará por el quietismo, sinó por el progreso á todo trance, y estas son las ideas y los sentimientos naturales, en todo buen patriota.

CAPITULO III.

CONVENIENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DE LA UNION PARA CONCLUIR CON LAS FACCIÓNES, LOS PRONUNCIAMIENTOS Y DEMAS DESÓRDENES INTERIORES.

Si es cierto que la Union sería el único medio de concluir con nuestras gñerras civiles, no es menos cierto que sería tambien el más eficaz de concluir con las facciones y las reveliones ó pronunciamientos.—Pasan de treinta sin duda los pronunciamientos que han tenido lugar en los diferentes Estados de Centro-América, de la Independencia á esta parte.—Estos han tenido por causa: ó la ambicion de un caudillo que no podía subir á la Presidencia sinó por un golpe de Estado; ó el descontento legítimo de los pueblos, producido por un mal Gobierno; ó el espíritu de faccion, que no es otra cosa que la reunion de un número de ciudadanos, impelidos por pasiones ó intereses opuestos á los derechos del resto de la Nacion.—Vamos á demostrar que estas causas desapare-

cerían, en su mayor parte, bajo el imperio de un Gobierno General.

En primer lugar las ambiciones ilegítimas no podrían escalar con la misma facilidad el poder Federal como lo pueden hacer hoy en los pequeños Gobiernos de los Estados.—Hay una gran diferencia entre trastornar el orden de una pequeña Sociedad y hacer una revolución en una gran Nación.—Un Bolívar ó un Washington pueden hacer una verdadera revolución, poniéndose al frente de los derechos ó de los intereses comunes de un gran pueblo: un demagogo vulgar é ignorante no puede subvertir el orden de una Nacionalidad potente, pero sí le es fácil apoderarse del poder de un pequeño Estado, alhagando las malas pasiones de una parte del pueblo.—La razon es muy sencilla: para lo primero se necesita un hombre de génio ó por lo ménos de altas capacidades y de carácter elevado; para lo segundo basta un malvado ó un intrigante.—Para lo primero se necesita una gran causa, como es la libertad, la independencia ó la reconquista de los derechos ó de los intereses comunes de la Nación; para lo segundo basta poner en juego los intereses privados de un pequeño círculo ó las malas pasiones de una faccion.—Lo primero es de desearse.—¡Felices los pueblos donde aparece un Bolívar, un Washington, un Cavour, ó un un Bismark, que con su potente iniciativa hace avanzar de un siglo, los progresos de la civilizacion ó la grandeza de una Nación!—¡Desgraciados por el contrario aquellos que son la víctima de infames demagogos, que los precipitan alternativamente de los desórdenes de la anarquía, en los horrores de la tiranía!

El descontento legítimo de los pueblos es otra de las causas de nuestras revoluciones—Teniendo malos Gobiernos, como con frecuencia los tenemos, y á veces detestables, es muy natural que los pueblos, cansados de sufrir, los desmanes del despotismo, se levanten de vez en cuando en masa, para recobrar sus derechos. Esta causa tambien sería mucho ménos frecuente, bajo un Gobierno General, que lo es hoy bajo los Gobiernos locales.—El Gobierno General tiene en su misma formacion más garantías de honradez y de ilustracion, puesto que no puede ser el resultado de una pequeña faccion ó de un círculo de familia.—Los hombres que lo compongan se deben tomar de todos los Estados; es pues más fácil reunir en él hombres notables por su patriotismo, su capacidad y sus luces.—La alta posicion que ocupan al frente de los destinos públicos de un gran pueblo les dá más respetabilidad; y la mayor responsabilidad que pesa sobre ellos los compromete á gobernar con más acierto y honradez.—Mientras más alta es la posicion que un hombre ocupa, más obligado se siente por la conciencia de sus

deberes á levantar su espíritu á la altura de su situación.—Sería, pues, mucho más difícil que el Gobierno General fuera abusivo, tiránico é inepto, que lo es hoy el que los Gobiernos de nuestros pequeños Estados adolezcan de esos vicios.

El espíritu de facción es otra de las causas constantes de nuestras revoluciones.—Fácil es en nuestras pequeñas Repúblicas, que una parte del pueblo, impelida por pasiones ilegítimas ó intereses opuestos á los de los demas ciudadanos, se apodere del Gobierno, y conmueva profundamente las bases fundamentales de la sociedad; pero es muy difícil que una facción semejante se sobreponga en todos los Estados simultáneamente y llegue á apoderarse del Gobierno General.—Si triunfa en uno ó en varios de los Estados, los demas quedan libres de la infección para contrarestar el mal; pero esto solo puede tener lugar, cuando conservando cada uno de ellos una parte de su independencia local, están sin embargo sometidos á un Gobierno General.

Como una confirmación de estas ideas, citarémos las palabras del gran publicista Montesquieu.

“Es muy probable, dice, que la humanidad se hubiera visto obligada á vivir para siempre bajo el Gobierno de un solo hombre, sinó se hubiera descubierto una forma de Constitucion que tiene todas las ventajas interiores de un Gobierno Republicano, junto con la fuerza exterior de una monarquía.—Esta es la República Federal.”

“Esta forma de Gobierno es una convencion por la cual varios estados pequeños convienen en hacerse miembros de uno mayor que se proponen formar.—Es una especie de reunion de sociedades que constituyen una mayor, capaz de aumentarse por medio de nuevas asociaciones, hasta que llega á tal grado de poder, que es competente para proveer á la seguridad de la Union Nacional.”

“Una República de esta naturaleza es capaz de resistir cualquier fuerza exterior, y al mismo tiempo, de preservarse de la corrupcion interior.—Esta forma de Gobierno salva todos los inconvenientes.”

“Si uno solo de los miembros atentase á usurpar la autoridad Suprema, no podemos suponer que tuviera igual autoridad y crédito en todos los Estados confederados; y si lograra ejercer demasiada influencia sobre uno de ellos, esto daría la voz de alarma á los demas.—Si lograra subyugar á una parte, la que permaneciera libre le podría oponer fuerzas independientes de las que él había usurpado, y someterlo ántes de que hubiera logrado establecer su usurpacion.”

“Si ocurriera una insurreccion popular en uno de los Estados confederados, los otros la pueden sofocar.—Si los abusos se apoderan de un Estado, los que permanecen exentos de ellos pueden corregirlos.—La República puede destruirse por un lado y salvarse por otro; la Confederacion puede disolverse, y los confederados salvar su soberanía.”

“Como este sistema de Gobierno se compone de pequeños Estados, goza de la felicidad interior de una República, y respecto de su situacion exterior, posee por medio de la asociacion todas las ventajas de las grandes monarquías.”

En este luminoso pasaje concentra este eminente escritor las ventajas principales de un Gobierno Federal; pero falta que esponer otras relativas al desarrollo del comercio y de la riqueza pública, que no son ménos importantes.

CAPITULO IV.

CONVENIENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DE LA UNION PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO COMERCIO.

El estado de nuestro comercio hoy en dia, á causa de la division de los Estados está sujeto á mil travas y rémoras, que nos hacen perder mucha parte de las utilidades que podrían obtener tanto los particulares como el Tesoro público.—El trasporte se hace en la marina extranjera, y no podemos tener marina nacional, á causa de los pequeños recursos de los Estados separados.—Pero Centro-América unida tendría elementos suficientes para poseer una marina que por lo ménos, podría quitarle el monopolio á la extranjera por medio de la competencia.—Podríamos tener tambien una marina Nacional, para el servicio público y para proteger nuestras costas y evitar el contrabando.

Las ventajas que posee Centro-América para el comercio en sus puertos y sus vías de comunicacion, podrían ser el patrimonio de todo el comercio Centro-americano, mientras que hoy no aprovecha más que de las que tiene cada Estado separadamente.

Todo el que haya estudiado nuestro territorio, conoce las grandes facilidades que presenta para construir vías de comunicacion interoceanicas, sea por medio de ferro-carriles ó por medio de la navegacion de nuestros rios y lagos; pero nuestra pobreza es tal, á causa de nuestro fraccionamiento, que hasta ahora no hemos podido construir una sola via ferrea interoceanica, y estamos obliga-

dos á hacer todo nuestro tráfico por la vía extranjera de Panamá, soportando así un monopolio gravosísimo para el comercio, el cual se absorbe por sí solo una gran parte de las utilidades que podríamos reportar.—Centro-América posee suficientes elementos para construir por sí misma esas vías de comunicacion, y nuestra situacion escepcional entre los dos mares, nos permitiría recibir directamente de cualquier parte del mundo las mercancías extranjeras, y enviarles en retorno nuestros ricos productos.—Centro-América unida tendría crédito suficiente para llevar á cabo en pocos años esas mejoras importantes que pondrían en explotacion nuestras inmensas riquezas; pero los Estados separados han perdido el pequeño crédito que tenían, y es una obra casi superior á sus fuerzas, el construir vías interoceánicas al travez de su rico territorio.—No hay una sola Nacion en toda la América Española susceptible de un progreso tan rápido como Centro-América, á condicion de que uniera sus esfuerzos y sus inmensos recursos en una asociacion benéfica para todos y nosiva para ninguno.—Esto es evidente para todo el que haya hecho un estudio profundo de nuestros inmensos recursos para desarrollar la agricultura, la minería y el comercio.—¡Cuán lamentable es pues, que los más favorecidos por la naturaleza, seamos los más ineptos para formarnos una Patria grande, próspera y rica, en vez de vejetar en la miseria y en la indolencia!

Otra de las ventajas incalculables de que podría gozar nuestro comercio, bajo un Gobierno General, sería la de una legislación uniforme, unidad en los pesos y medidas, en la moneda, igualdad en las tarifas de importacion, libre cambio de productos entre los Estados, concluyendo así con el contrabando y con los innumerables males, que nos trae consigo la division de la Patria en cinco soberanías impotentes é incompletas.

Nuestra debilidad y nuestra pequeñez han llegado á tal grado por la desunion, que hoy en dia somos el juguete no solo de las otras Naciones sino á veces de una sola compañía comercial, que se opone á nuestros progresos y que fomenta nuestra division y nuestras guerras intestinas para conservar sus monopolios y hacernos sus tributarios.

CAPITULO V.

CONVENIENCIA DEL RESTABLECIMIENTO DE LA UNION BAJO EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO.

No solamente el comercio mejoraría inmensamente su condi-

cion, bajo un Gobierno General, sinó tambien la Hacienda Pública, y el crédito Nacional.—Es evidente, que la renta aumenta en proporcion del desarrollo de la riqueza pública y especialmente del ensanche del comercio, puesto que las contribuciones más fáciles de colectar son las indirectas; y puesto que hemos demostrado, que la Union favorecería eficazmente los intereses del comercio, es claro que aumentarían tambien en proporcion, los recursos del Tesóro Público.—Todo el dinero que hoy se absorven los monopolios de compañías extranjeras, vendría á enriquecer á nuestro pueblo y á llenar las arcas Nacionales, primera fuente de la grandeza de un Pueblo.—¿De qué nos sirve hoy en día poseer riquezas inmensas en nuestros bosques, y metales preciosos en nuestros veneros, si el comercio y la industria no las pueden esplotar en beneficio del país?—Para esplotarlas necesitaríamos buenas vías de comunicacion; y para construir estas vias no bastan los pequeños recursos de los Estados separados; pero sí bastarían los grandes recursos y el crédito de la Union Centro-Americana.

En el estado actual de cosas, el contrabando que se hace de unos á otros Estados, priva á la Hacienda Pública de una parte de sus ingresos.—Esto depende principalmente de la diferencia de las tarifas y de otras causas que desaparecerían evidentemente con la Union.—No tendríamos que guardar entonces del contrabando más que nuestras costas, lo cual es mil veces más fácil que vijilar las fronteras estensas y desiertas de los Estados, lo que es materialmente impracticable.—Cualquiera, pues, que se haga cargo de lo espuesto, no podría poner en duda, que tres ó cuatro años despues del restablecimiento de la Union Centro-Americana, nuestras rentas públicas no bajarían de veinte y cuatro millones de pesos; renta que sería superior á la de muchos Estados Hispano-americanos, debido á nuestra riqueza natural y á nuestra situacion escepcional.

Bajo el punto de vista de la economía en la Administracion Pública, es evidente tambien que ganaríamos inmensamente estableciendo un sólo Gobierno General.—En vez de pagar cinco Gobiernos y cinco Administraciones, no tendríamos que pagar más que una; y si bien es cierto que el Gobierno Federal necesitaría un personal un poco más numeroso y mejores sueldos que los que hoy gozan las Administraciones de los Estados, tambien es cierto que el número de los empleados federales y el costo del presupuesto probablemente no excedería de la mitad del número y del costo que hoy emplean los cinco Gobiernos.—Si se toma en consideracion la estension de Centro-América y las facilidades naturales que tiene para sus comunicaciones, por ser un Istmo estre-

cho entre los dos mares, es evidente que una Administración compuesta de un personal bastante reducido, puede bastar ampliamente para ejercer una administración fuerte, vigorosa y activa de los intereses Nacionales.—Esta proposición adquiere mayor fuerza si tomamos en consideración lo que hemos dicho anteriormente sobre las facilidades que presenta Centro-América para la construcción de ferro-carriles interoceánicos.—Realizadas estas grandes obras que no son superiores á nuestros esfuerzos, y pudiendo tener por ambos mares vapores Nacionales que recorrieran nuestras costas, es evidente que nuestras comunicaciones interiores y exteriores serían casi tan perfectas, como las de los países más adelantados.—Méjico y Colombia no tienen, ni con mucho, las mismas facilidades, y no las podrían adquirir sinó mediante el gasto de sumas fabulosas; sin embargo, esas Naciones han sabido y podido conservar el lazo federal.—¿Somos nosotros por ventura una raza inferior, que carezca de iniciativa, de patriotismo y de energía para hacer en nuestro hermoso país lo que aquellas Naciones han sabido hacer y sostener en el suyo?—No será más bien que aún no hemos despertado del sueño de la indolencia en que nos dejó el Gobierno Colonial?—Toca á la juventud Centro-Americana demostrar con sus hechos, que no somos seres inferiores, indignos de figurar en la Asamblea de las Naciones.

Otra de las razones de economía bajo un Gobierno General, es la de que no tendríamos que mantener ejércitos permanentes en cada uno de los Estados, por razón de las guerras civiles á que hoy estamos espuestos continuamente.—Estas cesarían con la Union, como lo hemos demostrado anteriormente, y por consiguiente nos bastaría con un solo ejército Federal, no muy numeroso, pero sí bien disciplinado, el cual tendría por misión mantener la paz en el interior y defender nuestros derechos contra los ataques del exterior.

Tampoco necesitaríamos numerosos cuerpos de policía para vigilar las fronteras é impedir el contrabando que se haría imposible como hemos visto, restableciendo la Union.—Cuántos otros gastos innecesarios no tenemos hoy á causa de haberse constituido estos Estados en Repúblicas independientes, que podríamos evitar volviendo al seno de la Union?

Se nos objetará sobre este punto, que si bien es cierto, que el Gobierno Federal no costaría tanto como las cinco Administraciones locales que hoy tenemos en los Estados; también es cierto que no podríamos prescindir de estas Administraciones, puesto que no pretendemos concluir completamente con la autonomía de los Estados.

Esta objeción tiene poca fuerza del momento que nos formemos una idea clara de lo que debe ser el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados.—No habría ninguna necesidad en un país pequeño y de fáciles comunicaciones como Centro-América de que el personal del Gobierno Federal fuera mucho más numeroso que lo es hoy el personal del Gobierno de Guatemala.—En cuanto a los Gobiernos de los Estados, es evidente que quedando reducidos á la Administracion de sus negocios domésticos y locales, con la cuarta parte de los empleados que hoy tienen sería muy suficiente.—No hay pues la menor exageracion en decir, que con ménos quizá de la mitad de lo que hoy gastan los cinco Gobiernos de Centro-América se podría pagar el presupuesto Federal y el de las Administraciones locales.—Esta cuestion la examinaremos más estensamente al esponer el sistema de Gobierno Federal, que en nuestro concepto sería el más conveniente y practicable en Centro-América.

Lo dicho basta por ahora, para dar una idea ligera á los lectores, de la grande economía que habría en reducir nuestros cinco Gobiernos á uno solo, y las Administraciones locales de los Estados á la cuarta parte de lo que hoy son, puesto que las tres cuartas partes de las atribuciones que hoy tienen pasarían á manos del Gobierno General.

Creemos haber demostrado la conveniencia y aún la necesidad de restablecer la Union Centro-americana para evitar los innumerables males que hoy sufrimos á causa de haber roto por nuestra inespereñcia el lazo federal que nos unía.—Hemos visto que hoy en día no tenemos ni representacion, ni responsabilidad ante los Gobiernos estranjeros, y que somos con harta frecuencia la víctima del derecho del más fuerte, que es y será por mucho tiempo todavia la ley de las Naciones, por más que se proclamen en teoría, los principios humanitarios del derecho de Gentes.—Hemos visto que, como una consecuencia necesaria de nuestro fraccionamiento en Repúblicas independientes, hemos vivido y continuaremos viviendo en perpetua guerra los unos con los otros.—Hemos visto que ademas de esos males estamos devorados en el interior de nuestros pequeños Estados, por el cancer de la demagogia y á veces tambien por el monstruo de la tiranía.—Hemos visto que nuestro comercio está sujeto á mil travas y rémoras que podrían ser reemplazadas por ventajas y recursos bajo un solo Gobierno General.—Hemos visto que nuestras inmensas riquezas yacen inútiles en el fondo de nuestros bosques y en las rocas de nuestras montañas, puesto que los Gobiernos de nuestros pequeños Estados son impotentes para realizar las grandes obras que

pondrían en explotación esas riquezas, y que sería fácil de realizar mediante la Asociación Federal, que nos convertiría en una Nación poderosa y rica.—Hemos visto que las rentas y el crédito público, que son la fuente principal de la grandeza de una Nación, están en una situación lamentable en casi todos los Estados; que bajo un Gobierno General duplicarían y triplicarían en poco tiempo, y que auxiliados por el crédito que nos daría la paz y el buen Gobierno, nos permitirían dedicar anualmente injentes sumas á aquellas grandes mejoras que serían fecundos veneros de riqueza y de prosperidad Nacional.

Por último, hemos visto que un Gobierno Federal sería mucho más económico que los cinco Gobiernos independientes que hoy pagamos en las cinco Repúblicas.

¿No sería pues de esperar que la juventud de Centro-América, entusiasmada por estas verdades procurara hacer esfuerzos por remover los obstáculos y facilitar la realización de esta grande idea, benéfica para todos y nociva para ninguno?—¿No sería de esperarse que empleara sus esfuerzos y sus talentos en cooperar á este fin patriótico, en vez de ocuparnos en miserables cuestiones de partido, que no tienen más resultado que aniquilar las fuerzas vivas del país y fomentar los gérmenes de muerte ó disolución nacional?—Lo que han podido hacer naciones del mismo origen, de la misma raza, de la misma religion y de las mismas costumbres, porqué no lo podremos hacer nosotros?—Despertemos, pues, del letargo en que vivimos, y si aparece entre nosotros un hombre que se ponga al frente de la grande idea, ayudémosle y prestémosle todos nuestros esfuerzos, porque esa sería la única salvacion de la Patria Centro-Americana.

CAPITULO VI.

SEGUNDA CUESTION SOBRE UNION CENTRO-AMERICANA.

¿ES PRACTICABLE ESTA IDEA Y BAJO QUÉ BASES?

La conveniencia y la utilidad de restablecer la Union Centro-Americana, es una proposicion tan evidente, que enunciada en estos términos, no tiene opositores.—Nadie pone en duda que sería un gran bien para estos Estados, formar una asociacion Federal, que reuniendo en un solo cuerpo de Nación, sus territorios, sus poblaciones y sus inmensos elementos de riqueza, les daría en el exterior la respetabilidad y el buen nombre de que hoy carecen, y en

el interior, la fuerza y la energía que necesitan para mantener la paz, y para avanzar rápidamente en el camino del progreso.— Pero cuando se trata de saber, bajo qué bases sería posible y practicable ese pacto federal de los Estados, todos difieren de opinion, y la gran mayoría de nuestros hombres públicos, lo declaran impracticable.—Sin embargo, no hay razon para que aquí sea imposible lo que ha sido practicable en Italia, en Alemania, en los Estados Unidos del Norte, y en tantas otras Confederaciones antiguas y modernas.—Si se nos contesta que esas Naciones están más adelantadas que la nuestra, ó son de una raza superior, preguntaremos si Méjico, Colombia y los otros Estados Hispano-Americanos, que han sabido conservar su nacionalidad, son tambien de una raza superior á la nuestra, ó están mucho más adelantados que nosotros?—Lo primero es insostenible, puesto que tenemos el mismo origen, la misma historia, los mismos antecedentes y las mismas costumbres que ellos.—Si se sostiene lo segundo, es decir, que esos Estados están mucho más adelantados que los nuestros, preguntaremos otra vez, porqué nosotros no podremos seguirlos en el camino de la civilización y del progreso?—¿Por ventura aquellas poblaciones son altamente civilizadas y las nuestras semi-bárbaras? ó los hombres públicos allá han llegado á la mayor edad, y aquí están en la infancia?

Estas consideraciones adquieren mayor peso, cuando se toma en cuenta que aquellas Naciones han tenido que superar obstáculos mucho mayores que los que nosotros tenemos, para conservar su Union.—En efecto, en la primera parte de este estudio hemos visto que la situacion geográfica y topográfica de Centro-América es escepcional para sus comunicaciones interiores y exteriores.—Nosotros estamos en fácil ó inmediata comunicacion con todo el Universo; y con unos pocos millones de pesos podemos cruzar nuestro territorio de ferro-carriles interoceánicos, mientras que Méjico y Colombia poseen vastos territorios interiores á donde no podrá llegar la locomotora, sinó con un gasto de inmensos capitales, que están fuera del alcance de esas Nacionalidades.

En cuanto á nuestras comunicaciones de Estado á Estado, la naturaleza nos hizo presente de ellas en los dos Océanos que bañan nuestras costas y que pueden recorrer los vapores en tres ó cuatro dias, desde Golfo-Dulce hasta Soconusco, y desde Bocas del Toro hasta Belice, es decir, de extremo á extremo de Centro-América, por el Norte y por el Sur, por el Oriente y por el Occidente.—¿Y nó son las fáciles comunicaciones el medio más eficaz de hacer sentir en el territorio de una Nacion, la accion enérgica del Gobierno.



Otra consideracion de gran peso, en nuestro favor, para hacer ver la practicabilidad de consolidarnos en una sola Nacion, es la de que nuestra poblacion es relativamente mayor á la de cualquier otro de los Estados Hispano-Americanos, en proporcion de su territorio.—Nosotros poseemos próximamente 170,000 millas cuadradas de territorio para una poblacion que se calcula lo ménos en 3.000,000 de habitantes, lo cual nos dá 17.⁶⁴ habitantes por milla cuadrada, proporcion superior á la de cualquiera de las otras Naciones Hispano-Americanas.—¿Y no es por ventura la poblacion de una nacionalidad, el elemento más poderoso para desarrollar sus recursos y mantener un buen Gobierno, especialmente en la América Española, donde justamente lo que se hecha de ménos para la prosperidad de estos países es poblacion que explote sus inagotables riquezas?

Tenemos, pues, como conclusion de estas consideraciones, los siguientes resultados.

1º—Que mientras que en Méjico y Colombia la accion del Gobierno no se puede hacer sentir de un extremo á otro del país, sinó con un intervalo de veinte á treinta días, entre nosotros, puede funcionar la máquina Gubernativa de extremo á extremo de la República en tres ó cuatro días.

2º—Que nuestro territorio está más densamente poblado, y por consiguiente es más fácil de explotar y de gobernar.

3º—Que por su posicion geográfica y topográfica, nos es mucho más fácil perfeccionar nuestras vías de comunicacion interiores y exteriores, cruzando el país de ferro-carriles, canales y telégrafos, en todas direcciones.

4º—Que por las mismas razones y por la salubridad de nuestros climas nos es más fácil atraer la inmigracion que tanto necesitamos, para poblar nuestros desiertos, explotar nuestras inmensas riquezas y desarrollar nuestro comercio.

Estas consideraciones bastarían para demostrar *á priori*, la practicabilidad de la grande idea patriótica de consolidarnos en una sola Nacion, bajo un Gobierno fuerte y estable.—Lo que otros han hecho con ménos elementos, porqué no lo podremos hacer nosotros con más?—Si pueblos de la misma raza, del mismo origen y de los mismos antecedentes que nosotros, han sabido conservar su nacionalidad, porqué no podremos nosotros restablecer la nuestra? Qué fatalidad pesa sobre Centro-América para que permanezcamos siempre en la menor edad, sin hacer un esfuerzo viril para salir del estado lamentable en que nos encontramos, y constituirnos en una Nacion respetable en el esterior y próspera y rica en el interior?

Aunque estos argumentos sean incontestables, es preferible descender al terreno de la práctica y de la experiencia y medirse cuerpo á cuerpo con los adversarios de la Union Centro-Americana.

Es menester, escuchar sus objeciones una por una y contestarlas; es menester, discutir los diferentes planes que se pueden sugerir, para formar una Confederacion más ó ménos sólida y estable; es menester, desechar los inútiles é impracticables; es menester, proponer el único, el verdadero, el práctico, el que responde á nuestras necesidades, el que concilia las dificultades, el que resuelve, en una palabra, el problema Centro-Americano.

Cuál es este problema y en qué terminos se puede formular? Puesto que la Union de Centro-América sería conveniente para todos los Estados, segun lo hemos demostrado en los Capítulos anteriores; *determinar las bases bajo las cuales dicha Union sería favorable y ventajosa para todos y nociva para ninguno; determinar como se concilian los intereses y las pasiones opuestas, y aún las rivalidades que desgraciadamente han nacido de nuestra desunion.*—He aquí el problema de la Union Centro-Americana.—Es evidente, que si se le puede dar una solucion satisfactoria, todas las objeciones, todas las dudas, todas las vacilaciones desaparecen.

En efecto, una vez resuelto este problema, como se podrá alegar que los intereses de los Estados son opuestos é incompatibles?—Cómo se podrán alegar pequeñas rivalidades y pequeñas pasiones, ante los intereses comunes y las grandes ventajas que reportaría la Union?

Y si se trata de oponer las pasiones á las pasiones y de triunfar de la ambicion y del interes personal por medio de estos mismos sentimientos, que son los móviles más poderosos del corazon humano, ¿no habría mucho más campo para la ambicion y para la satisfaccion de todas las aspiraciones de nuestros hombres públicos, en una Patria grande, próspera y poderosa, que en nuestros insignificantes Estaditos, que nos esponen á cada paso á la irricion y al desprecio de las demas Naciones?—¿No sería preferible bajo todos conceptos ser simple ciudadano, Representante, Ministro, General, Gobernador, ó Presidente de la Gran República de Centro-América, á serlo de un pequenísimó Estado, cuyo nombre se ignora en el mundo, ó quizá se confunde con algun pequeño principado de las costas del Asia?

En vez pues, de contestar aisladamente á las objeciones de los opositores, vamos á procurar resolver el problema que hemos formulado.

La Union de estos Estados se podría verificar de dos maneras:—La primera sería por medio de tratados de alianza ofensiva y defensiva, y de tratados de comercio que identificarán nuestros pesos y medidas, que establecieran el libre cambio entre los Estados y unificaran, en una palabra, nuestros intereses comerciales.—La segunda sería estableciendo un Gobierno General, que velara sobre nuestros intereses comunes, que nos representara en el exterior, que proveyera á la defensa nacional, que reglamentara nuestro comercio interior y exterior, y que ejerciera su autoridad suprema sobre todos los Estados.

La primera de estas soluciones no nos consolidaría en una sola nacionalidad, y sus resultados, en la práctica, serían enteramente nulos, como paso á demostrarlo.

No hay ciertamente inconveniente en la realizacion de este pensamiento; pero sería una ilusion pueril, imaginarse que semejantes tratados pudieran remediar, en lo más mínimo, nuestros males ó darnos respetabilidad en el exterior.—Conservando los Estados su absoluta independencia y autonomia, esas alianzas durarían tanto como durára el interes inmediato que las hubiera promovido.—Pensar que consideraciones generales de bien público, ó el deseo de auxiliarse mutuamente, en caso que cualquiera de los Estados fuera atacado, pudieran mantenerlos fieles á los compromisos que hubieran contraido, sería sostener una teoría que no sufre el exámen ni de la razon, ni del sentido común, ni de la experiencia.—Si se trataba de una guerra exterior, los Estados muy raras veces estarían dispuestos á abrazar la causa de uno de ellos que se encontrara en un conflicto de que quizá lo juzgaban culpable, ó en que creían que él solo estaba interesado.—Suponiendo que todos ellos estuvieran convencidos de la necesidad de auxiliarlo, faltaría la unidad de accion y los medios de ocurrir de una manera eficaz á su defensa.

De esto vimos un ejemplo palpable en nuestra guerra Nacional contra los filibusteros, en que el peligro común nos colocó repentinamente en esta situacion de Repúblicas independientes y aliadas.—Nunca fué posible darle unidad de accion á nuestro ejército, ni ponerlo bajo las órdenes de un solo Jefe, á causa de las rivalidades de los Estados, y por falta de una autoridad competente que pudiera hacerse obedecer de todos.—Esto explica porqué cinco Repúblicas con dos y medio millones de habitantes por lo ménos, tuvieron que luchar dos años para arrojar de su suelo á un puñado de filibusteros.

Las Naciones extranjeras que tuvieran alguna dificultad con cualquiera de los Estados, procurarían hacer entender á los otros

qué no estaban interesados en la contienda, y que por el contrario, sus intereses eran opuestos; y es evidente, que tendrían ancho campo para las intrigas y para las seducciones en este sentido.

Ademas de eso, qué seguridad podría tener el Estado agredido de que los otros lo auxiliarían, cuando quizá se encontraban en medio de una revolucion en el interior, ó con un Gobierno diametralmente opuesto en ideas y en tendencias políticas, que muy lejos de quererlo proteger desearía verlo sucumbir?

Respecto de los arreglos comerciales que pudieran ser objeto de esos tratados, no habría ningun interés en mantenerlos vigentes, desde el momento que los intereses particulares de un Estado se encontraran en discordancia con los de los otros; y para resumir en una palabra, la inutilidad de semejantes tratados, basta decir, que las Naciones lo mismo que los individuos, no cooperan nunca á un fin comun por ideas de filantropía ó de humanidad, ni por consideraciones generales de bien público, sino porque sus intereses inmediatos y directos están comprometidos.

Esos tratados de alianza de que nos vamos ocupando no son mucho más que el actual orden de cosas que observamos en Europa, y aquí en pequeño, en nuestras cinco Repúblicas.—Allá se contraen alianzas entre las grandes potencias, cuando dos ó tres de ellas se eren amenazadas, y esos tratados duran tanto como las circunstancias que los causan.—Lejos de impedir las guerras constantes en que vive el antiguo Continente, son muchas veces la causa decisiva de ellas.—Los aliados de la víspera son los enemigos de mañana, y no hay necesidad de citar ejemplos, puesto que esta es la Historia constante de lo que se ha llamado el equilibrio Europeo.

Nuestra historia es en pequeño, un reflejo de lo que allá se pasa; aquí tambien hemos tenido alianzas, duples, triples y cuádruples entre los Estados, y qué resultado han producido y cuanto han durado?—Las hemos tenido entre el Salvador y Honduras contra Guatemala, entre Guatemala y el Salvador contra Honduras; entre esos tres Estados contra Nicaragua y Costa-Rica; y tambien entre los cuatro Estados del N. O. contra esta última República.

Qué esperanza, pues, de uniformar el caos y de que todos vivamos en buena armonía y en paz, protegiéndonos unos á otros, sin más lazo que nos una que consideraciones generales de humanidad y bien público, opuestas las más veces á nuestros intereses locales y á nuestras pasiones de partido?

No es pues, esta la Union que necesitamos, sinó la que nos consolide en una sola Nacion, dándonos representacion y responsabilidad en el exterior, como un solo pueblo, conservando la paz entre los Estados, concluyéndolo con las facciones y aprovechando todos nuestros elementos en beneficio del bien comun.—Para lograr esta Union, es indispensable un Gobierno General, que usando de la autoridad que depositen en él los Estados, provea á nuestra comun defensa y á la Superintendencia General de los intereses de la Patria.—Sin un Gobierno de esta naturaleza no podemos llegar á este resultado, de la misma manera que no es posible organizar ninguna sociedad humana sin una autoridad, que compele á los asociados á cooperar al fin social.

Dejando pues, aparte la absurda teoría de buscar nuestra salvacion en tratados de alianza, vamos á examinar en los siguientes capítulos, sobre qué bases se podría establecer la verdadera Union, bajo un Gobierno General.

CAPITULO VII.

CLASIFICACION DE LOS SISTEMAS DE GOBIERNO BAJO QUE SE PUEDEN CONSOLIDAR VARIOS ESTADOS EN UNA SOLA NACIONALIDAD.—EXÁMEN DEL SISTEMA UNITARIO.

Para unir y consolidar varios Estados en una sola Nacionalidad, se puede proceder por tres sistemas ó formas de Gobierno.—Hablamos por supuesto de la forma Republicana, única posible y conveniente para nuestros pueblos.

1ª—O los Estados que se van á unir, renuncian completamente á su autonomia para consolidarse en una sola República, depositando su soberanía en un solo Gobierno Central, que debe hacerse cargo de todos los ramos de la Administracion pública y de la política interior y exterior del Estado, y esto es lo que se llama una *República Unitaria*.

2ª—O los Estados que se van á unir, conservan su independencia y soberanía, y solamente depositan en un Gobierno Federal la superintendencia general de sus intereses comunes, particularmente los relativos á sus relaciones exteriores y á su mútua defensa, y esto es lo que se llama una *República Federal*.

Pero hay dos sistemas que difieren radicalmente en el principio en que se fundan, para constituir una República Federal.

El primero consiste en que, conservando los Estados su absoluta independencia y soberanía, solamente conceden al Gobierno General la autoridad suficiente para exigir de sus gobiernos los recursos necesarios en tropas y en dinero, para proveer á la defensa comun.—Le conceden tambien al Gobierno Federal la superintendencia de otros asuntos de utilidad pública, principalmente el manejo de las relaciones exteriores; pero todo esto basado sobre el principio de *que el Gobierno General no ejerce su autoridad directa sobre los pueblos de la Confederacion, sinó sobre sus Gobiernos*, lo que equivale á decir, *que la autoridad del Gobierno Federal se ejerce mediante la autoridad de los Estados, y no directamente sobre los ciudadanos de la Union*.

Este sistema es lo que podemos llamar *una Confederacion de Repúblicas independientes, unidas entre sí por un débil lazo federal*.—Bajo este principio estuvo unida la Confederacion Germánica, la Suiza, la Holanda, y en un principio, los Estados Unidos del Norte.

El segundo sistema de constituir una República Federal consiste en que los Estados, que se van á unir, renuncien una parte considerable de su independencia y soberanía particular; toda aquella que es indispensable para darle unidad á la Nacion, y la depositen en un Gobierno Central, no conservando los Estados mas que su soberanía local, es decir, aquella parte puramente relativa á su administracion interior.—En este caso, *el Gobierno General posee toda la autoridad suficiente para dirigir la política exterior é interior de la República, y la ejerce directamente sobre las poblaciones de los Estados, no quedándoles á éstos más que la administracion local de sus negocios interiores*.

Bajo estas bases están constituidos hoy el Imperio Alemán, los Estados Unidos del Norte, la Suiza desde 1848; y en la América Española, la República Mejicana, las Provincias del Rio de la Plata, Colombia y Venezuela.—A esta forma de Gobierno podemos clasificarla con el nombre de *República Federal y Central al mismo tiempo*.

Procedamos pues ahora á examinar, cual de estos tres sistemas de Gobierno sería el más adaptable para nosotros, y bajo cual de ellos sería practicable la reconstruccion de Centro-América.

Una República Central Unitaria, es sin duda la forma de Gobierno que opera una consolidacion más perfecta de una Nacionalidad en un solo cuerpo político.—Dando mayor unidad á la administracion pública y concentrando bajo su autoridad, todas las fuerzas de la Nacion, la hace inespugnable contra los ataques del exterior, al mismo tiempo que deposita en el Gobierno una

autoridad enérgica y eficaz para promover el progreso y el desarrollo de su riqueza.—Es además una máquina gubernativa, mas sencilla en su construcción, y por consiguiente, mas fácil de manejar y de funcionar con perfección en todos los departamentos de la administración pública. En esta unidad y uniformidad de un Gobierno Central está el secreto de la fuerza de algunas grandes Naciones, como la Francia y la España en sus mejores tiempos; debido á esa unidad y á la concentración del poder en sus Gobiernos Centrales, esas Naciones pudieron no solamente mantener su integridad, sino que se convirtieron en conquistadoras de vecinos más débiles, por falta de una organización, tan sólida como la que ellos tenían.—Así vemos á la Confederación Germánica, á la de los Países Bajos y á los Estados Italianos, ser durante algunos siglos la fácil presa de los ejércitos franceses.—Vemos á la España también, en tiempo de Carlos V., dueña de los Países Bajos y árbitra de los destinos de la Alemania y de la Italia, conquistando al mismo tiempo el Nuevo Mundo, con un puñado de aventureros.

Pero cualquiera que fueran las ventajas que hubiéramos podido obtener, constituyéndonos en una República Unitaria, ya no es posible volver atrás. Los próceres de nuestra Independencia y los constituyentes de 1824, careciendo de la experiencia que solo se puede adquirir en el manejo de los negocios públicos, no supieron darnos esta forma de Gobierno, que si bien no es la más perfecta en teoría, hubiera sido la más propia para formar y consolidar nuestra Nacionalidad.—Un pueblo naciente como el nuestro, no es apto para gobernarse por sí mismo, ni para comprender ni practicar sin inconvenientes, un sistema de Gobierno muy complicado; la libertad y las instituciones políticas se deben proporcionar al grado de civilización que ha alcanzado una Nación, y no es el sistema más perfecto el que más le conviene á un pueblo para constituirse, sino el más adecuado á sus costumbres, á sus antecedentes y al grado de civilización á que ha llegado.—Pero, por muy conveniente que fuera para nosotros constituirnos en una República Central Unitaria, no es posible esperar que los Estados de Centro-América quisieran renunciar enteramente á sus Gobiernos locales.—En los cincuenta y nueve años que llevan de estar constituidos en Estados independientes, y en casi cuarenta años de haber roto completamente el lazo Federal, se han creado intereses vinculados con la independencia de los Estados, se han acostumbrado los pueblos á sus Gobiernos especiales y á las ventajas que ciertamente tiene para la administración de los negocios interiores un Gobierno local, electo inmediatamente por los pue-

blos, y sacado del seno de la misma comunidad. Además, la fusión hoy en día de los cinco Estados en una República Unitaria, daría por resultado la absoluta preponderancia de los Estados más poblados y más ricos sobre los ménos poblados y más pobres, puesto que es evidente que debían estar representados en el Congreso y en el Senado, en proporción de su población y de su riqueza.—Nada hace al caso que los Estados desaparecieran completamente, como entidades políticas, al fundirse en una sola República; sus poblaciones permanecerían las mismas, y por consiguiente en el Congreso habría doble número de Representantes de Guatemala que de cualquier otro Estado.—Respecto de la riqueza pública, unos Estados han aprovechado el tiempo y se han hecho ricos como Costa-Rica, y otros lo han perdido y se han hecho pobres como Honduras.—Ahora bien, los Estados más ricos y más contribuyentes quedarían representados en el Congreso, en proporción á sus contribuciones ó nó?—Si lo primero, los Estados más ricos ejercerían una notable preponderancia sobre los más pobres; si lo segundo, los Estados ricos se negarían á tomar parte en una fusión que los haría socios iguales de capitalistas más pobres.—Contestar que los Estados desaparecerían como entidades políticas en la fusión, no es resolver la dificultad, porque no se puede hacer desaparecer la historia de sesenta años y sus consecuencias materiales y morales en la vida de nuestros pueblos, aún cuando se hicieran desaparecer sus gobiernos locales.

La cuestión de las deudas de los Estados no es menos grave, si se trata de fundirlos en una República Unitaria.—¿Quién las pagará?—No los Estados separadamente, puesto que serían nulificados; no el Gobierno Central, porque los Estados que no deben como Nicaragua, ó los que deben poco como el Salvador, no querrían contribuir con sus recursos á pagar las deudas relativamente fuertes de Honduras, Costa-Rica y Guatemala.

Sin esponer pues, otras razones que el lector fácilmente adivinará, podemos concluir, que cualquiera que hubiera sido la conveniencia para Centro-América, de constituirse al principio, en una República Central Unitaria, ya hoy no es posible pensar en esa forma de Gobierno para restablecer la Union.

Réstanos pues, examinar si sería practicable restablecer la República Federal, y bajo que bases.—Deberá ser una simple Confederación de los Estados, en que estos conserven su absoluta Soberanía ó Independencia, no cediendo al Gobierno Federal más que una superintendencia general, y el derecho de exigir de sus respectivos Gobiernos auxilios en hombres y en dinero para la defensa comun?—O deberá ser una República Federal, pero Cen-

tralista al mismo tiempo, en que renuncien una parte de su Soberanía particular, para depositarla en el Gobierno Federal, el cual quedaría investido de toda la autoridad necesaria, para cumplir con los objetos y fines de su institucion, que son la defensa y los intereses comunes de la patria Centro-Americana?

En los siguientes capítulos examinaremos el primer sistema de Confederacion, y consultando las lecciones de la esperiencia en nuestra propia historia y en la de otras Naciones, procuraremos resolver si esa es la forma de Gobierno más adaptable para nosotros, y si seria practicable el establecerla.

CAPITULO VIII.

EXAMEN DEL SISTEMA DE CONFEDERACION EN QUE LOS ESTADOS CONSERVAN SU ABSOLUTA INDEPENDENCIA Y SOBERANIA. INCONVENIENTES DEL SISTEMA, IMPRACTICABLE PARA CENTRO—AMERICA.

Puesto que una República Central y unitaria, ya no es practicable entre nosotros, vamos á examinar en los siguientes capítulos, las dos formas de Confederacion, que hemos descrito, á las cuales se reduce todo lo que es posible, en materia de Gobierno Federal.

La primera forma de Confederacion, que hemos descrito, consiste en reunir varios Estados que, conservando su independencia y soberanía absoluta, depositan en un Gobierno General ciertos poderes y autoridad para exigir de sus respectivos Gobiernos el dinero, las tropas y demas medios de proveer á la defensa nacional, á la representacion en el exterior, y otros objetos de interes comun.—Como se ve, esta especie de Confederaciones no forman propiamente un solo pueblo, una sola República, ni una sola Nacionalidad, sinó más bien una Liga de Repúblicas ó Naciones independientes, que se dán por garantía mútua del cumplimiento de su alianza, la autoridad que depositan en el Gobierno Federal.—Pero, el mal y el vicio intrínseco de esta forma de Gobierno consiste, en que esta autoridad que se dá á un Gobierno sobre otros Gobiernos, en la práctica, es completamente deficiente y de ningun valor, y mas bien nociva y perjudicial para los Estados que están así confederados, por cuanto introduce un principio de anarquía constante, de discordias intestinas, y de debilidad é impotencia ante los ataques del exterior.

Las razones son obias:

La autoridad, para que sea tal, es menester que tenga á su disposicion la fuerza de coercion, es decir, el poder de hacer ejecutar sus mandatos; pero siendo los súbditos del Gobierno Federal, cuerpos soberanos ó sea gobiernos organizados, es evidente que no los puede compeler á obédecer sus mandatos sinó por medio de las armas, puesto que los Gobiernos de los Estados tienen de por sí los medios de organizar la resistencia.—Aquí tenemos ya pues, la guerra civil, como consecuencia forzosa y natural del principio en que está basada esta especie de Confederaciones.

Se nos dirá, que los Estados no harían resistencia á cumplir las órdenes del Gobierno General, porque su mútuo interes está en obédecrlas; pero esta sería una teoría pueril, que no sufre el exámen de la razon, ni el de la esperiencia.—Ni los pueblos ni sus Gobiernos se someten á la autoridad por consideraciones generales de bien público, sino porque sus intereses inmediatos y palpables están ligados íntimamente, y porque no pueden tampoco resistir á la fuerza de que dispone para compelerlos.—Pero en un Gobierno Federal, organizado bajo estas bases, sucede todo lo contrario.—El Gobierno General es débil, no posee territorio propio, no tiene súbditos propios, sus rentas las recibe de los Estados, depende en todo y por todo de sus Gobiernos, y carece hasta de influencia sobre los pueblos, porque no está en contacto inmediato con ellos, por medio de sus intereses privados, que son los que más afectan á los hombres; por el contrario, los Gobiernos de los Estados son fuertes, porque poseen positiva y verdadera autoridad sobre sus súbditos, que como simples ciudadanos, no pueden oponer ninguna resistencia á sus mandatos, no dependen del Gobierno General en sus rentas ni en sus demas recursos, y por último poseen positiva influencia sobre sus gobernados con cuyos intereses están identificados.—Qué resultara pues, de los conflictos de autoridad que forzosamente deben ocurrir entre un Gobierno débil que manda á Gobiernos fuertes?—Si alguno ó algunos de los Estados apoyan al Gobierno Federal, tenemos la guerra civil como consecuencia inmediata del ejercicio de su autoridad; si ninguno lo apoya, la disolucion de hecho del pacto federal.

Que tienen que ocurrir estos conflictos entre poderes organizados de esta suerte, es una verdad que ántes de demostrar por la esperiencia, se puede deducir *á priori* de los principios erróneos en que está basada esta forma de gobierno.

Gozando los Gobiernos de los Estados de completa autonomía, es natural que se crean con derecho de velar por los intere-

ses de su Estado, de preferencia á los intereses comunes, ó á las consideraciones del bien general; de aquí nacerá que quieran discutir é investigar todas las medidas que dicte el Gobierno Federal.—Esta discusion no será desapasionada, sino que tendrá en mira únicamente los intereses locales del Estado, prescindiendo en absoluto, ó haciendo poco caso de las razones de estado ó de conveniencia pública, que hubieran motivado las disposiciones del Gobierno General, especialmente si estaban, aunque fuera en apariencia, opuestas á sus intereses parciales.—Ademas, está en la naturaleza del Poder Supremo el ser celoso de su autoridad y el no soportar pacientemente los límites que le impone otro poder superior.—Es por esta tendencia natural de los hombres colocados en el poder, que dará siempre muy mal resultado el tratar de establecer dos autoridades en una República, y mucho más, cuando ámbas deben ejercer su poder sobre los mismos negocios, cuando ámbas son soberanas é independientes, y cuando apesar de esto la una debe ejercer cierta autoridad sobre la otra, sin que ni la razon ni la fuerza la pueda inclinar á obedecer.

Esta forma de Gobierno carece pues, en su principio mismo, de lo que constituye la esencia de la autoridad suprema.—Esta implica la facultad de dar leyes —La ley debe ser acompañada de una sancion, ó sea de una pena contra el que la infrinje ó se niega á obedecerla.—Estas penas son muy fáciles de aplicar, cuando se trata de simples individuos ó ciudadanos, que desobedecen las leyes.—Pero cuando se trata de Estados y Gobiernos organizados en soberanías independientes, la aplicacion de la pena contra los miembros delincuentes, es punto ménos que quimérica.

Supongamos en efecto, para hacer palpable con un ejemplo, lo que sería la accion del Gobierno General sobre los Estados, que en vista de una amenaza de guerra exterior, el Gobierno Federal requiere á los de los Estados para que presenten sus contingentes, en hombres y dinero, dentro de cierto tiempo y en determinados puntos de la República, bajo las órdenes de tal ó cual General á quien el Gobierno Nacional ha confiado la defensa.—¿Qué sucedería en este caso, el más favorable que podemos suponer para facilitar la accion del Gobierno, puesto que se trata de la defensa comun?—Los Gobiernos de los Estados comenzarian á discutir, si las cuotas y contingentes que se les habian asignado en hombres y dinero, eran justas y estaban en proporcion, con sus recursos y poblaciones, si cada uno de ellos estaba interesado en la la contienda que se había promovido, si el General designado era capaz de conducir las operaciones de la guerra, y si los jefes militares del Estado consentirian en someterse á sus órdenes; y mil

otras cuestiones por el estilo y de la mayor gravedad, que suscitarían las órdenes del Gobierno Federal.—Como consecuencia de todas estas consideraciones, es más que probable, que alguno ó algunos de los Estados, se negarían á cumplir las órdenes del Gobierno General, alegando quizá la imposibilidad de reunir los recursos, que se les pedían en hombres ó en dinero, debido á la pobreza general ó á una revolucion local.—¿Cómo aplicaría el Gobierno General la pena ó la sancion de sus leyes, contra el Estado ó los Estados delincuentes?—¿Levantando un ejército en los que permanecieran fieles, para llevar la guerra y someter por la fuerza á los rebeldes, y esto en momentos en que debía reunir todos sus recursos para proveer á la defensa nacional?—Lo absurdo de esta conclusion prueba hasta la evidencia, lo absurdo del principio en que están basadas las Confederaciones, que vamos examinando.—Impotencia en el Gobierno General, rebeliones y cuando ménos insubordinacion constante de los Estados, rivalidades y animadversiones entre los Gobiernos de estos y el Gobierno Federal, y por último la guerra civil con todos sus horrores, como único medio de ejecutar las leyes federales, son sus consecuencias naturales y forzosas.

El ejemplo que hemos propuesto es una de las circunstancias más favorables, en que podría funcionar un Gobierno de esta naturaleza, puesto que la defensa comun es el interes más importante, que pueden tener varios Estados independientes en mantenerse unidos.—Pero supongamos, que se tratara de la representacion de los Estados en el exterior y de sus relaciones políticas y comerciales con las otras Naciones, de los intereses del comercio entre los Estados, ó del mantenimiento de la paz pública y de la supresion de las facciones: qué de intereses y de pasiones opuestas no encontrarían las leyes del Gobierno General, al tratar de darle unidad á este caos, en que sería menester contar con la buena voluntad y la aquiescencia de cinco ó seis soberanías independientes!—Los Gobiernos de los Estados serían por la misma naturaleza de las cosas, y por las tendencias y vicios inherentes á la condicion humana, los rivales y aún los enemigos del Gobierno Federal, en el cual no verían otra cosa que una potencia estraña, perjudicial á sus intereses locales, injusta en sus procedimientos, y usurpadora de sus derechos.—A este desborde de pasiones y de intereses locales, el Gobierno General no tendría más fuerza que oponer en favor del bien comun, que su débil autoridad federal, y ningun medio de hacerla obedecer, sinó la guerra civil contra el Estado ó Estados desobedientes.

Tienen pues, mucha razon los estadistas Centro-Americanos

que declaran impracticable una Confederacion bajo estas bases; pues en vez de remediar nuestros males, semejante plan no haría más que aumentarlos, añadiendo nuevo pábulo al fuego de nuestras discordias civiles, y exhibiéndonos á los ojos de las otras Naciones, tan débiles y tan impotentes como ahora, y además devorados por la guerra civil y la desorganizacion interior.—Es menester pues, convencerse de que no es posible conciliar cosas irreconciliables, como son un Gobierno General y la Soberanía absoluta de los Estados, una Autoridad central y la completa Independencia de los miembros confederados:

Para esclarecer más esta cuestion y hacer palpable, por decirlo así, la incompetencia de esta especie de Confederaciones para consolidar varios Estados en una misma Nacionalidad, vamos á recorrer en los siguientes capítulos, varias páginas de la Historia antigua y moderna, que nos revelan hasta la evidencia, lo que ha sido esta forma de Gobiernos, los resultados que han producido, y los vicios de que han adolecido, los cuales han causado muchas veces su decadencia, su disolucion y su ruina.—Este estudio nos enseñará una gran leccion de la Historia y es, que la humanidad paga muy caro las lecciones de la esperiencia, que otros han sufrido siglos para que nosotros conozcamos ciertas verdades de la ciencia, y por último, que sería muy torpe en nosotros, en vez de aprovechar las luces que nos suministra la Historia del pasado, repetir é incurrir en los mismos errores, que han cometido otros pueblos, para recojer los mismos frutos amargos que ellos han devorado, en la miseria de las guerras civiles, de las invasiones extranjeras, de la anarquía y de la tiranía.

CAPITULO IX.

IMPRACTICABILIDAD DEL SISTEMA DE CONFEDERACION QUE DEJA Á LOS ESTADOS EN POSESION DE SU SOBERANÍA É INDEPENDENCIA ABSOLUTA, DEMOSTRADA CON EJEMLOS DE LA HISTORIA ANTIGUA.

Los primeros ejemplos que encontramos en la Historia de Repúblicas ó pequeños Estados, que buscaron en el sistema de Confederaciones su salvacion contra las invasiones extranjeras, y la conservacion de su independencia y soberanía, son los de las Repúblicas Griegas.—Aquel pueblo, que fué el más culto de la antigüedad, comprendió por primera vez que, sin renunciar al Gobierno interior de sus asuntos locales, podia unirse para formar

una sola Nacion á los ojos del extranjero, estableciendo un Gobierno General que lo representara, y que uniera en uno solo, los esfuerzos de todos para rechazar al enemigo, para preservar la independencia, y para avanzar con paso firme en las conquistas de la civilizacion, bajo el sabio principio, tan verdadero para las Naciones como para los individuos, de que *la union hace la fuerza*.—He aquí como describe el “Federalista,” escrito por los grandes hombres que fundaron la Union-Americana, aquellas célebres Federaciones de la antigüedad.

“Entre las Confederaciones de la antigüedad, la más notable fué la de las Repúblicas Griegas, asociadas bajo el Consejo Anfictiónico.—Segun los datos que posemos de aquella célebre institucion, parece haber tenido una analogía muy instructiva, con “la primera Confederacion de los EE. UU. de América.”

“Los miembros de que se componia conservaban el carácter “de Estados independientes y soberanos, y tenian iguales votos en “el Consejo Federal.—Este Consejo tenía una autoridad general “para proponer y resolver todo lo que juzgase necesario para el “bien comun de la Grecia; para declarar y hacer la guerra; para “decidir en última apelacion, todas las controversias entre los “miembros; para multar á la parte agresora; para emplear la fuerza pública de la Confederacion cóntra los desobedientes, y para “admitir nuevos miembros.—Los Anfictiones eran los guardianes “de la Religion y de las inmensas riquezas del templo de Delfos, “en el cual tenían derecho de jurisdiccion en las controversias “entre los habitantes y los que venían á consultar el Oráculo.— “Para más garantizar la eficacia de los Poderes federales, prestaban juramento de defender y proteger mutuamente á las Ciudades unidas, de castigar á los que violaran este juramento, y de “infligir severas penas contra los sacrílegos, que despojasen el “templo.

“En teoría y sobre el papel, esta organizacion de poderes parecia suficiente para llenar los fines generales del Gobierno.— “En algunos puntos, exeden estos poderes á los enumerados en “los artículos de la Confederacion. (*) Los Anfictiones tenían en “sus manos la supersticion de aquellos tiempos, uno de los principales resortes por medio de los cuales se mantenían los gobiernos de entónces: tenían autoridad espresa para usar la coercion “contra las ciudades desobedientes, y estaban obligados por juramento á ejercer esta autoridad cuando fuese necesario.

(*) Téngase presente que esto se escribía en tiempo de la primera Confederacion Americana.

“May diferente sinembargo fué la esperiencia de la teoría.—
“Los poderes del Consejo, como los de nuestro Congreso, eran
“administrados por Diputados electos en su totalidad por las Ciu-
“dades, en su condicion de entidades políticas, y ejercidos sobre
“ellas en la misma condicion.—De aquí procedió la debilidad, los
“desórdenes, y finalmente la destruccion de la Confederacion.—
“Los miembros más poderosos, en vez de permanecer respetuo-
“sos y subordinados, tiranizaron sucesivamente á los demas.—
“Atenas, segun nos enseña Demóstenes, fué el árbitro de la Gre-
“cia, durante setenta y tres años.—En seguida los Lacedemonios
“gobernaron veintinueve años, y en un período posterior, despues
“de la batalla de Leuctra, los Tebanos tuvieron su turno de domi-
“nacion.

“Sucedió con mucha frecuencia, segun Plutarco, que los Di-
“putados de las Ciudades más potentes subyugaban y corrompian
“á los de las más débiles; y que las sentencias eran, con frecuen-
“cia, en favor del partido más fuerte.

“Aun en medio de guerras defensivas y peligrosas con Per-
“sia y Macedonia, los miembros de la Liga nunca obraban en con-
“cierto y eran siempre, alguno ó algunos de ellos, el juguete y la
“burla, ó los asalariados del enemigo comun.—En los intervalos
“de la guerra estranjera se notan bastantes vicisitudes domésti-
“cas, revoluciones y matanzas.

“Despues de concluida la guerra de Jerjes, los Lacedemo-
“nios pidieron que un cierto número de Ciudades fuese esclusido
“de la Confederacion, por su infidelidad durante el conflicto.—
“Los Atenenses, descubriendo que con esta medida ellos perde-
“rían más partidarios que los Lacedemonios, y que por consi-
“guiente, estos se harían dueños de las deliberaciones públicas, se
“opusieron vigorosamente é hicieron que se desechara la propo-
“sicion.—Esta página de la Historia prueba una vez más la ine-
“ficacia de aquella Union, la ambicion y dominio de sus miembros
“más poderosos, y la dependencia y degradada condicion de los
“demas.—Los miembros más pequeños, aunque con derecho se-
“gun la teoría de su sistema, á girar con igual soberanía y majes-
“tad al rededor del centro comun, se habían convertido de he-
“cho, en satélites de los planetas mayores.

“Si los Griegos hubieran sido, dice el Abate Milot, tan sa-
“bios como valientes, la esperiencia les hubiera enseñado la nece-
“sidad de una Union más estrecha, y se habrían aprovechado de
“la paz que sucedió á sus triunfos contra los Persas, para estable-
“cer esta reforma.—En vez de esta sabia política, Atenas y Es-
“parta, envanecidas con las victorias y la gloria, que habían ad-

“quirido, se hicieron rivales primero y despues enemigas, cau-
“sándose una á la otra infinitamente más males, que los que ha-
“bían sufrido del mismo Jerjes.—Sus mútuas envidias, temores,
“ódios, é injurias terminaron en la célebre guerra del Peloponeso, la
“cual tuvo por resultado final la ruina y esclavitud de los Atenien-
“ses, que la habían promovido.

“Así como los Gobiernos débiles, cuando no están en guerra,
“están casi siempre agitados por disenciones interiores; así tam-
“bien sucede que estas mismas disenciones traen consigo nuevas
“calamidades exteriores.—Habiendo los Focienses arado un cam-
“po sagrado, perteneciente al templo de Apolo, el Consejo Anfic-
“tiónico, de acuerdo con la supersticion de aquella época, impuso
“una multa á los sacrílegos profanadores.—Los Focienses, apoya-
“dos por Atenas y Esparta rehusaron someterse al decreto.—Los
“Tebanos con otras Ciudades, se hicieron cargo de sostener la au-
“toridad de los Anfictiónes y de vengar á la Divinidad ofendida;
“siendo estos últimos el partido más débil, pidieron auxilio á Fe-
“lipe de Macèdonia, que había fomentado secretamente la contien-
“da.—Felipe aprovechó gustoso la oportunidad de ejecutar los
“designios que por largo tiempo había proyectado contra las li-
“bertades de la Grecia.—Por medio de sus intrigas y sobornos, se
“ganó á los Jefes populares de varias Ciudades, y mediante su in-
“fluencia y sus votos, obtuvo admision al Consejo Anfictiónico, lo-
“grando así, por medio de la astucia y de las armas, hacerse due-
“ño de la Confederacion.

“Estas fueron las consecuencias de los falsos principios en
“que estaba fundada aquella interesante asociacion.—Si la Gre-
“cia, dice un juicioso observador de sus destinos, hubiera estado
“unida por una Confederacion más sólida y perseverado en estre-
“cha union, nunca hubiera arrastrado las cadenas de Macedonia,
“y aun hubiera sido quizá una barrera contra los vastos proyec-
“tos de Roma.”

¡Cuanta semejanza entre estos pasajes de la Historia Griega
y los tristes recuerdos de la efímera Confederacion Centro-Ameri-
cana, con la sola diferencia de que allá á lo ménos, entre los ho-
rrores de la guerra civil y los desastres de las invaciones estran-
jeras, brillan siquiera con frecuencia los fulgores de la gloria, los
triumfos de los grandes hombres y de un pueblo lleno de vitalidad;
mientras que en nuestra triste historia apenas se encuentran, de
vez en cuando, algunos rasgos de grandeza, en el fondo de un
cuadro oscuro y tenebroso, como las tinieblas de la media edad!

Justo es, pues, que aprovechemos las lecciones de la Histo-
ria, y que el día que nos sea dado organizar la nueva Federacion

de Centro-América, no repitamos los errores cometidos por las Confederaciones, que se han disuelto ó desorganizado por la debilidad intrínseca del principio mismo en que estaban fundadas; imitemos, por el contrario, el ejemplo de las robustas Federaciones modernas, como los Estados Unidos y la Confederación Alemana, que han sabido comprender, que para que *la Unión haga la fuerza*, es menester que sea verdadera; para que sea verdadera y sólida, es menester que haya un Gobierno Federal, que en el círculo de sus atribuciones, sea enteramente independiente de los Gobiernos de los Estados, fuerte y sólido en su organización, capaz de cumplir su cometido por los poderes de que está investido, y capaz de llevar á cabo todas sus medidas, porque su autoridad se ejerce directamente sobre los ciudadanos de la Unión, y porque los gobiernos de los Estados no tienen que intervenir en ellas, y son enteramente impotentes para resistirlas.

Estos son los verdaderos principios federales, como lo continuaremos probando con los ejemplos históricos, que en beneficio de nuestros lectores, seguiremos traduciendo del "Federalista."

"La Liga Aquea, como se le ha llamado, era otra asociación de Repúblicas Griegas, que nos suministra ejemplos que estudiar.

"La Unión en ella era mucho más íntima, y su organización más sabia, que en el caso anterior.—En consecuencia veremos que, aunque no estuvo esenta de una catástrofe semejante á la de la primera, fué sinembargo más sólida y duradera.

"Las Ciudades que componían esta Liga conservaban su jurisdicción municipal, nombraban sus magistrados, y gozaban de una perfecta igualdad.—El Senado que las representaba, tenía el solo y exclusivo derecho de declarar la paz y la guerra; de mandar y recibir Embajadores; de hacer tratados y alianzas; de nombrar un Magistrado Supremo, llamado Pretor, que mandaba sus ejércitos, y que con el consejo y consentimiento de diez de los Senadores, no solamente administraba el Gobierno, durante el receso del Senado, sino que tenía una gran parte en sus deliberaciones, cuando estaba reunido.—Conforme á la primitiva Constitución había dos Pretores asociados en la administración; pero cuando se llegó á la práctica se prefirió uno solo.

"Se sabe, que todas las Ciudades tenían las mismas leyes y costumbres, los mismos pesos y medidas, y la misma moneda; pero se ignora hasta qué punto, esta igualdad se debía al Consejo Federal.—Se dice solamente, que las Ciudades se veían compelidas de alguna manera á adoptar las mismas leyes y costumbres. Cuando Lacedemonia entró á la Liga, por la influencia de Filopemen, se vió obligada á renunciar á las leyes de Licurgo y á

“adoptar las de los Aquenses.—La Confederacion Anfictiónica, de la cual ella había sido miembro, la había dejado en el pleno ejercicio de su Gobierno y de su Legislacion.—Esta circunstancia por sí sola, es una prueba irrecusable de la notable diferencia que había en el modo de ser de ámbas Confederaciones.

“Es de sentirse, que nos hayan quedado documentos tan imperfectos sobre aquella interesante construccion política.—Si nos fuera posible averiguar cual era su mecanismo interno, y la manera con que funcionaba regularmente, es probable que la ciencia del Gobierno Federal recibiría más luz de aquel experimento político, que de ningun otro de los que conocemos.

“Un hecho importante parece estar fuera de duda, para todos los historiadores que se han ocupado de la Liga Aquea, y es, que tanto despues de la renovacion de la Confederacion por Arato, como antes de su disolucion por las intrigas de Macedonia, había infinitamente más moderacion y justicia en la administracion de su Gobierno, y menos violencia y sediciones en el pueblo, que las que nunca se encontraron en ninguna de las Ciudades que ejercían *separadamente* todas las prerogativas de la soberanía.—El Abate Mably, en sus observaciones sobre la Grecia, dice, que el Gobierno popular, que era tan tempestuoso en todas partes, no causaba desórdenes en los miembros de la República Aqueense, porque *estaba temperado en ella por la autoridad del Gobierno General, y por las leyes de la Confederacion.*

“No debemos concluir, sinembargo, con demasiada precipitacion, que las facciones no hayan ajitado hasta cierto grado, á las Ciudades separadamente, y mucho ménos, que la debida subordinacion y armonía hayan reinado siempre en todo el sistema. Lo contrario está suficientemente comprobado, en las vicisitudes y destino final de aquella República.

“Mientras que estuvo en pié la Confederacion Anfictiónica, la de los Aquenses que comprendía las Ciudades ménos importantes, hizo poco papel en el teatro de la Grecia.—Cuando la primera sucumbió víctima de Macedonia, la segunda fué respetada por la política de Felipe y Alejandro; pero bajo los sucesos de estos príncipes prevaleció una política diferente.—Se practicaron intrigas para dividir á los Aquenses; cada Ciudad fué seducida por medio de intereses locales, y la Union fué disuelta.—Algunas Ciudades cayeron bajo el yugo de guarniciones Macedónicas; otras bajo la tiranía de usurpadores, salidos de sus propios desórdenes.—La vergüenza y la opresion despertaron antes de mucho tiempo su amor á la libertad.—Unas pocas Ciudades se volvieron á unir, y su ejemplo fué imitado por otras,

“conforme se fueron presentando óportunidades de derrocar á sus
 “tiranos.—Los Macedonios observaron estos progresos; pero sus
 “disenciones interiores les impidieron estorbarlos.—Toda la Gre-
 “cia se entusiasmó entonces y pareció dispuesta á unirse en una
 “sola Confederacion, cuando la rivalidad y la envidia de Esparta
 “y Atenas por la naciente gloria de los Aquenses, arrojó un desa-
 “liento fatal contra la empresa.—El temor del poder Macedónico,
 “indujo á la Liga á solicitar la alianza de los Reyes de Egipto y
 “de Siria que, como sucesores de Alejandro, eran rivales de los
 “Reyes de Macedonia.—Esta política fué desconcertada por Cleó-
 “menes Rey de Esparta, que guiado por su ambicion personal,
 “atacó, sin provocacion alguna, á sus vecinos los Aquenses, y que
 “siendo enemigo de Macedonia, y teniendo por consiguiente inte-
 “reses comunes con los Príncipes Egiptios y Sirios, pudo efectuar
 “una ruptura de sus compromisos con la Liga Aquea.—Los
 “Aquenses se vieron, pñes, en la triste alternativa de someterse
 “á Cleómenes, ó de implorar el auxilio de Macedonia, su primiti-
 “vo opresor.—Este último espediente fué adoptado.—Las disen-
 “ciones de los Griegos siempre ofrecian fáciles óportunidades á
 “este poderoso vecino de intervenir en sus negocios: un ejército
 “Macedonio apareció inmediatamente, y Cleómenes fué vencido.—
 “Los Aquenses experimentaron pronto, como sucede con frecuen-
 “cia, que un aliado poderoso y victorioso se convierte fácilmente
 “en opresor.—Todo lo que pudieron obtener de él, mediante las
 “súplicas más humillantes, fué la tolerancia para el ejercicio de
 “sus leyes.—Felipe que ocupò entónces el trono de Macedonia,
 “provocó pronto con sus tiranías nuevas conbinaciones entre los
 “Griegos.—Los Aquenses, aunque debilitados por sus disenciones
 “intestinas y por la insurreccion de Misena, uno de los miembros
 “de la Liga, habiéndose aliado á los Etolienses y Atenienses, le-
 “vantaron el estandarte de la oposicion.—Encontrándose incom-
 “petentes, apesar de esta alianza, para llevar á cabo la empresa,
 “recurrieron de nuevo al peligroso espediente de introducir el auxi-
 “lio de las armas extranjeras.—Los Romanos á quienes invitaron,
 “aprovecharon gustosos la óportunidad de introducirse.—Felipe
 “fué vencido y Macedonia conquistada.—Una nueva crisis sobre-
 “vino á la Liga y las disenciones estallaron entre sus miembros,
 “las cuales los Romanos tuvieron buen cuidado de fomentar.—Ca-
 “líerates y otros caudillos populares se convirtieron en instrumen-
 “tos mercenarios para seducir y engañar á sus conciudadanos.—
 “Para alimentar mejor la discordia y el desórden, los Romanos,
 “con asombro de todos los que confiaban en su sinceridad, procla-
 “maban libertad absoluta en toda la Grecia, lo cual en el fondo

“era incitar á las Ciudades á hacerse independientes de la Federación.—Con las mismas miras insidiosas, seducían á los miembros de la Liga, exitando su amor propio por la violacion de su soberanía local.—Por medio de estos artificios, aquella Union, la última esperanza de la Grecia y de la libertad antigua, fué hecha pedazos, y se introdujo en el seno de la Grecia tal inepticia y confusion, que las armas Romanas, tuvieron poco trabajo en completar la ruina, que sus intrigas habían comenzado.—Los Aquenses fueron destrozados, y la Acaya cargada de cadenas, bajo cuyo peso jime hasta el presente!”

Este pasaje interesante de la Historia Antigua nos enseña lecciones muy severas, que los Centro-americanos deberíamos aprovechar, sino fuera porque segun parece, la Nacion no ha despertado aún del letargo colonial, y no comprende sus verdaderos intereses.

En esas tristes pájinas de la Historia de un gran pueblo, por la vitalidad y demas cualidades que lo caracterizaban, se vé sin embargo, que apesar de esas grandes cualidades, nadie lo pudo salvar de la ruina, que le trajo consigo, su mala organizacion política.

La primera leccion, que se puede deducir de estos hechos es, que un Gobierno emanado de un gran pueblo está menos sujeto á los desórdenes de la anarquía y á los horrores de la tiranía, que los Gobiernos de pequeños Estados, en los cuales es más fácil que las pasiones desorganizadoras ó los demagógos, se apoderen de los negocios públicos.—Esto está en la naturaleza de las cosas, y ya lo hemos demostrado en otra parte.—Uno de los inmensos bienes, pues, que puede esperar Centro-América del restablecimiento de la Union, es concluir con los tiranos, los demagógos y las facciones, pues hay ménos lugar para esta polilla de las sociedades en las grandes Naciones, que en los pequeños Estados.

La segunda leccion, que entrañan estos sucesos es, que una Confederacion en que los Estados conservan su soberanía, en que el Gobierno es el representante de cuerpos políticos y no el representante directo de los pueblos, y en que por consiguiente la autoridad del Gobierno General se ejerce sobre los Gobiernos de los Estados, y no directamente sobre los ciudadanos, no es una Confederacion sólida, y está constantemente espuesta á disolverse por las rivalidades de los Estados, por la preponderancia de los más fuertes, por los celos de los más débiles, y por las intrigas de las Naciones extranjeras.—¿Cuál es el remedio radical á todos estos males?—Un Gobierno General, fuerte y bien constituido, que en el limite de sus atribuciones, ejerza su autoridad directamente sobre los ciudadanos, sin tener que contar ni depender para nada

de los Gobiernos de los Estados, cuya soberanía debe quedar reducida á los asuntos puramente locales, siendo nula completamente, en los de interes nacional ó general.—Si las Confederaciones Griegas hubieran estado organizadas bajo este sabio principio, no hubiera habido ni preponderancia de las Ciudades más poderosas, ni rebeliones de las más débiles, ni rivalidades mútuas, ni desórdenes populares ó disensiones intestinas, ni tiranuelos ó demagogos insolentes, que se adueñan de la cosa pública; y finalmente, las intrigas de los Macedonios y los Romanos no hubieran podido minar y disolver aquel cuerpo robusto y bien organizado, cuyos miembros todos hubieran estado al servicio de una cabeza, digna de gobernarlos y de dirigir sus destinos.

Las Confederaciones de los pueblos modernos nos suministran ejemplos análogos á los que acabamos de examinar en las antiguas, como lo haremos palpable en el siguiente capítulo.

CAPITULO X.

INCOMPETENCIA DE UNA CONFEDERACION DE REPÚBLICAS INDEPENDIENTES, DEMOSTRADA CON EJEMPLOS DE LA HISTORIA MODERNA.

La incompetencia de las Confederaciones, basadas en el principio de que los Estados conservan su independencia y soberanía, y de que la autoridad del Gobierno Federal se ejerce sobre los Gobiernos locales, y no directamente sobre los ciudadanos de la Nación, se puede comprobar hasta la evidencia con ejemplos tomados de la Historia Moderna, así como lo hemos hecho en el capítulo anterior, con ejemplos de la Historia Antigua.—He aquí como describe el “Federalista” la manera como estaba organizada la Confederación Germánica, y los resultados que dió en la práctica, aquella célebre construcción política.

“En los primeros tiempos del Cristianismo, la Alemania estaba ocupada por siete Naciones diferentes, que no vivian bajo un solo jefe—Habiendo los Francos, una de estas Naciones, conquistado á los Galos, fundaron el Reino que ha llevado despues su nombre.—En el siglo nono, Carlo Magno, monarca belicoso de estas Naciones, las subyugó á todas por medio de las armas, y Alemania formó una parte de sus vastos dominios.—En el desmembramiento que tuvo lugar bajo sus hijos, esta parte se erigió en un Imperio independiente y separado.—Carlo Magno y

“sus inmediatos sucesores poseyeron la realidad, al mismo tiempo que las insignias y la dignidad del poder imperial; pero los principales vasallos, cuyos feudos se habían hecho hereditarios y que componían las Dietas Nacionales, que Carlo Magno no había abolido, gradualmente, arrojaron el yugo, adquiriendo poco á poco, la jurisdicción soberana y la independencia.—La fuerza de la soberanía imperial era insuficiente para contener bajo su autoridad, dependencias tan poderosas, ó para conservar la unidad del Imperio.—Horribles guerras intestinas, acompañadas de toda especie de calamidades tuvieron lugar entre los diferentes Príncipes y Estados.—La autoridad imperial, incapaz de mantener el orden público, declinó gradualmente hasta que se estinguió casi por completo, en medio de la anarquía que ajitó el largo intervalo, entre la muerte del último Emperador de los Suabos y el advenimiento del primer Emperador de las dinastías Austriacas.—En el siglo undécimo el Emperador gozaba de plena soberanía; en el décimoquinto apenas poseía las insignias y las decoraciones del poder.

“De este sistema feudal, que tiene en sí mismo muchos de los caracteres de una Confederación, se formó el sistema federal, que constituye el Imperio Germánico.—Sus poderes públicos están depositados en una Dieta, que representa á los Estados de que se compone la Confederación; en el Emperador que es el Magistrado Ejecutivo, armado de un veto contra los decretos de la Dieta; y en la Cámara Imperial y Consejo Aulico, que son dos Tribunales judiciales con jurisdicción suprema para dirimir las controversias, que ocurran en el Imperio, ó entre los miembros de que se compone.

“La Dieta posee el poder general de legislar para el Imperio; de hacer la paz y la guerra; de contratar alianzas; de decretar las cuotas de tropas y dinero; de construir fortalezas; de regular la moneda; de admitir nuevos miembros, y de someter á los reveldes al *entredicho del Imperio*, por el cual la parte delincente era degradada de sus derechos soberanos, y sus posesiones confiscadas.—A los miembros de la Confederación les está expresamente prohibido entrar en tratados perjudiciales al Imperio; decretar peajes ó impuestos sobre su comercio interno, sin el consentimiento del Emperador y de la Dieta; alterar el valor de la moneda; hacerse entre sí cualquier género de injusticia, ó facilitar auxilio ó asilo á los perturbadores de la paz pública; todo bajo la pena de decretar el *entredicho*, contra cualquiera que violase alguna de estas restricciones.—Los miembros de la Dieta, en su caracter de representantes, están sujetos en todos casos

“á ser juzgados por el Emperador y la Dieta; y en su caracter “privado, por el Consejo Aúlico y la Cámara Imperial.

“Las prerogativas del Emperador son numerosas.—Las más “importantes de ellas son su derecho esclusivo á hacer proposi- “ciones á la Dieta; á negar el pase á sus resoluciones; á nombrar “Embajadores; á conferir dignidades y títulos; á proveer electo- “rados vacantes; á fundar Universidades; conceder privilegios “que no perjudican á los Estados del Imperio; recibir y destinar “las rentas Nacionales; y en general vigilar el órden público. “En ciertos casos los Electores le deben formar un Consejo.—En “su calidad de Emperador, no posee ningun territorio en el Impe- “rio, ni recibe ninguna renta para su subsistencia; pero sus rentas “y dominios, bajo otros conceptos, lo constituyen uno de los Prín- “cipes más poderosos de la Europa.

“De este grande aparato de poderes constitucionales, en los “Representantes y en el Jefe Supremo de la Nacion, la suposicion “natural debía ser, que esta Confederacion constituia una escep- “cion al carácter general, que pertenece á estos sistemas federa- “les.—Nada estaría, sinembargo, más léjos de la realidad.—El “principio fundamental, sobre que está basada, de que el Imperio “es una asociacion de Soberanías; de que la Dieta es una repre- “sentacion de Soberanos; y de que las leyes se dirigen tambien á “esos mismos Soberanos; constituye al Imperio en un cuerpo sin “vigor, incapaz de regular sus propios miembros, indefenso con- “tra los peligros esteriore, y agitado con incesantes disturbios “en su propio seno.

“La historia de Alemania es un relato de guerras entre el “Emperador y los Príncipes y Estados; de guerras tambien entre “los Principes y Estados mútuamente; de los despotismos de los “fuertes, y de la opresion de los débiles; de las invasiones y de las “intrigas estrangeras; de requisiciones de tropas y dinero, que no “fueron obedecidas, ó que fueron malamente cumplidas; de esfuer- “zos, que fueron completamente inútiles para hacerlas obedecer, “ó que trajeron consigo matanzas y desolacion, en que fueron “comprendidos los inocentes con los culpables; y por último de “imbecilidad, confusion y miseria, en el Gobierno de la Nacion.

“En el siglo décimosesto el Emperador, con una parte del “Imperio á su lado, estuvo empeñado en una lucha con los otros “Príncipes y Estados.—En una de estas guerras el Emperador “fué derrotado y se escapó de caer prisionero en manos del Elec- “tor de Sajonia.—El último Rey de Prusia estuvo más de una vez “revelado contra su Imperial Soberano, y frecuentemente probó “ser más poderoso que él.—Las disensiones y las guerras entre

“Los miembros de la Confederacion, han sido tan frecuentes, que
“los anales de la Alemania abundan en páginas sangrientas, que
“nos los describen.—Antes de la paz de Westfalia, la Alemania
“fué desolada por una guerra, que duró treinta años, en la cual el
“Emperador con la mitad del Imperio estaba por un lado, y la Sue-
“cia con la otra mitad en el bando opuesto.—La paz se obtuvo al
“fin y fué dictada por naciones extranjeras; los artículos de esa
“paz, en que el extranjero es parte contratante, forman una parte
“fundamental de la Constitucion Germánica.

“Cuando acontece que la Nacion, en alguna emergencia se
“encuentra más unida por la necesidad de su defensa, su situacion
“es, apesar de todo, deplorable.—Los preparativos militares tie-
“nen que ser precedidos por tan fastidiosas disenciones, que pro-
“mueven las rivalidades, el amor propio, las preocupaciones loca-
“les, y las encontradas pretensiones de cuerpos soberanos; que an-
“tes que la Dieta pueda establecer bases de arreglo, el enemigo
“está en el campo; y antes de que las tropas federales estén listas
“para enfrentarlo, es ya tiempo de que tomen cuarteles de in-
“vierno.”

“El pequeño cuerpo de tropas nacionales, que se ha juzgado
“necesario en tiempo de paz, está mal organizado, mal pagado,
“desmoralizado, lleno de preocupaciones locales, y sostenido con
“contribuciones irregulares y desproporcionadas al tesoro público.”

“La imposibilidad de conservar el orden y de administrar
“justicia, entre estos súbditos Soberanos, hizo que ensayaran el
“experimento de dividir el Imperio, en nueve ó diez círculos ó
“distritos, dándoles una organizacion interior, y encargándolos
“de la ejecucion militar de las leyes contra los miembros delincuen-
“tes y contumaces.—Este experimento ha servido solo para de-
“mostrar mas plenamente el vicio radical de la Constitucion.—
“Cada distrito es el retrato en miniatura de las deformidades de es-
“te monstruo político.—Unas veces los distritos no ejecutan sus
“comisiones, otras las llevan á cabo con todos los horrores y de-
“vastacion de las guerras civiles.—A veces distritos enteros se
“sublevan, y entonces aumentan gravemente el mal para cuyo re-
“medio fueron instituidos.

“Nos podemos formar una idea de este sistema de coercion
“militar, por un ejemplo que refiere Thuanus.—En Donawerth,
“Ciudad imperial y libre del circulo de Suabia, el Abate de Saint
“Croix gozaba de ciertas inmunidades, que se le habían concedido.
“El pueblo de la Ciudad lo ultrajó, y se opuso al ejercicio de es-
“tas prerogativas públicamente, en varias ocasiones.—En conse-
“cuencia la Ciudad fué puesta en *entredicho imperial*, y el Duque

“de Baviera, aunque director de otro distrito, obtuvo el nombramiento para ejecutar el Decreto.—Pronto se presentó á las puertas de la Ciudad, al frente de un cuerpo de diez mil hombres; y encontrando una oportunidad aparente, que era lo que secretamente buscaba desde el principio, para revivir una antigua reclamacion, alegando que sus antecesores habian consentido ilegalmente, en que aquella Ciudad fuera separada de su territorio, tomó posesion de ella en su propio nombre, desarmó y castigó á los habitantes, y reanexó la Ciudad á sus dominios.

“Se preguntará quizá, cuál es la causa que ha impedido esta máquina dislocada de desbaratarse completamente?—La respuesta es fácil.—La debilidad de casi todos los Estados, que no se quieren quedar completamente á la merced de las naciones extranjeras; la debilidad tambien de los principales Estados, si se les compara con las formidables potencias, que los rodean; el gran poder é influencia que el Emperador posee en virtud de sus otros dominios hereditarios; y el grande interés que tiene en conservar un sistema al cual está vinculado el orgullo de su familia, y que lo constituye el primer Príncipe Europeo.—Estas causas sostienen una débil y precaria Union; al propio tiempo que el reaccionarismo, tan comun en los Gobiernos, y que el tiempo fortifica constantemente, impide que se haga una reforma que consolide la unidad Nacional.—Ni hay que imaginarse tampoco, si este obstáculo se pudiera superar, que las Naciones vecinas sufrieran que se verificara una revolucion, que daría al Imperio la fuerza y la preeminencia á que tendria derecho.—Las potencias extranjeras se han considerado, hace largo tiempo, interesadas en los cambios, que producen los acontecimientos en esta Constitucion; y en repetidas ocasiones han dejado traslucir la política de perpetuar su anarquía y su debilidad.”

En estas breves páginas, escritas hace casi un siglo, concentra el “Federalista” la Historia de Alemania.—Las cosas continuaron de la misma manera hasta la mitad de nuestro siglo, en que la Nacion Alemana, comprendiendo al fin sus verdaderos intereses, formó por todas partes votos ardientes por reconstruir, bajo bases sólidas, su unidad Nacional.—Por espacio de diez siglos ha luchado la Alemania con los vicios interiores de su Constitucion política.—Mientras se empeñó con una constancia infatigable en organizar el monstruo político, que consiste en establecer un Gobierno que manda á otros Gobiernos, quizá más poderosos que él, y en todo caso celosos de su autoridad, no obtuvo más resultados que la anarquía, la guerra civil, el despotismo de los fuertes sobre el débil, el desórden administrativo, la opresion y las invasiones

de las naciones extranjeras.—¿Cómo se ha organizado al fin, después de haber pagado tan caro la experiencia de los siglos, y cómo ha logrado consolidarse en una Nación poderosa, que pesa hoy en día, en los destinos de la Europa?—Centralizando el poder federal en las manos del Rey de Prusia; haciendo que su autoridad en materias federales, sea omnipotente é irrecusable, y concluyendo con la independencia y soberanía de los Estados, en todo lo que se opone á la acción directa y eficaz del Gobierno General.—¿Debemos pues, nosotros en nuestros esfuerzos por reconstruir la Union Centro-americana, imitar el ejemplo de Alemania, comenzando por una Confederacion imperfecta y viciosa en su constitucion intrínseca, para concluir, como ha concluido ella, después de una costosa y sangrienta experiencia, centralizando el poder, por medio de guerras devastadoras, y por medio de la preponderancia de un Estado militar, que se ha impuesto á unos de grado, y á otros por la fuerza?—No; mil veces no.—Imitémos más bien el sábio ejemplo de la gran República Americana, que sin pasar por la dolorosa experiencia del desórden, de la anarquía, y de las humillaciones, supo comprender á tiempo, que los primitivos “Artículos de la Confederacion” no podían hacer de aquellos Estados una sola Nación grande, próspera y durable, y renunciando á la independencia y soberanía de los Estados, en la parte que se opone á la centralizacion del poder federal, supieron reformar á tiempo, desde 1787, su carta fundamental, bajo el principio de una *República Federal centralista*, que los ha convertido en pocos años en la Nación más libre, más vigorosa y más progresista del Universo, y que los convertirá, antes de veinticinco años más, en la primera Nación del mundo, bajo todos conceptos!

CAPITULO XI.

CONTINUACION DEL MISMO ASUNTO.—EJEMPLOS DE LA
POLONIA, LA SUIZA, Y LA HOLANDA.

Aunque los ejemplos, que hemos citado de las Repúblicas Griegas y de la Confederacion Germánica, son muy suficientes para demostrar la impotencia de las Confederaciones de Repúblicas Independientes y Soberanas; queremos sin embargo, citar otros tres ejemplos de Naciones modernas, de las cuales una pereció víctima de su mala organizacion política, y las otras dos la han tenido que reformar, centralizando el poder, para conservarse á la altura de las vigorosas nacionalidades modernas.

La Polonia fué una Nacion llena de vitalidad, y que no pereció ciertamente por la corrupcion ó la degradacion de su pueblo, sinó por su viciosa constitucion política.—En la edad media fué un Reino feudal, y en los tiempos modernos una República aristocrática; pero siempre organizada, bajo el sistema defectuoso de un gobierno, que ejerce su autoridad sobre otros gobiernos, ó de una Dieta, en la cual todos los miembros eran Soberanos.—Cada uno de los Nuncios ó Plenipotenciarios de dicho Senado, podía no solamente oponer un veto á todas sus resoluciones, sinó tambien disolverla.—La accion del Gobierno estaba pues, constantemente paralizada, tanto en el Poder Legislativo como en el Ejecutivo, por cuanto residia en un Congreso de Soberanos.—Así vivió la Polonia largo tiempo en la anarquía legal, sufriendo todos los males, que trae consigo un gobierno impotente, y entre estos las invasiones, las intrigas, y la intervencion constante del extranjero en sus negocios interiores.—Viendo finalmente los Déspotas que la rodeaban, que era una fácil presa, comenzaron á fraccionarla y á desmembrarla paulatinamente.—Los Polacos, que comprendieron el mal y vieron á donde los conducía su pésima organizacion política, procuraron reformarla, bajo la direccion de los Príncipes Poniatowski y Czartorisky, que quisieron suprimir el *liberum veto*, para que la accion del Gobierno pudiera ser eficaz.—Pero los extranjeros, que estában ya en su seno, y que se habían propuesto absorberse por completo aquella infeliz Nacion, se opusieron por todos los medios á que se verificara la Reforma, condenando á la Polonia á vivir en la anarquía legal de un gobierno, exesivamente repúblicano, en ciertas instituciones, y demasiado tiránico y absorbente en otras.—Así, los restos de esta gran Nacion perecieron víctimas de su imprevision, y por haber querido conservar la independencia de sus miembros, perdieron la Independencia Nacional, quedando borrados para siempre del mapa de los pueblos soberanos, para ser esclavos de tiranos extranjeros, que es la más degradante y horrible de las tiranías!

La Suiza sugiere otro ejemplo palpable de la impotencia de estas Confederaciones.—La Union de los Cantones, antes de 1815 era enteramente nominal.—No tenían ni poder Legislativo, ni Ejecutivo, ni Judicial, que les fuera comun á todos, y la union de hecho, que se conservaba hasta cierto punto, era debida á su posicion topográfica, en las montañas del centro de la Europa, rodeados de enemigos poderosos, que algunas veces los subyugaron; y tan débiles separadamente, que sin apoyarse unos á otros, hubieran sido despedazados mil veces, no solamente por el extranjero, sinó por sus propias facciones y desórdenes interiores.—Sus inte-

reses íntimamente enlazados, y hasta su propia conservacion mantuvieron aquella Union, que no por eso les proporcionaba estabilidad y órden en el interior, ni mucho ménos fuerza para defender su independendencia.

Mr. de Rayneval, que fué Ministro de Francia en Suiza, en tiempo de Luis XVIII, se lamentaba de no haber podido encontrar el Gobierno Federal, y cuando lo relevaron de su empleo, exclamó con júbilo: “Adios maldito pais de *Referendum!*”—Esclamacion, que recuerda la de Stephens, Ministro de los Estados Unidos en Centro-América, en tiempo del General Morazán, que habiéndose caído una vez de la mula en un mal paso del camino, y escapándose de rodar al fondo de un barranco, esclama, “que hubiera sido tan difícil encontrarlo allí, como le era á él descubrir el Gobierno de Centro-América!”

Desengañada al fin la Suiza de una federacion, que no era federacion, y de un gobierno que no era gobierno, adoptó por modelo en 1848, la Costitucion de los Estados Unidos, estableciendo un poder Federal centralista, que tiene todas las atribuciones indispensables al gobierno encargado de los grandes intereses de la Nacion, dejando á los Cantones solamente la Soberanía y el gobierno municipal, para sus asuntos domésticos.—La Suiza no se ha arrepentido de este cambio, que ha hecho de ella una República Federal capaz de defender su independendencia y sus intereses nacionales, en vez de un agregado inconexo de insignificantes Repúblicas.

La Confederacion de los Países Bajos, ó sea la Bélgica y la Holanda, fué una de las más célebres que ha habido en el Mundo. Aquel pueblo sabio, laborioso y honrado, comenzó por conquistar su territorio sobre el mar, y no encontrando la riqueza en su propio suelo, la fué á buscar por medio del comercio, á los confines de la India, fundando allí un Imperio de cuarenta ó cincuenta millones, que gobernaba sábiamente con sus dos millones de habitantes.—El secreto de su fuerza estuvo en sus virtudes, y en su misma pobreza, que multiplicó, como ha sucedido con varias naciones, sus esfuerzos y su industria; pero sus instituciones políticas fueron defectuosas, por el principio en que estaban basadas, y le causaron innumerables males, hasta el dia en que la necesidad la obligó á disolverse y separarse, formando hoy dos Monarquías constitucionales, en vez de la antigua República.—He aquí como describía el “Federalista,” á fines del siglo pasado, aquella célebre Confederacion.

“Los Países bajos son una Confederacion de Repúblicas, ó “más bien, de Aristocrácias de una organizacion muy peculiar;

“pero que confirma, sin embargo, las lecciones de la Historia sobre esta especie de Federaciones.

“La Union se compone de siete Estados soberanos é iguales entre sí, y cada Estado ó Provincia se compone á su vez de Ciudades independientes é iguales entre sí.—En todos los asuntos importantes, no solamente las Provincias, sino también las Ciudades, deben estar unánimes.

“La soberanía de la Union está representada por los *Estados Generales*, que se componen próximamente de cincuenta diputados, nombrados por las Provincias, algunos de por vida y otros por seis, por tres, ó por solo un año.—En dos Provincias no tienen término fijo.

“Los Estados Generales tienen autoridad; para hacer tratados y alianzas; para declarar la paz y la guerra; para levantar ejércitos y equipar flotas; para exigir las cuotas, y pedir contribuciones.—Sin embargo, en todos estos casos, se requiere la unanimidad y la sancion de sus constituyentes.—Tienen autoridad también; para nombrar y recibir embajadores; para ejecutar los tratados y alianzas ya formadas; para ordenar la percepcion de los derechos de importacion y esportacion; para reglamentar la moneda, con tal que sea sin perjuicio de los derechos de las Provincias; y para gobernar como Soberanos, las dependencias ó colonias.—A las Provincias les está prohibido, á no ser con el consentimiento de todas, el entrar en tratados con el extranjero; el establecer impuestos perjudiciales para las demás, ó imponer á sus vecinos derechos más altos que los que pagan sus propios súbditos.—Un Consejo de Estado, una Camara de Contaduría, y cinco Colegios del Almirantazgo, auxilian en el despacho, á la Administracion Federal.

“El Magistrado Ejecutivo de la Union es el Stathuder, que es en la actualidad un Príncipe hereditario.—Su principal poder é influencia en la República, proviene de este carácter que le da independencia; de sus grandes posesiones territoriales, de sus relaciones de familia, con algunos de los Potentados de la Europa, y más que todo quizá, de la circunstancia de ser Stathuder de varias Provincias, al mismo tiempo que lo es de la Federacion.—En su calidad de Stathuder Provincial, tiene el derecho de nombrar los Magistrados de las Ciudades, bajo ciertos reglamentos; de ejecutar los decretos provinciales; de presidir cuando quiere los tribunales de las Provincias, y por último el derecho de hacer gracia.

“Como Stathuder de la Union, goza sin embargo de prerogativas importantes.

“En su carácter político tiene autoridad; para decidir en las
“controversias de las Provincias, cuando han fallado todos los
“otros métodos ó recursos legales; para asistir á las deliberaciones
“de los Estados Generales y á sus conferencias privadas; para
“dar audiencia á los Embajadores, y para mantener Agentes en
“las Cortes estrangeras, con el objeto de atender á la política es-
“terior.

“En su carácter militar, es Comandante de las tropas fede-
“rales; provee las guarniciones y arregla en general todos los
“asuntos militares; dispone de todos los nombramientos desde Co-
“roneles hasta abanderados, y de las Gobernaciones y guarnicio-
“nes de las fortalezas.

“Como Jefe de la Marina, es Almirante General, Superinten-
“dente y Director de todas las fuerzas navales; preside los Almi-
“rantazgos en persona ó por medio de apoderado; nombra á los
“Vice-almirantes y demas oficiales; establece los Consejos de
“guerra, cuyas sentencias no son ejecutadas, sin recibir su apro-
“bacion.

“Sus rentas, sin incluir su patrimonio privado, suben á
“300,000 florines.—El ejército permanente, que está bajo sus ór-
“denes, es próximamente de 40,000 hombres.

“Tal es la naturaleza de la célebre Confederacion Belga, se-
“gun aparece en el papel.—¿Pero cuáles son los caractéres que
“en la práctica la han desfigurado?—Ineptitud completa en el Go-
“bierno; discordia entre las Provincias; influencia y abuso del es-
“tranjero; una existencia precaria en tiempo de paz, y calamida-
“des especiales en tiempo de guerra.

“Hace largo tiempo, que Grocio hizo notar, que solamente el
“odio que sus compatriotas tenian á la casa de Austria, los pudo
“salvar de disolverse y arruinarse, por los vicios de su constitu-
“cion.

“La Union de Utrech, dice otro escritor notable, deposita
“una autoridad en los Estados Generales, que en la apariencia, es
“suficiente para guardar el orden; pero las rivalidades de las Pro-
“vincias hacen la práctica muy diferente de la teoria.

“La Constitucion, dice otro escritor, obliga á cada Provincia
“á recaudar ciertas contribuciones; pero este artículo nunca se ha
“podido y probablemente nunca se podrá ejecutar, porque las
“Provincias interiores, que tienen poco comercio, no pueden pa-
“gar una cuota igual.

“En materia de contribuciones es costumbre dejar sin obser-
“vancia los artículos de la Constitucion.—El peligro que hay mu-
“chas veces en la demora, obliga con frecuencia á las Provincias

“bien dispuestas, á pagar sus cuotas, sin esperar á las otras; des-
“pues reclaman que se les reembolse, por medio de diputaciones,
“que son muy frecuentes, ó por cualquier otro medio, segun las
“circunstancias.—La gran riqueza é influencia de la Provincia
“de Holanda, le han facilitado muchas veces, hacerse cargo de
“ambas cosas.

“Ha sucedido más de una vez, que para poder coleccionar las
“contribuciones, ha sido menester exigir las á punta de bayoneta,
“lo cual es practicable, aunque horrible, en una Confederacion en
“que uno de los miembros supera en fuerza á todos los demás, y
“donde varios de ellos juntos son demasiado pequeños para opo-
“ner resistencia; pero es materialmente impracticable en una
“Confederacion compuesta de miembros iguales ó casi equilibra-
“dos en fuerza y en recursos, y capaces por consiguiente, de opo-
“ner una vigorosa y perseverante resistencia.

“Los ministros extranjeros, dice Sir William Temple, que
“fué el mismo Ministro en aquel país, eluden el que se tomen sus
“asuntos *ad referendum*, entendiéndose directamente con las Pro-
“vincias y Ciudades.—En 1726, el tratado de Hanover quedó de-
“morado de esta manera, por espacio de un año, y esta especie
“de rémoras son frecuentes, aún en los asuntos de la mayor im-
“portancia.

“En circunstancias críticas, los Estados Generales se ven
“muchas veces compelidos á traspasar los límites constitucionales.
“En 1688 concluyeron un tratado por sí mismos, arriesgando
“sus propias vidas.—El tratado de Westfalia en 1648, por el cual
“se reconoció finalmente su independencia, se concluyó sin el
“consentimiento de Zelandia.—Recientemente, en el último trata-
“do de paz con la Gran Bretaña, se violó el principio constitucio-
“nal de la unanimidad de los Estados ó Provincias.—Una Consti-
“tucion débil tiene necesariamente, que concluir ó en la disolu-
“cion, por falta de poderes suficientes, ó en la usurpacion de los
“poderes necesarios para la seguridad pública.—El que la usur-
“pacion, cuando una vez ha comenzado, sepa detenerse en el
“punto indispensable, ó continúe desbordándose hasta un extremo
“peligroso, depende de las contingencias del momento.—Así es
“como la tiranía ha nacido con más frecuencia, de las usurpacio-
“nes de poder, que son necesarias para gobernar con una Consti-
“tucion deficiente, que del pleno ejercicio de una Constitucion
“excesivamente autoritaria.

“A pesar de las calamidades causadas por el Stathuderado, es
“de suponerse, que sin su influencia en cada una de las Provin-
“cias, las causas de anarquía manifiestas en la Confederacion, hu-

“bieran concluido con ella hace largo tiempo.—“Con semejante
“Gobierno, dice el Abate Mably, la Union nunca hubiera podido
“subsistir, si las Provincias no tuvieran un resorte interior, capaz
“de acelerar su lentitud y de obligarlas á ponerse de acuerdo.—
“Este resorte es el Stathuder.”—Sir William Temple tambien
“hace notar, que en los intervalos del Stathuderado, Holanda, que
“por sus riquezas y su autoridad, ha sometido á los otros Estados
“á una cierta dependencia, lo reemplaza en su influencia.

“Estas no son las únicas circunstancias, que han enfrenado la
“tendencia á la anarquía y á la disolucion.—Las potencias que
“los rodean les imponen una absoluta necesidad de mantener la
“Union hasta cierto grado, al mismo tiempo que alimentan con
“sus intrigas, los vicios de su constitucion, para poder mantener
“á la República hasta cierto punto, bajo su dependencia.

“Los verdaderos patriotas han lamentado hace largo tiempo,
“la fatal tendencia de estos vicios, y han hecho más de cuatro es-
“fuerzos por medio de Asambleas extraordinarias, convocadas es-
“presamente para remediar estos males.—Pero otras tantas veces
“su laudable celo ha fracasado en la tentativa de unir los Conse-
“jos Supremos, para reformar vicios que todos unánimemente re-
“conocen, y que han sido funestos á la Nacion.”

Durante los noventa y tres años que hace que se escribieron estas páginas, la antigua República de los Países Bajos tuvo que disolverse, minada por los vicios de su Constitución política.—Unas veces las facciones y la guerra civil estallan en todas las Provincias, como sucedió en 1789.—En pos de la anarquía vienen las invasiones y la anexion á Potencias extranjeras, primero al Austria, en seguida á la primera República Francesa, y despues al primer Imperio Napoleónico.—Despues de la caída de Napoleon se trató de reconstruir un nuevo Reino de los Países Bajos, pero haciendo entrar á la Bélgica y á la Holanda bajo bases tan desiguales, que esta Union no pudo durar, terminando con la revolucion de 1830 en que la Bélgica se separó de la Holanda, constituyéndose ámbas desde entónces en Reinos separados é independientes, bajo el régimen de monarquías constitucionales.—La Confederacion, pues, de los Países Bajos, se disolvió como las Repúblicas Griegas y como la antigua Confederacion Germánica, por su viciosa organizacion política, y por el detestable principio de establecer un gobierno sobre otros gobiernos, una soberanía sobre otras soberanías, y una autoridad débil é impotente sobre otras autoridades fuertes y bien constituidas, es decir, por haber querido *organizar la anarquía*, ó establecer el *orden en el caos*.

¿Son bastantes y suficientes los ejemplos que hemos citado para probar á nuestros compatriotas, que cuando los Centro-americanos tratemos de reconstruir la Union, no debemos hacerlo á medias, queriendo establecer un Gobierno Federal impotente que ejerza su autoridad ilusoria sobre gobiernos independientes y soberanos, que léjos de tener motivos de respetarla, tendrán motivos de despreciarla, y que léjos de verse compelidos á obedecer sus leyes, le podrán imponer constantemente las suyas?

Creemos que sí: las leyes de la Historia son infalibles en el porvenir como lo han sido en el pasado, porque están basadas en la naturaleza humana que es y será siempre la misma, aunque susceptible de progreso.—Sin embargo no debemos concluir estas páginas, sin hacer mención del más luminoso ejemplo que se puede citar, en materia de Federaciones; el de la gran República Americana, la construcción política más acabada que hasta hoy ha existido entre los hombres.—También debemos recordar á su lado los tristes ejemplos que nos suministra nuestra propia Historia, en el poco tiempo que duró la efímera Confederación Centro-americana.—Este será el objeto del siguiente capítulo.

CAPITULO XII.

EJEMPLOS DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y DE NUESTRA PROPIA HISTORIA EN EL TIEMPO QUE DURÓ LA EFÍMERA CONFEDERACION DE CENTRO-AMÉRICA.

Cuando los Estados Unidos principiaron su gran revolucion de independencia, estaban perfectamente preparados por su educacion política para gobernarse por sí mismos y formar Repúblicas independientes.—En efecto, el Gobierno inglés, muy diferente del español en esta parte, permitía que sus colonias se gobernarán por sí mismas hasta cierto punto, por medio de sus propias Asambleas y Consejos administrativos, elegidos por el pueblo.—Sin embargo de esta práctica de los negocios públicos que los Americanos tenían, por su educacion, no comprendieron desde el principio, que para formar una sola Nacionalidad era indispensable que los Estados renunciaran una gran parte de su soberanía é independencia particular para depositarla en un solo Gobierno General, que se hiciera cargo de los grandes intereses de la Patria. Comenzaron, pues, en 1774, por hacer una simple liga ó Confederacion de Repúblicas independientes, unidas para la comun defen-

sa, por los llamados "*Artículos de la Confederación*".—Estos fueron los que decretó el primer Congreso de Filadelfia, y estaban basados sobre el principio de que el Gobierno General ejercía su autoridad directa, más sobre los Gobiernos de los Estados que sobre los Ciudadanos; pudiendo exigirles en consecuencia cuotas en dinero y contingentes de tropas para proveer á la defensa nacional y demas objetos de su institucion.—Debiendo, pues, ejercerse la autoridad del Gobierno General, en muchos casos mediante la autoridad de los gobiernos de los Estados, y conservando éstos, ó creyendo conservar su absoluta independencia y soberanía, sucedia con demasiada frecuencia que la accion del Gobierno Federal era nula y que sus mandatos se reducían, en la práctica, á puras recomendaciones, que estaba al arbitrio de los Estados desatender ú obedecer.—Este principio vicioso de una constitucion política dió tan malos resultados en la práctica, que los Americanos no hubieran podido conseguir su independencia sino hubieran investido á Washington de una Dictadura militar, reemplazando así con la autoridad personal del Dictador, la autoridad deficiente y débil del Gobierno Federal.

Concluida la guerra y conquistada la Independencia, los Americanos insistieron en su forma de gobierno, contentándose con adicionar los "*Artículos de la Confederación*".—Pero el principio impotente en que estaba fundada la Constitucion, se mostró tan impotente durante la paz, como se había mostrado durante la guerra.—Pronto se convencieron los Americanos de que si no es posible hacer la guerra eficazmente sin un gobierno central, que ponga en movimiento todos los elementos y recursos del país y le dé unidad de accion á las fuerzas nacionales; tampoco es posible reglamentar el comercio exterior é interior, tratar con el extranjero, y mantener buenas relaciones y buen crédito sin ese mismo gobierno central, que concilie los intereses comunes, que represente y sea responsable por todos los Estados, y que para el efecto, su autoridad sea eficaz y positiva, para hacer que todos se sometan á la ley comun.

Con la rapidez de percepcion y la energía de resolucion que caracteriza al Americano, comprendieron la reforma que había que hacer, y la pusieron por obra inmèdiatamente, por medio de la Convencion de 1787, que dió por resultado la gran *Constitucion Americana*; la obra más acabada del espíritu humano hasta el presente, en materia de Instituciones políticas, como lo prueba el hecho de haber podido marchar perfectamente con ella y sin alterar su fondo, el pueblo más progresista del mundo durante un siglo que lleva ya de existencia, y en medio de la vida más enérgica y del

desarrollo más estupendo que ha presenciado la Humanidad!—“Es menester constituirnos en un pueblo, decía Franklin, en vez de formar un agregado de discolos y egoístas soberanías”.—Y sin perder tiempo y sin pasar por la dura experiencia de los siglos, como le ha sucedido á otras Naciones, la Convencion de Filadelfia derribó los pilares de su mal construido edificio político y los reemplazó en pocos días con las columnas eternas de la *Centralizacion política* y de la *déscentralizacion administrativa*.—Y desde entonces la Constitucion Americana, semeiante al Capitolio de Washington, atrae las miradas del mundo, por su solidez, por la sencillez y grandeza de su estructura y por la facilidad con que funciona aquella máquina prodigiosa, resolviendo el gran problema que concilia la libertad con el órden, y los derechos de la autoridad con los derechos del ciudadano.

¿Y en qué consistió esta gran reforma de los constituyentes de 1787, elaborada por los genios poderosos de Washington, Hamilton, Jay Madisson y otros, y aprobada por la gran mayoría del perspicaz y enérgico pueblo americano?

En dos palabras se puede esplicar y está dicho todo.

Al gobierno general, dijeron, le corresponde velar por los grandes negocios de la Patria, nuestra defensa comun, nuestros intereses nacionales, nuestra paz interior, nuestro comercio y nuestra industria; y puesto que debe velar por estos grandes intereses, debe tener poder suficiente para cumplir su cometido y disponer de todos los elementos y recursos del pais para salvarlo en una crisis; á los gobiernos de los Estados la administracion de sus negocios domésticos y de sus intereses locales.—En el círculo de sus atribuciones el Gobierno Federal será omnipotente, por los medios constitucionales, y los de los Estados enteramente nulos.—Per el contrario, en los asuntos domésticos los Estados serán omnipotentes, y el Gobierno General enteramente nulo.

“Si queremos conservar la independendencia particular, decía Hamilton, ved lo nos sucederá: se separarán los Estados, necesitarán de fronteras; nos convertiremos en un pais fraccionado como la Alemania; habremos menester de impuestos para mantener ejércitos, tener plazas fuertes, marina; miéntras que si establecemos en este vasto Continente un gobierno central, podemos vivir con un ejército insignificante, y fundar la República más grande que hayan visto los hombres.”

Así discurrían los fundadores del pueblo americano, y miéntras que Alemania necesitó de algunos siglos para convencerse de sus errores y reformar los vicios de su organizacion política; miéntras que la República de los Países Bajos se disolvió por los mis-

mos defectos; la gran República Americana, al principiar su carrera, y sin haber sufrido todavía los rudos golpes de la inespereciencia, se detiene y escuchando dócilmente los consejos de sus sabios legisladores, renuncia á los errores que había adoptado el día anterior, renueva sus instituciones, bajo las bases de la *Unidad*, la *Libertad* y el *Orden* y se lanza entónces como el águila, á los espacios, desde donde se domina el mundo y se aspira la atmósfera de la civilizacion.—La historia de los Estados Unidos desde aquella fecha, es la historia del pueblo más próspero y feliz que ha habido en el Universo; y cuando una sola vez, en un siglo, desenvainaron la espada y se lanzaron al campo de batalla á degollarse entre hermanos, fué justamente por defender el gran principio de la *Unidad nacional*, desconocido por el Sur, que en defensa de sus intereses locales, alegaba la independencía y soberanía de los Estados, y por consiguiente su derecho á separarse de la Union.—Pero aquella cuestion terminó, y el espíritu de conciliacion que hoy reina entre los que ayer se hicieron una terrible guerra, prueba una vez más esa flexibilidad del carácter americano, que unida á una indomable energía para el bien, hacen de él la Nacion más progresiva del mundo.—Ningun pueblo es tan audaz y tan activo para acometer obras de progreso en todos ramos; pero ninguno es, tampoco, más dócil para desistir de sus errores y para abandonar el mal camino, una vez que se convence de que va extraviado.

Si los ejemplos, pues, que hemos citado en los capítulos anteriores, de algunas confederaciones antiguas y modernas, son otros tantos avisos para nosotros, de no intentar la Union de Centro-América, por los sistemas defectuosos que fueron causa de su ruina y de innumerables males; el ejemplo que acabamos de citar de los Estados Unidos, es, por el contrario, muy digno de imitarse; tanto mas cuanto que nosotros nos encontramos bajo más de un punto de vista, en situación análoga á la en que se encontraban los trece Estados de que se formó la Union Americana, en 1778.—Solamente debemos tener presente, que una imitacion para que sea buena, debe tomar aquello que es adaptable y adecuando á sus circunstancias, y desechar lo que no se puede asimilar.—Este fué precisamente el error que cometieron los constituyentes de Centro-América en 1824, cuando emitieron la Constitucion Federal, que tan pronto sucumbió en medio de la anarquía y de las convulsiones intestinas.

Nuestra Constitucion Federal de 1824, es una malísima imitacion de la de los Estados Unidos.—Léjos de simplificarla para hacerla adaptable á nuestros pueblos, mucho ménos ilustrados que

el pueblo americano, y careciendo absolutamente de la educacion política que aquel tenia, la complicaron infinitamente, tomando de ella precisamente lo que era impracticable para nosotros, y desechando los principios de autoridad, de centralizacion política y de estabilidad que encierra la Constitucion Americana.—En vez de aquella claridad y simetría, establecieron un Senado omnipotente, que era Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, al mismo tiempo; puesto que ninguno de esos Poderes podia hacer nada, sin contar con él; un Congreso con amplias facultades en teoría, pero en constante colision con las de los Gobiernos de los Estados, como sucedía especialmente respecto á contribuciones y ejército; un Poder Ejecutivo enteramente nulo y con las manos atadas, puesto que no podia dar un paso sin consultar al Senado, que estaba en sesion todo el año; disposiciones poco prácticas, como era la de que el Congreso resolviera en cada Legislatura, el lugar de su residencia, de manera que era un Congreso ambulante; artículos vagos y mal definidos, y algunos contradictorios, confusion de los poderes constitucionales; trabas inútiles y perjudiciales; demasadas elecciones populares, puesto que no habia empleado que no fuera electo por este sistema; y algunas veces un fárrago indigesto de disposiciones inconexas, sin precedente en las constituciones modernas.—Para que no se me tache de exageracion, voy á copiar un solo artículo de la Constitucion del año veinticuatro, que no está ni escrito en español, que no es fácil descifrar, y cuyas disposiciones son absurdas.—Es el artículo 194, y dice así:—“En caso de que algun Estado ó autoridades constituidas reclamen de otro el haber traspasado su Asamblea los límites constitucionales, tomará el Senado los informes convenientes y los pasará á dos de los otros Estados más inmediatos para su resolucion; si no se convinieren entre sí ó la Asamblea de quien se reclama no se conformare, con su juicio, el negocio será llevado al Congreso y su decision será la terminante.”

Con semejante Constitucion no es extraño que nuestros mayores no hayan podido gobernarse con acierto, y que al dia siguiente de decretada la Carta Federal, cayeran, como efectivamente sucedió, en la mas espantosa anarquía que ha presenciado la América Española, y cuyas funestas consecuencias estamos recogiendo todavía á manos llenas!!—¡Con semejante Constitucion no solamente el pueblo de Centro-América no podia marchar, sino que tampoco hubiera podido gobernarse el pueblo más ilustrado del mundo!—Prueba de ello, que los Estados Unidos no pudieron marchar con su primera Constitucion Federal, á pesar de que era más clara, ménos complicada y sin las contradicciones de la

nuestra.—Sucedió, pues, lo que debía suceder; al día siguiente de decretada la Constitución, el Gobierno Federal entró en choque con los de los Estados.—El Presidente de la República depuso al Jefe del Estado de Guatemala; las tropas federales marcharon contra el Estado de Honduras, y las del Salvador contra el de Guatemala; á su vez Guatemala invadió al Salvador, y así sucesivamente y sin término, hasta que se concluyó la gran farza que se llamó Federación de Centro-América!—Los Jefes de los Estados desconocían al Congreso Federal, y convocaban otro, si les parecía ilegal; no contentos con hacerse la guerra entre sí, se la hacían en su propio seno las autoridades constituidas; por último, y para decirlo todo en una palabra, volvimos al estado primitivo de barbarie, y no tuvimos mas autoridades que los jefes militares que triunfaban en el campo de batalla.

Las consecuencias deplorables de esta inesperienza de nuestros legisladores del año veinticuatro, todavía pesan duramente sobre nosotros, y pesarán quizás por mucho tiempo.—¡Cuán diferente no hubiera sido nuestra suerte, si en vez de habernos dado una Constitución inadecuada para nuestras costumbres, para nuestros antecedentes y para el grado de civilización á que habíamos llegado, nos hubiéramos constituido en una República unitaria, forma de gobierno más sencilla y más en relación con nuestros antecedentes históricos!—Hoy sería Centro-América, indudablemente, una de las Repúblicas más prósperas, más ricas y más cultas de la América Española, puesto que en elementos naturales, difícilmente tiene superior entre todas ellas.—Pero el partido rojo ó exaltado se opuso en aquella época, al sistema unitario que querían los moderados; y el resultado de su triunfo fué el aborto de Constitución que tantos males nos ha causado.—Como ese partido tiene siempre el tino de desatinar, quiere hoy y pide á voz en grito, el sistema unitario para Centro-América, hoy que es impracticable, por haberse formado ya los Estados, como entidades políticas y haberse creado con ellos los intereses locales.—Cuando fué posible y conveniente la República unitaria, la rechazaron porque los hombres ilustrados la pedían; hoy que es impracticable, la desean y la piden en discursos tan llenos de palabrería como vacíos de sentido.—En 1824 nos dieron una Constitución que era tan adecuada para nosotros como sería para los Japoneses la Constitución Británica; hoy en día nos quieren fundir y amalgamar en una sola República unitaria, sin recordar que los Estados tienen ya cincuenta y nueve años de edad; que durante ese período han crecido, se han formado y desarrollado bajo diferentes puntos de vista; que hoy son cinco familias que han vi-

vido separadas, que tienen su modo de ser especial, y sus intereses locales; y que en consecuencia, no es fácil que renuncien á todo esto para complacer á los demagogos, que propenden siempre á disponer de las sociedades y de los pueblos como de cosa propia.

En los siguientes capítulos veremos cual sería hoy en día, la forma de Confederación más practicable para nosotros, ó por mejor decir, la única posible.

CAPITULO XIII.

QUE UNA CONFEDERACIÓN CENTRALISTA EN QUE LOS ESTADOS RENUNCIEN UNA PARTE DE SU INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA PARTICULAR, PARA DEPOSITARLA EN UN GOBIERNO GENERAL, SÓLIDAMENTE CONSTITUIDO, ES LA FORMA DE GOBIERNO QUE CONVIENE Á CENTRO-AMÉRICA, PARA RESTABLECER LA UNIÓN.

En los capítulos anteriores hemos demostrado analíticamente primero, y después con la experiencia de la Historia, que una Confederación imperfecta, en que los Estados conservan su absoluta independencia y soberanía, bajo un Gobierno General, débil é impotente, es una pésima forma de Gobierno, y que lejos de remediar los males que provienen de la desunión, no hace más que agravarlos.

En este capítulo vamos á demostrar que, para que una Federación sea efectiva y produzca los grandes beneficios que resultan de la consolidación de varios Estados en una gran Nacionalidad, es menester que los Estados renuncien una parte de su independencia y soberanía particular, para depositarla en un Gobierno Federal, suficientemente autorizado y fuerte, para poder cumplir su cometido, y operar la verdadera fusión de los miembros en una sola Nacionalidad.

Para poder determinar con precisión, cuáles deben ser las atribuciones y poderes del Gobierno General, es menester fijar ántes cuál es el fin que nos proponemos alcanzar por medio de su establecimiento; y por consiguiente cuáles son los objetos de su jurisdicción.

El fin que nos proponemos obtener por medio de la Unión Nacional, es el de alcanzar todos aquellos bienes de que puede gozar, en el interior y en el exterior, una gran Nación, y de que carecen necesariamente pequeños Estados, débiles é impotentes.

Son, pues, atribuciones del Gobierno Nacional: formar, disciplinar y organizar el ejército y marina, y proveer á su sostenimiento.—Esto último no lo podría hacer sin el derecho de imponer y cobrar contribuciones, impuestos y alcabalas.—Y como hemos visto que las exigencias de la defensa nacional, no se pueden limitar, y que son grandes en los tiempos modernos, aún en tiempo de paz, se sigue que el Gobierno General no podía hacerse cargo, de una manera eficaz, de la defensa nacional, sin un poder ilimitado de imponer contribuciones y alcabalas de todas clases.

Si á esto se agrega que el Gobierno General, además de la guerra y la defensa, tiene que pagar su lista civil, sus Ministros, Cónsules y Agentes, la deuda pública y demas obligaciones nacionales, y por último, si se considera que el Gobierno General no podría tener crédito si no tenia todos los recursos de la Nación á su disposicion, y que sin crédito no se podría sostener una sola guerra, en nuestros tiempos; es evidente que el derecho de imponer y cobrar toda especie de contribuciones é impuestos es una atribucion indispensable del Poder Federal.—Respecto del sistema de pedir cuotas y contingentes á los Estados para llenar estas necesidades ya hemos visto en los capítulos anteriores, que es un sistema defectuoso y que ha producido funestos resultados en la práctica.

La conservacion de la paz pública, tanto en el interior de la Confederacion como contra los ataques del exterior, es el segundo resultado que se busca en un Gobierno Federal.—Estos objetos se obtienen por los mismos medios que se provee á la defensa nacional y por otros medios secundarios que implican nuevos gastos de parte del Gobierno Nacional.—Esta segunda mision, pues, de la Autoridad Federal, confirma la necesidad de depositar en ella las atribuciones que llevamos mencionadas.

La reglamentacion del comercio, tanto de los Estados entre sí como con las Naciones extranjeras, es otro de los grandes intereses Nacionales que le están encomendados al Poder Federal.

Esto implica por parte del Gobierno General, el derecho de dar leyes para reglamentar el comercio de los Estados entre sí, estableciendo por ejemplo el libre cambio entre ellos, unidad en la moneda, en los pesos y medidas, en las tarifas aduaneras, leyes contra el contrabando y quiebras, &^u

Por el mismo principio es evidente que las aduanas, muelles y puertos están bajo la inmediata superintendencia del Gobierno Nacional.—Bajo este mismo título es evidentemente atribucion del Gobierno General, la de tratar y contratar con las Naciones extranjeras en nombre de todos los Estados, que por el mismo he-

cho quedan privados de tratar por sí y ante sí con las otras Naciones.

Finalmente, hemos visto, que es misión del Gobierno General, la superintendencia de las relaciones exteriores, tanto políticas como comerciales.—Son pues, en virtud de esto, atribuciones del Gobierno Nacional, enviar y recibir embajadores, ministros, cónsules y demas agentes públicos ó confidenciales, y mantener por todos los medios posibles, paz y buena armonía con las otras Naciones, ó declarar la guerra ó la clausura de relaciones, en caso necesario.

Por lo espuesto, fácilmente se comprende que las atribuciones del Gobierno Federal se estienden á todos los grandes intereses nacionales, ó en otros términos, que una gran parte de la política interior, y toda la política exterior de la Nación, están y deben estar forzosamente á cargo del Gobierno General.

Cuáles son entónces, se nos preguntará, las atribuciones de los Gobiernos de los Estados?—Cuál es la parte de soberanía que queda entre sus manos?—Cómo podrán cumplir la parte que les corresponde, en la administracion pública, puesto que se atribuyó al Gobierno General el derecho de imponer y cobrar toda especie de contribuciones?

Para marcar la línea divisoria entre la autoridad de que debe estar investido el Gobierno Federal, y la que corresponde al Gobierno de los Estados, lo cual es una parte muy importante de la doctrina federal, es menester tener presente lo que hemos dicho anteriormente.

Si queremos gozar de los grandes bienes, que trae consigo la consolidacion de nuestros pequeños Estados en una gran Nacionalidad, es indispensable instituir un Gobierno General, que vele por los intereses comunes, y que tenga autoridad suficiente para hacer obedecer las leyes de la Federacion á los ciudadanos y á los miembros de que se compone.—Y puesto que el Gobierno General tiene que hacerse cargo de la defensa comun, de la paz pública, de las relaciones exteriores, y de los otros grandes intereses nacionales, es evidente que debe poseer los medios necesarios para llenar su cometido, ó en otros términos, tener todo el poder y recursos indispensables para proveer á estos grandes intereses, que son los que constituyen la fuerza, la riqueza y el poder de la Nación.

No es posible pues, conciliar cosas irreconciliables y construir, como se dice vulgarmente, un círculo cuadrado.—No es posible darle á los Estados el poder de intervenir en estos grandes intereses nacionales y al mismo tiempo atribuirle igual poder al Gobierno General.—Y puesto que es necesario confiarle esos in-

tereses, hay que despojar de todo poder en tales asuntos á los Gobiernos de los Estados?

¿Cuál es pues la parte de soberanía, que les queda á los Estados?

La que corresponde á sus asuntos domésticos, interiores y locales, y todas aquellas facultades, que no estén espresamente delegadas al Poder Federal: tales son la administración de justicia entre los ciudadanos del Estado, la instrucción pública, la agricultura, los caminos vecinales y demas ramos del Gobierno Municipal.

Los Estados conservan pnes su independendencia y autonomía para sus negocios interiores, pero la depositan en el Gobierno Federal, para sus intereses generales.

¿Cómo podrán atender á su administracion interior, puesto que se atribuye al Gobierno Federal el derecho de imponer y cobrar toda especie de contribuciones?

Porque el derecho que tiene el Gobierno Federal de imponer contribuciones, no impide que los de los Estados tengan igual autoridad, con escepcion de los derechos de importacion, que en todas partes son esclusivos del Gobierno Federal, por razones que ampliaremos mas adelante.—Pero, se nos objetará talvez, que si el Gobierno General y los Gobiernos de los Estados tienen ámbos derecho de imponer contribuciones, los pueblos tendrán que estar recargados de impuestos.

Este argumento es una pura ilusion, puesto que los gastos de la Administracion pública no se van á aumentar por dividirlos entre el Gobierno Federal y los de los Estados.—Al contrario, en otra parte hemos demostrado, que un Gobierno General y las Administraciones locales costarian mucho ménos á Centro-América, que hoy le cuestan sus cinco Gobiernos eteramente independientes.—Para hacerlo ver de una manera palpable, basta reflexionar, que hoy pagamos cinco Presidentes, cinco Ministerios completos, cinco Congresos, cinco Cortes Supremas, y cinco ejércitos, que cuando no están en el campo de batalla se están preparando para la guerra; y numerosos cuerpos de policia, que vigilen las fronteras.—Bajo un Gobierno Federal tendríamos que pagar un Presidente de la República, un Congreso, un Ministerio, una Corte Suprema, un pequeño ejército federal; y las Administraciones de los Estados, reducidas á la quinta parte del personal que hoy tienen, puesto que se habrían reducido á la décima parte de los que hoy tienen, los ramos de su competencia.—Todo esto se hará más palpable, en el siguiente capítulo, cuando entremos á discutir la manera cómo se debía organizar el Gobierno General y el de los Estados; por ahora basta decir, en cenfirmacion de lo espuesto,

que el personal del Gobierno Federal no debería ser mucho más numeroso que lo que es hoy el del solo Gobierno de Guatemala; y que respecto de los Gobiernos de los Estados, un Presidente y Vice-Presidente; una Legislatura de 11 ó 15 Representantes: un Senado de 5 ó 7 Consejeros: una Corte Suprema de 5 ó 7 Magistrados; y los Tribunales inferiores, sería muy suficiente.—Un cuerpo de policía, un cuerpo de Institutores y Maestros de escuelas; y algunos otros empleados en diversos ramos, compondrían en resumen, todos los gastos de los Gobiernos de los Estados.

Segun la experiencia de Inglaterra, una décima quinta parte de la renta de aquel Reino se emplea en los ramos que entre nosotros corresponderían á los Gobiernos locales, y catorce décimas quintas partes en los ramos que entre nosotros corresponderían al Gobierno General.

¿Quién pagará las deudas de los Estados, se nos preguntará, puesto que el Gobierno General debe tener derecho de imponer toda clase de contribuciones?

Contestamos que los Estados deben pagar sus deudas, porque de otra manera sería imposible lograr que todas concurrieran de buen grado á formar la Union Nacional.

Hay Estados que no tienen deuda; y otros que la tienen considerable, y no sería fácil ni justo pretender que los que no deben pagaran por los que deben.—Es por esta razon que creemos necesario dejar por ahora á los Gobiernos de los Estados, el derecho de imponer toda clase de contribuciones, con escepcion de los derechos de importacion que deben estar reservados al Gobierno Federal.

Si los Estados no tuvieran deuda, debiendo sus presupuestos de Administracion, quedar reducidos á la décima parte, quizá de lo que hoy son, bastaría con señalarles alguna renta ó rentas determinadas, no pudiendo exigir ninguna otra especie de contribuciones.—Esto simplificaría mucho el sistema, y conduciría paulatinamente á una centralizacion más perfecta que es á lo que debemos aspirar si queremos ser una gran Nacion; pero hoy en dia sería imposible privar á los Estados de todos sus recursos, del momento que algunos de ellos tienen deudas de importancia.—Así resolvieron esta misma dificultad los EE. UU., cuando acordaron formar una sola Nacion, bajo la Constitución reformada de 1,787.

¿De qué servirá que á los Estados les quede el derecho de imponer contribuciones, si el Gobierno General tiene derecho tambien para imponerlas, y por consiguiente podrá absorberse todos los ramos de la Hacienda Pública?

No hay motivo ninguno para suponer que el Gobierno Fede-

ral, en tiempo de paz y en situaciones normales, tratara de absorber todos los ramos de la Hacienda Pública.—El ramo de Aduanas es de los más pingües, y puesto que le pertenecería exclusivamente, es muy probable que bastara y aún sobrara para cubrir los gastos ordinarios de la Administración Federal.—Es verdad que en tiempo de guerra ó de conmociones interiores, sera indispensable que el Gobierno decretara nuevas contribuciones, para llenar sus presupuestos; pero quién se atrevería á negar la conveniencia de pagar dichos impuestos, cuando se tratara de conservar la independencia del territorio nacional ó de mantener la paz y el órden público?

No hay pues motivo para temer que el Gobierno Nacional cometiera esos avances, y despojara á los Estados de todos sus recursos.

Por lo demas, ¿de quiénes se va á componer el Gobierno Nacional?—No es de los Representantes y Senadores de los Estados?—No se podría establecer que el Ministerio y la Corte Suprema Federal se formaran de ciudadanos de todos los Estados?—No se podría establecer que el Presidente de la República fuera alternativamente de cada uno de los Estados?—¿De dónde viene entonces el temor de que el Gobierno Nacional se absorba y tiranice á los Estados, puesto que ese Gobierno está compuesto de los Representantes de los mismos Estados, gobernando desde el Capitolio Nacional, en vez de gobernar como hoy lo hacen desde los Palacios Nacionales de las cinco Repúblicas?—Todos estos puntos se esclarecerán más ampliamente, en el siguiente capítulo en que trataremos de la organizacion y distribucion de los Poderes entre las autoridades constitucionales, tanto del Gobierno Federal, como del de los Estados.

Resumiendo en dos palabras la doctrina federal que hemos espuesto en este capítulo, se puede formular de esta manera:

CENTRALIZACION POLÍTICA

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Es decir, los grande intereses nacionales, todos aquellos que le corresponden á la Nación como Nación, intereses generales y comunes á todos los Estados, son atribuciones del Gobierno General y debe tener plenos poderes para hacerse cargo de ellos.

Intereses locales y domésticos, relativos al bienestar del ciudadano, en sus negocios, en su educacion, en sus relaciones en la sociedad en que vive, en sus contiendas, y en la defensa de su persona contra los ataques criminales, son asuntos de la adminis-

tracion de los Estados, en que el Gobierno Federal, no puede ni debe intervenir bajo ningun pretesto.

CAPITULO XIV.

DE LA MANERA EN QUE SE DEBE ORGANIZAR EL GOBIERNO
FEDERAL, Y LOS DE LOS ESTADOS. POERRES QUE
DEBEN TENER AMBOS.

En el capítulo anterior hemos visto en general cuáles deben ser las atribuciones del Gobierno General y las de los Estados, deducidas del objeto con que se instituyen ámbos Gobiernos.—En este debemos enumerar detalladamente los poderes que á cada uno corresponden necesariamente, y la manera con que pueden funcionar, sin colisiones entre sí, limitándose cada cual á la esfera de sus atribuciones.—Para que el lector se convenza de la necesidad que hay de dar al Gobierno General todos los poderes y autoridad suficientes para llenar su cometido, vamos á recordar en breves palabras las proposiciones que llevamos demostradas en el curso de este Opúsculo.—En los cinco primeros capítulos hicimos ver palpablemente los innumerables males que ha sufrido y seguirán sufriendo estos Estados á consecuencia de su desunion, y demostramos hasta la evidencia, que el único remedio radical era la reconstrucción de la Union Nacional, bajo un Gobierno General.

En los siguientes capítulos hemos demostrado, analíticamente y con la esperiencia de la Historia, que una Confederacion imperfecta, en que el Gobierno General es débil y de los Estados omnipotentes, es un mónstruo político, que léjos de procurar los bienes que se buscan en la Union, agrava los males que se trata de evitar.

Por último, hemos visto que para constituir una Confederacion, que nos consolide en una sola Nacionalidad, bajo bases sólidas y estables, es menester investir al Gobierno General con todos los Poderes y autoridad suficientes, para que sea capaz de llenar su cometido; puesto que es un principio incuestionable, QUE LOS MEDIOS DEBEN SER PROPORCIONADOS AL FIN QUE DESEAMOS OBTENER.

Puesto que ya sabemos cuáles son los objetos que buscamos, al instituir un Gobierno Federal, veamos cuáles son los poderes que le corresponden, en virtud de cada uno de esos intereses, que le están encomendados.

1^o—LA DEFENSA COMUN CONTRA LOS ATAQUES Ó AVANCES DEL EXTRANJERO, exige que el Gobierno Federal esté investido del poder de declarar la guerra y la paz; de disponer del ejército y marina; de organizar y disponer de las milicias de los Estados; de imponer contribuciones y pedir empréstitos.

Que estos poderes son indispensables al encargado de la defensa comun, es una verdad tan evidente que no necesita demostracion.—Pero si alguno objetare que no sería necesario darle facultades ilimitadas al Gobierno Nacional, respecto de imponer contribuciones y disponer de las milicias de los Estados, le recordaremos lo que ya hemos dicho en otra parte, que las exigencias de la guerra son ilimitadas, hoy en dia más que nunca, debido á á los adelantos en el arte militar.—No es, pues, posible limitar los medios cuando no se puede limitar el fin.

2^o—EL ARREGLO DE LAS RELACIONES EXTERIORES, POLÍTICAS Y COMERCIALES, es otro de los objetos encomendados al Gobierno General.—Debe, pues, estar autorizado para hacer tratados; para enviar y recibir embajadores, ministros, cónsules ó agentes; para castigar los actos de piratería, cometidos en alta mar, ó cualquiera otro delito contra el derecho internacional; y para reglamentar el comercio exterior.—Esto no necesita demostracion.

3^o—MANTENER LA BUENA ARMONÍA Y REGLAMENTAR EL COMERCIO DE LOS ESTADOS ENTRE sí, es uno de los grandes bienes que se obtienen por medio de un Gobierno Federal; para el efecto es menester que esté investido de los siguientes poderes: acuñar y reglamentar el valor de la moneda nacional y extranjera; castigar á los falsificadores de moneda ú obligaciones del Estado; unificar los pesos y medidas; dar una ley uniforme sobre naturalizac[i]o[n]e en todos los Estados; una ley uniforme sobre quiebras; reglamentar la manera con que las escrituras ó instrumentos públicos y los procedimientos judiciales de cada Estado, deben tener efecto en los otros; y establecer correos y grandes vías de comunicacion.—Todos estos poderes son necesarios para facilitar el comercio entre los Estados, y para que todos ellos gocen de las innumerables ventajas que resultan de un libre cambio, y de paso libre de las mercaderías y producciones de los unos, al traves del territorio de los otros.—Todo esto es evidente para cualquier hombre que tenga la más mínima práctica en los negocios comerciales, y por consiguiente no vale la pena de hacer grandes discursos para demostrarlo.

Otro de los poderes que debe tener el Gobierno General, es EL DE EJERCER JURISDICCION EXCLUSIVA SOBRE EL DISTRITO FEDERAL; es decir, aquel en que reside el Gobierno Nacional, y tam-

bien sobre aquellos lugares que se destinen por los Estados para fortalezas, almacenes, aduanas, arsenales, muelles y otros edificios nacionales.

Este poder se deduce fácilmente de la necesidad de garantizar al Gobierno Nacional en el libre ejercicio de sus funciones y en la independencia que debe tener del Estado donde se establezca su residencia.—Sin esta autoridad no podría darse protección á sí mismo, y tendría que pedirla al Estado donde residiera, lo cual lo colocaría en una dependencia que los otros Estados no podrían ver con buenos ojos.

5º—Debe tener poder para GARANTIZAR Á CADA ESTADO DE LA UNION LA FORMA REPUBLICANA EN SU GOBIERNO; PARA PROTEGERLOS CONTRA CUALQUIER INVASION; Y PARA AUXILIARLOS CONTRA LAS FACCIÓNES INTERIORES, CASO QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LO SOLICITE Y SI ESTA NO SE PUEDE REUNIR, Á SOLICITUD DEL EJECUTIVO.—Este poder es una consecuencia necesaria de la obligación, que tiene el Gobierno General de MANTENER LA PAZ ENTRE LOS ESTADOS, EN EL INTERIOR DE LA CONFEDERACION, Y CONTRA LOS ATAQUES DEL EXTERIOR.—Puesto que tiene esta obligación es evidente que tiene derecho para intervenir, si un Estado hace la guerra á otro ó lo invade, ó si una potencia extranjera los ataca ó pretende intervenir en sus negocios.

Respecto de la autoridad que debe tener para mantener la forma Republicana en el Gobierno de los Estados, es una consecuencia necesaria del derecho que tiene la Confederación de conservar la Union.—Es evidente, que si los Estados pudieran darse á su arbitrio cualquier forma de Gobierno, constituyéndose por ejemplo, en Monarquías ó en Aristocracias, la Union tendría que disolverse por falta de simpatía y de intereses comunes entre los miembros.—Como Repúblicas entrarían á la Union, y como Repúblicas deben mantenerse en ella, y no deben ser libres tampoco de separarse de la Confederación; porque si tal libertad existiera no habría Union posible, y porque la separación de uno de los miembros perjudicaría á los demas.

En cuanto al derecho de intervenir, que tiene el Gobierno General, para someter las facciones domésticas, que se pueden levantar en los Estados, está reservado para el caso en que la *Legislatura del Estado ó en su ausencia el Ejecutivo, lo soliciten*.—La conveniencia de conceder esta autorización al Gobierno Federal proviene de que, en muchos casos, puede una facción, en mayoría ó minoría, trastornar el orden público en el interior de un Estado, y encontrarse las autoridades locales en la impotencia de someterla.—El hecho de que la Legislatura, ó el Ejecutivo, en su ausen-

cia, soliciten la intervencion, prueba esa impotencia, y ninguno mejor que el Gobierno Nacional, ajeno á los odios de partidos, puede juzgar de la justicia ó injusticia de la causa que defienden las autoridades constituidas, y prestarles su apoyo, si lo juzga conveniente al bien público.—Esta sabia disposicion se ha juzgado necesaria en todas las Confederaciones Modernas, á ejemplo de los EE. UU., y sin ella no podrían subsistir largo tiempo, y tendrían que disolverse.

6º—EL GOBIERNO GENERAL DEBE ESTAR AUTORIZADO, PARA DAR TODAS AQUELLAS LEYES, QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES, PARA QUE SE EJECUTEN TODAS SUS DISPOSICIONES, Y PARA QUE SUS PODERES Y SU AUTORIDAD SEAN EFECTIVAS, EN TODOS LOS RAMOS DE SU ADMINISTRACION.

Tambien debe contener la Constitucion la declaratoria de que las LEYES FEDERALES, EN LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES, SON LA LEY SUPREMA DE LA NACION, Y DEBEN SER OBEDECIDAS, AÚN CUANDO ESTUVIEREN EN CONTRADICCION CON LA CONSTITUCION Ó LEYES ANTERIORES DE ALGUNO DE LOS ESTADOS.

Estas declaratorias están incluidas esencialmente en los poderes del Gobierno General, puesto que es evidente, que sus leyes no valdrían nada, sino tenía el poder de hacerlas efectivas, y sino eran consideradas, como la ley suprema del Estado, en el límite de sus atribuciones.—Los Estados son los miembros, el Gobierno General la cabeza de la Nacion, en los ramos de su competencia; pero esto no implica la subordinacion en los ramos de administracion interior, que son de la esclusiva competencia de los Gobiernos de los Estados.—Si el Gobierno General intentara intervenir en esos ramos, se convertiría en *usurpador*, como serían *usurpadores* los de los Estados, si intentarán intervenir en los que están encomendados al Gobierno Nacional.

Los poderes que acabamos de enumerar, como atribuciones necesarias del Gobierno Federal, implican la prohibicion á los Gobiernos de los Estados de ejercer ciertos actos de jurisdiccion, incompatibles con los derechos de la Union.

1º—*Ningun Estado podrá entrar en tratados, alianzas ó confederaciones con otras Naciones; acuñar moneda; emitir papel moneda, ó cualquier otro artículo de circulacion forzosa, que no sea plata ú oro; dar leyes retroactivas ó que debiliten la legalidad de los contratos; ni conceder títulos de nobleza.*

Estas prohibiciones se deducen fácilmente de los principios en que se funda el Pacto Federal, y de la necesidad de impedir las colisiones entre las dos autoridades.

20.—*A los Estados les está prohibido cobrar impuestos ó derechos de importacion ó exportacion, y derechos de tonelaje; tener tropas ó buques de guerra, en tiempo de paz; hacer arreglos ó convenios con otros Estados ó con otra Nación; y declarar ó hacer la guerra, á no ser que sean invadidos ó se encuentren atacados repentinamente.* La necesidad de prohibir á los Estados los derechos de importacion y exportacion, se funda en varias razones, siendo la principal de estas la de que el comercio exterior es ramo del Gobierno General, que no lo podría reglamentar, sin el derecho esclusivo de decretar esta especie de impuestos, estableciéndolos iguales para todos los Estados.—Ademas, salta á la vista la conveniencia de que el Gobierno General tenga una renta independiente, segura, y de fácil cobro, que provea por lo ménos á los gastos normales de la Administracion pública, sin tener que tocar las otras rentas, sino como auxiliares, y en proporcion del desarrollo de la riqueza y del progreso general.

Respecto de las otras prohibiciones, es tan evidente su necesidad, que no necesita comentarios.

Hemos pasado revista de los principales y más importantes poderes, que se deben depositar en el Gobierno General, para que sea capaz de llenar su cometido.—Nos falta examinar hasta qué punto, la soberanía que queda á los Estados en la administracion de sus negocios interiores, es compatible con las facultades y autoridad que delegan al Gobierno Nacional.

Que los Estados tienen que renunciar, como entidades políticas, á una parte de su independencia y soberanía, para depositarla en el Gobierno General, es una verdad, que no tratamos de ocultar.—Al contrario, la mayor parte de este Opúsculo está dedicada á demostrarlo.—Pero que esto sea un mal, sería absurdo pretenderlo.—Puesto que la Union es un gran bien, y puesto que no puede existir, sin que los miembros sacrifiquen en aras del bien comun, una parte de la Independencia que hoy tienen, como entidades políticas, ¿qué importa que dejen de ser insignificantes Repúblicas, débiles é impotentes en el interior y en el exterior, para pasar á ser miembros de una gran Nación?

Ademas, si bien es cierto, que renuncian en parte á su independencia y soberanía, como entidades políticas, no por eso renuncian como pueblo y como Nación, puesto que no hacen más que delegarla á sus mismos Representantes, que son los que componen el Gobierno Nacional.—¿No son los elegidos de los cinco Estados, los que van á legislar en el Congreso Nacional y en el Senado?—No son los pueblos de los Estados, los que van á nombrar el Presidente de la República?—No va este á formar su Mi-

nisterio con los hombres importantes de los cinco Estados?—No se va á formar el Supremo Tribunal Federal de Magistrados tomados de los cinco Estados; y así de todos los demas empleados de la Administracion pública?—Entónces, porqué alarmarse por la quimérica idea de que los Estados van á dejar de ser, bajo cierto aspecto, independientes y soberanos?

Pero, si es cierto que los Estados tienen que renunciar á una parte de su independencia y soberanía, como entidades políticas, no es cierto que tengan que renunciar á su soberanía local, ni que el poder federal sea incompatible con el ejercicio de esa soberanía. A los Gobiernos de los Estados les queda la administracion de sus negocios interiores, y de todos aquellos que no estén espresamente encomendados al Gobierno General.—Estos negocios son muchos y muy importantes, y tocan á los intereses á que un pueblo es más sensible, puesto que son los relativos á su vida, á su honor, á su propiedad, y á su prosperidad individual.—En consecuencia la influencia de los Gobiernos locales sobre el pueblo es más poderosa que la del Gobierno General, y éste no podría, aunque quisiera, despojarlos de su autonomía, ni tendría tampoco ningun interes en cometer semejante usurpacion, cuando, por el contrario, tiene muchos, en conservar buena armonía con los Estados, dependiendo de ellos en su formacion, y en el ejercicio de sus funciones.

No hay pues, ni razones de interes, ni ambiciones de ningun género, que pudieran inducir al Gobierno General, á tiranizar ó á usurpar la soberanía de los Estados; y aún suponiendo que fueran posibles esas tendencias de parte del Gobierno Nacional, hay que tener presente que éste siempre sería impotente para despojarlos de su autonomía local, pues aunque tenga un pequeño ejército federal á sus órdenes, los Estados en cambio tienen sus milicias, que aunque inferiores en organizacion, serian muy superiores en número, y esencialmente identificadas con los intereses de su Estado, cuya defensa tomarian naturalmente, en caso de que el Gobierno General quisiera tiranizarlos, lo cual sin embargo no es probable, bajo ningun punto de vista.

CAPITULO XV.

ORGANIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL Y DISTRIBUCION DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES.—EL CONGRESO Y CUERPO LEGISLATIVO.

En el capítulo anterior hemos visto la suma de poderes de que debe estar investido el Gobierno General, y la que le queda

á los Gobiernos de los Estados.—En este vamos á entrar á discutir la manera con que se deben distribuir estos poderes, entre las autoridades constituidas, tanto del Gobierno Nacional, como del de los Estados.

En primer lugar, damos por sentado el principio de que los poderes públicos se deben distribuir entre los tres ramos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.—*Segundo*, que estos tres poderes deben ser distintos y separados, lo cual quiere decir, que no se deben acumular dos de estos poderes en la misma persona ó Corporacion.—*Tercero*, que estos poderes deben ser independientes unos de otros, porque sin eso el uno podría imponer, ó por lo ménos influir, en las resoluciones de los otros.—*Cuarto*, que aunque separados é independientes, deben estar combinados de manera que los unos sean un contrapeso para los otros, y que si uno de ellos propende al despotismo, los otros tengan medios de contener sus avances.

En estas pocas líneas está concentrada una gran parte de la ciencia de los Gobiernos libres, bajo el sistema representativo, y aunque se podrían hacer largos discursos para demostrar la verdad de estos principios, esto sería salirse mucho del cuadro que nos hemos impuesto.—Los damos pues, por axiomas de la ciencia moderna, demasiado conocidos, para que ningun hombre medianamente instruido, los ponga en duda.

Nuestro Gobierno General, pues, y los Gobiernos de los Estados, deberían estar basados en esos principios, únicos que pueden garantizar un Gobierno libre.—El poder Legislativo tiene que residir en un congreso, compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Representantes del pueblo.

La necesidad de las dos Cámaras proviene de que en el Gobierno General tienen que estar representados los dos elementos de que se compone la Federacion.—El uno son los Estados, como entidades políticas, representados por el Senado, nombrado por las Legislaturas de los Estados.—El otro es el pueblo todo de la República, representado por sus Diputados, que componen la Cámara de Representantes; y ámbos Cuerpos forman el CONGRESO NACIONAL.—Siendo el Senado el Representante de los Estados, considerados como entidades políticas, y debiendo conservar estos en la Confederacion, una parte de su soberanía, y no confundirse en una sola República unitaria, es justo darles á todos igual representacion en el Senado.—Es cierto que á primera vista, parece injusto este principio, porque la Representacion de un pueblo, en su Gobierno, debe estar en proporcion de su poblacion y de las contribuciones que paga, ó lo que es lo mismo, de su riqueza.—

Pero es menester tener presente, que si se estableciera este principio, los Estados más pobres y menos poblados no entrarían de buen grado en la Confederación.—Esta es pues una concesión de fraternidad Centro-americana, que deben hacer los Estados más grandes en favor de los menores, para hacer posible la Union de de nuestra Patria.—Por otra parte, conservando los Estados su autonomía interna, se deben considerar, bajo este punto de vista, como iguales entre sí; y puesto que el Senado es su Representante directo, y el que debe velar por sus intereses, como cuerpos políticos, no es tan impropio, como parece á primera vista, que su representación sea igual en este Cuerpo.

Ademas de ser el Senado el Representante de los Estados, en el Gobierno Federal, tiene otra mision no ménos importante, como Cuerpo Colegislador, y es la de servir de contrapeso y equilibrio á la Omnipotencia, que de otra manera tendria la Cámara de Representantes.—Una sola cámara legislativa podría abusar de sus facultades, ó por perversidad, ó por ignorancia, ó por inesperienza de sus miembros.—Seducido por dinero ó por sus propios intereses, podría legislar contra el bien público, faltando así al voto y á la confianza de los pueblos.—Por ignorancia también, ó por la inesperienza de sus miembros en el manejo de los negocios públicos, debiendo ser quizá la mayor parte de ellos jóvenes y ardientes, podrían tambien emitir leyes inconsultas, complicadas, contradictorias ó perjudiciales á la Nacion, ó á los Estados.—Todos estos abusos no tendrían un correctivo, sin la intervencion del Senado, que formando parte integrante del Congreso, completa el Poder Legislativo, y le da garantías de rectitud, de sabiduria, de experiencia, y de estabilidad.

Del objeto con que se instituye el Senado, se deducen fácilmente las condiciones que debe tener, y los poderes de que debe estar investido.

1^o—Se debe componer de dos ó tres Senadores por cada Estado, electos por su Legislatura.

2^o—Deben tener la edad de treinta años, á lo ménos, y ser residentes del Estado que los nombra, y si son naturalizados, haber vivido en él, lo ménos nueve años.

3^o—Deben ser nombrados por un período, lo ménos de seis años; renovándose la mitad cada dos años.—Esto tiene por objeto darle estabilidad al Gobierno, y experiencia en los negocios públicos á este alto Cuerpo.

4^o—Sus poderes son los de Cuerpo Colegislador, pues forma parte integrante del Congreso Nacional.

5º.—Sería conveniente, que como en los EE. UU., fuera el Supremo Tribunal, que juzga las acusaciones contra los altos funcionarios de la Federación, correspondiendo á la Cámara de Representantes, la declaración de si hay ó nó lugar á formación de causa.—Lo dicho da una idea de lo que debe ser el Senado, y de las garantías que daría este poder constitucional á los Estados, en su independencia y soberanía local, y al Gobierno Nacional, en la sabiduría, la calma, y la experiencia de sus resoluciones.—Como el objeto de este Opúsculo, no es redactar un proyecto de Constitución, sino apuntar los principales caracteres, y las bases en que se puede establecer nuestra Unión Nacional, no entramos en mas detalles, que por lo demas son fáciles de adivinar.

Pasemos ahora á discurrir la manera con que se debe organizar la Cámara de Representantes, ó sea la parte más importante del Congreso Nacional.

Si en el Senado es posible dar igual representación á todos los Estados, no sucede otro tanto con la Cámara de Diputados.—Siendo estos los Representantes de todo el pueblo de la República, es evidente, que su número debe ser proporcionado á la POBLACION Y Á LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES QUE PAGA CADA ESTADO. No sería justo que mil hombres estuvieran representados y tuvieran igual voto en el Gran Consejo Nacional, que quinientos; ni que los que pagan un millón de pesos de contribuciones federales, tuvieran igual voto en la inversión de las rentas nacionales, que los que solamente pagan quinientos mil.—El principio pues, justo y equitativo, sería que cada Estado nombrara un número de Representantes, en proporción á su población y á sus contribuciones federales.—Así se practica en los EE. UU., y en todas las Confederaciones modernas.—Pero aquí nos encontramos con una de las grandes dificultades que existen para la Unión Centro-americana. Admitido este principio, resultaría que Guatemala que tiene 1.200,000 habitantes y próximamente 4 ó 5 millones de renta, enviaría doble número de Representantes al Congreso, que cualquiera otro de los Estados, cuya población no pasa de 500 ó 600 mil habitantes, y cuyas rentas no suben á más de dos, tres ó tres y medio millones de pesos.—En el fondo y en la práctica, no habría nada injusto en admitir esta base de Representación; y los Estados no tendrían que temer ninguna injusticia, en las disposiciones del Gobierno General, porque aunque Guatemala tuviera doble número de Representantes, los Estados menores tendrían plenas garantías en el Senado, que es igual para todos, y sin cuyo consentimiento ningún proyecto de ley de la Cámara pasa á ser ley de la República.—Ademas, el poder Ejecutivo y el Judicial, como

veremos despues, deberían estar de tal manera organizados, que fueran los legítimos Representantes de todos los Estados.—Estos tendrían pues, suficientes garantías de imparcialidad en las resoluciones del Gobierno Nacional, aún cuando Guatemala tuviera más votos que los demas, en el Gran Consejo Federal.

Pero, como nosotros somos un pueblo en la infancia, y no hay que esperar que nuestra política se guíe, por muchos años todavía, por las leyes inflexibles de la razon, sino por las de las pasiones, las preocupaciones, y los intereses locales; no hay que esperar de los Estados de Centro-América ese grado de filosofía ó de sentido práctico, que facilitó la Union Americana; donde los Estados grandes y pequeños admitieron sin dificultad, ese principio de Representacion.—Lo que sucedería infaliblemente, sería que si se adoptaba ese principio, los Estados menores se negaban á formar parte de la Confederacion; y si se pretendía que todos los Estados tuvieran igual número de Representantes, se negaría Guatemala, y con muy justa razon.

¿Cómo, pues, salvar esta dificultad?—¿Cómo hacer practicable la Union de Centro-América?—¿Cómo hacer que los jóvenes Estados de que se compone, convengan en un plan que los deje satisfechos á todos, y que no les haga ver fantasmas de opresion y despotismo á los menores?—No hay más que un medio de resolver la dificultad y de que todos queden satisfechos.—Equilibrar los Estados primero, para poder darles despues igual representacion á todos.

¿Cómo se pueden equilibrar los Estados?

De dos maneras: la una sería consolidar al Salvador y á Honduras en un solo Estado, y á Costa-Rica y Nicaragua, en otro.—Hecha esta fusion, tendríamos tres Estados, casi perfectamente equilibrados.

1º—Guatemala con 1.200,000 habitantes y cinco millones de pesos de renta.

2º—El salvador y Honduras, que podrían denominarse *Estado Central*, con 1.100,000 habitantes y caatro millones de pesos de renta.

3º—Nicaragua y Costa-Rica, que podrían llamarse *Estado del Sur*, con 1.000,000 de habitantes y cinco millones de pesos de renta próximamente.

De esta manera podrían quedar casi equilibrados los tres nuevos Estados, y en consecuencia, sin abandonar el principio justo y equitativo, de que *la Representacion Nacional debe ser proporcional á la poblacion y á las contribuciones*, podrían los tres Estados, de que se compondría la Confederacion, tener próximamente la mis-

ma Representacion, en la Cámara de Diputados, en el Senado, en el Poder Ejecutivo, y en el Judicial.—Este arreglo, pues, resolvería todas las dificultades, y los jóvenes Estados no verían más fantasmas de despotismo y opresion, ni tendrían absolutamente de qué quejarse, puesto que estarían igualmente representados en el Gobierno Nacional.—Este arreglo tendría otra ventaja, y es que, de Estados demasiado pequeños é incompletos para su desarrollo material, haría Estados más grandes y con todos los elementos de progreso, en su propio seno.—Así, el Salvador unido á Honduras, tendría costas al Atlántico, y las magníficas bahías de la Union y Puerto-Caballos en ámbos mares, con un ferrocarril interoceánico, que es el mejor trazo que existe á travéz del istmo Centroamericano.—Nicaragua y Costa-Rica poseerían en comun, el río San Juan y los grandes Lagos, y dejarían á un lado la enojosa cuestion de límites, que es la causa de la division y rivalidades entre estos dos Estados.—Muy alagüeño es todo esto en el papel; y ¡qué grande y riquísima República resultaría de esta Confederacion de los tres Estados del Norte, del Centro y del Sur de esta bellísima é incomparable Centro-América!!—Pero, la cuestion es, si esta doble fusion de dos Estados en uno, sería practicable?—¿Consentirían el Salvador y Honduras, en formar un solo Estado? ¿Consentirían Nicaragua y Costa-Rica, en verificar igual fusion?—No hay que hacerse iluciones, los jóvenes Estados Centro-americanos no tienen suficiente juicio para hacer estas transacciones, tanto ménos cuanto que cada uno de ellos cree cándidamente en su grandeza é importancia, y no es fácil hacerles sentir su pequeñez, ni convencerlos de su impotencia.—¿Para qué unirse entónces, puesto que son tan grandes cada uno de por sí?

Esta solusion sería sin embargo, la más hermosa y simétrica del problema Centroamericano, y ojalá que el autor de este Opúsculo se equivocara al creërla impracticable, y que el Salvador y Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, se dieran un abrazo fraternal, formando dos Estados, y uniendose en una sola República federal con su hermana Guatemala!

Pero, si este plan no es practicable, ¿cuál otro lo sería para equilibrar los Estados, y darles en consecuencia igual representacion, en los tres ramos de la administracion pública?

Hay otro plan posible, y en mi opinion, más practicable.—Antes proponíamos unir, ahora proponemos dividir.

Si se dividiera el Estado de Guatemala en dos Estados; el de los Altos y el de Guatemala; tendríamos el siguiente resultado:

1º—Estado de los Altos; próximamente con 500,000 habitantes, y dos millones de pesos de renta.

2º—Estado de Guatemala; próximamente 700,000 habitantes, y tres millones de pesos de renta.

3º—Estado del Salvador; próximamente 600,000 habitantes, y dos y medio millones de pesos de renta.

4º—Estado de Honduras; próximamente 500,000 habitantes, y uno y medio millones de renta.

5º—Estado de Nicaragua; próximamente 500,000 habitantes, renta dos millones de pesos.

6º—Estado de Costa-Rica; próximamente 400,000 habitantes y tres y medio millones de pesos de renta.

Como se vé los seis Estados quedarían próximamente equilibrados, en poblaciones y en renta, y por consiguiente podrían tener casi igual Representación, en todos los ramos del Gobierno Nacional.—Quedarían, pues, completamente satisfechos del arreglo.

Podría entónces componerse el Gobierno General, de una Cámara de Diputados, compuesta próximamente de sesenta Representantes, diez por cada Estado.—De diez y ocho Senadores, tres por cada Estado.—De un Presidente, que fuera alternativamente de cada uno de los Estados, y seis Ministros ó Secretarios de Estado.—De un Tribunal Supremo Federal, compuesto de seis Magistrados, uno por cada Estado; y por último de un ejército federal, compuesto de doce batallones de quinientos hombres, dos de cada Estado, total, seis mil hombres de ejército de línea, y de las milicias de los Estados, para en tiempo de guerra.—Los demás empleados federales se podrían distribuir proporcionalmente entre los Estados, y por consiguiente, no habría motivo de queja ni de desconfianza por parte de estas jóvenes Nacionalidades.

¿Es practicable este plan?

Creemos que sí.—Guatemala es la única que podría hacer objecion; pero es de esperarse, que sus hijos tendrían suficiente patriotismo para no hacerlo; tanto más cuanto que hay una parte que se alegraría, que es el Estado de los Altos, que aspira á su autonomía ó independencia local.

Esta solucion es la más practicable, y como tal la proponemos á la opinion Centro-americana.

Segun este plan, cada Estado podría nombrar un Representante, por cada cien mil habitantes de su poblacion, y dos más, por cada millon de pesos con que contribuyera al tesoro federal. Esto daría próximamente diez ó doce Representantes á cada Estado, y tres Senadores.—De manera, que el Congreso Nacional se compondría de sesenta Diputados y diez y ocho Senadores, total setenta y ocho Representantes, en el Cuerpo Legislativo.—Para fijar el número de Representantes, se debería hacer un cen-

so exacto de la poblacion por órden de la Convencion Constituyente, que decretara la Constitucion Federal, y este censo se debia repetir cada cuatro años, para aumentar el número de Representantes, en cada Estado, en proporcion al aumento de su poblacion y de sus rentas.

En cuanto á las atribuciones del Congreso, deberían ser las mismas, que tiene el de los Estados Unidos, con algunas pequeñas modificaciones, que nuestros legisladores juzgáran convenientes, para adaptar la Constitucion de un pais muy adelantado y muy acostumbrado al *self Government*, á un pueblo como el nuestro, que empieza á hacer sus primeros ensayos del sistema Representativo.

Pasemos ahora á discurrir, sobre la manera como se podría organizar el Poder Ejecutivo y el Judicial, de modo que fuera una Representacion tan legítima y genuina de los Estados, como hemos visto que podría ser el Congreso Nacional.

CAPITULO XVI.

ORGANIZACION DEL GOBIERNO GENERAL.—EL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.

El Poder Ejecutivo Nacional, debe residir en un Presidente de la República, un Vice-Presidente, y el Ministerio. Para la eleccion de Presidente y Vice-Presidente se podría adoptar la ley americana, que es excelente y dá todas las garantías posibles de buen orden, y de competencia, en las personas que deben ocupar estos altos puestos.—Esta ley se reduce á que, cada Estado nombra popularmente un número de Electores, igual al número de Representantes y Senadores, que tiene en el Congreso Nacional.—Éstos Electores elijen en su mismo Estado, el Presidente y Vice-Presidente, y envian su voto al Congreso Nacional, que cuenta los votos por Estados, y declara electos á los ciudadanos, que han obtenido mayoría: si no hay mayoría en favor de ningun candidato, la Cámara de Diputados elije Presidente, entre los que han tenido mayor número de votos, y el Senado elije Vice-Presidente, de la misma manera.

Con la mira de evitar las rivalidades, y las desconfianzas mútuas de los Estados, de que siendo el Presidente nativo de uno de ellos, podría favorecer de preferencia los intereses de su Estado, con perjuicio de los intereses de los otros, creemos que se podría

proponer, como ley constitucional, que el Presidente y Vice-Presidente de la Federacion, deberían ser alternativamente de cada uno de los Estados, en cada nuevo período Constitucional.—De manera, que si en el primer período, el Presidente hubiera sido un Costaricense, por ejemplo, en el siguiente período tendría que ser de uno de los cinco Estados restantes; en el tercer período, de uno de los cuatro restantes, y así sucesivamente hasta el sexto período, en que debería ser forzosamente del Estado de donde aun no hubiera salido electo un Presidente.—Este sistema tendría dos ventajas.—*Primera*; inspirarles plena confianza á los Estados, para que entren en la Union, puesto que todos van á tener igual representación, en todos los ramos del Gobierno Nacional, y hasta la seguridad de que, en uno de seis períodos Constitucionales, el Presidente y Vice-Presidente saldrá de su propio seno.—*Segunda*; que quedan prohibidas, por el mismo hecho, las reelecciones inmediatas, puesto que los que hayan sido Presidente y Vice-Presidente, en un período constitucional, no pueden ser reelectos hasta veinte años despues.

No vemos el inconveniente, que pudiera haber en adoptar este sistema, y aunque creemos que sería innecesario en un país más adelantado, y donde hubiera más entusiasmo que el que hay en Centro-América, por la Union Nacional; es menester tener presente, que el Gobierno General, entre nosotros, debe ser el resultado de arreglos y concesiones mútuas, que lo hagan aceptable para todos, porque, como hemos dicho en otra parte, en nuestros jóvenes, demasiado jóvenes Estados, no hay que esperar que prevalezcan todavia en política, los principios inflexibles de la sana razon, sino por el contrario, las preocupaciones, las desconfianzas mútuas, las ideas estrechas, y los sentimientos no muy patrióticos todavia.—En el trascurso de veinticuatro años, estas causas de atrazo y desunion desaparecerían, y entónces sería tiempo de reformar la Constitucion, cambiando todo aquello, que en la práctica, hubiera dado mal resultado, y una de estas reformas podria ser la ley sobre elecciones Presidenciales.

El período constitucional del Presidente y Vice-Presidente debía durar cuatro años, y sus poderes, los mismos que tiene en los Estados Unidos, con algunas pequeñas modificaciones talvez, para adaptar esa Suprema Magistratura y sus atribuciones, á nuestras costumbres políticas.

El Presidente debería ser responsable por sus actos, pues este principio es mucho más conforme á las ideas Republicanas, que la inviolabilidad y la irresponsabilidad de las Monarquías Consti-

tucionales.—La ley de Estados Unidos podría ser adoptada para el caso de encausar y juzgar al Presidente.

El Presidente debería ser asistido, en el despacho de los negocios públicos, por seis Secretarios de Estado ó Ministros.—Los ramos principales de la Administracion Federal serían, las Relaciones Exteriores, la Hacienda Pública, la Guerra, la Marina, las Obras Públicas, el Interior y el Comercio.—Estos ramos se podrían distribuir en seis Ministerios, nombrados por el Presidente, y responsables por sus actos.—La Constitucion podría contener la cláusula de que se recomendaba al Presidente, que formara su Ministerio con hombres de todos los Estados; pero esto no podría ser más que una recomendacion, porqué establecerlo como principio constitucional, sería limitar demasiado el derecho que debe tener, de elegir los hombres, que juzgue más apropósito para ayudarlo en el desempeño de sus dificiles tareas, y quizá le sería difícil tambien, darle unidad al Ministerio, reuniendo hombres de las mismas ideas politicas, si estuviera obligado á tomar uno de cada Estado.

El Presidente de la Union debería ser, como en los Estados Unidos, Comandante General del Ejército y Marina Nacional, y de las milicias de los Estados, cuando fueran llamadas al servicio activo, por el Congreso Nacional.—La necesidad de dar al Presidente este poder es evidente, puesto que el ejército es el instrumento, que posee el Gobierno Nacional para conservar la paz pública, y para proveer á la defensa comun; debe estar pues, en manos del Poder Ejecutivo.

El ejército federal permanente podría componerse de doce batallones de quinientas plazas cada uno, que formarían un total de seis mil hombres de tropa de linea.—Esta fuerza sería suficiente para guardar el órden, y formaria un núcleo de veteranos, que unidos á las milicias de los Estados, serían una fuerza respetable para la defensa, en caso de guerra exterior.

Los doce batallones de Ejército federal se deberían formar con dos de cada Estado, que harian guarniciones en los puntos designados, por el Presidente de la República.

Las milicias de los Estados se debían organizar todas uniformemente, conforme á una ley emitida por el Congreso Nacional, para que hubiera unidad en el ejército; pero su oficialidad debía ser nombrada por los Gobiernos de los Estados, para darles á estos garantías en su autonomia local.

Este plan proveyería ámpliamente á la conservacion del órden interior, y á la defensa nacional, y sería mucho más económico para Centro-América, que lo es hoy para las cinco Repúblicas, el

sostenimiento de ejércitos permanentes, que si se suman hoy en día, áun en tiempo de paz, no bajan de ocho mil hombres, y que durante nuestras guerras civiles, ha subido á cuarenta mil.

Pasemos ahora á apuntar los principios, sobre que se debe organizar el Poder Judicial de la Federacion.

Si en toda forma de gobierno es indispensable un Supremo Tribunal, que juzgue en última instancia las controversias de los ciudadanos, y que los ampare en el uso de sus derechos y garantías constitucionales; en un Gobierno Federal es todavia más necesario á la marcha regular y correcta de la Administracion Pública.—La razon es clara.—Siendo este sistema de gobierno más complicado, que el sistema unitario, y conservando los Estados su autonomía interna, pueden ocurrir muchos más casos de colision entre las leyes comunes y las leyes constitucionals; entre las de la Union y las de los Estados; entre el Gobierno General y los Gobiernos locales; ó entre los Estados entre sí; ó entre los ciudadanos de un Estado y los de otro, etc.

Para formarnos, pues, una idea de lo que debe ser el Poder Judicial de la Federacion, examinemos brevemente cuáles deben ser los objetos de su jurisdiccion, y por consiguiente, hasta donde se deben estender sus poderes constitucionales.—Como hemos determinado las atribuciones del Poder Legislativo y Ejecutivo federal, teniendo en consideracion los objetos de su institucion, fácil es determinar las del Poder Judicial, siguiendo un método análogo.—Estos se pueden reducir á seis capitulos principales:

1º—Colisiones que pueden ocurrir entre las leyes generales de la Union, y las que emiten las Legislaturas de los Estados.

2º—Colisiones entre las leyes constitucionales y las que emita despues el Congreso ordinario ó las Legislaturas de los Estados.

3º—Cuestiones en que el Gobierno Nacional sea una de las partes.

4º—Cuestiones de que depende la paz de la Confederacion, sea entre el Gobierno Nacional y otras Naciones, ó entre los Estados entre sí.

5º—Todas las controversias ó delitos que tengan lugar en alta mar, y que son de jurisdiccion marítima.

6º—Todas aquellas cuestiones ó controversias en que los Tribunales de los Estados no pueden ser imparciales, por estar interesados en ellas.

A estos capítulos se pueden reducir todos los casos á que se debe estender la jurisdiccion de los Tribunales Federales, puesto que abrazan las cuestiones, controversias ó dificultades, que no

son de un carácter privado, sino en que está interesada la paz pública, interior ó exterior, y la observancia de las leyes de la Union.

Como una consecuencia de estos principios, se puede establecer, que los poderes de la Judicatura Federal, se estienden á todos los casos ó controversias, en que sea menester interpretar las leyes constitucionales ó generales de la Union, ó los tratados con las otras naciones; á todas las causas en que sean parte los Embajadores, Ministros ó Cónsules; á todas las causas del Almirantazgo ó de jurisdicción marítima; á las cuestiones en que el Gobierno Nacional sea una de las partes; á las que tengan lugar entre dos ó más Estados; entre un Estado y ciudadanos de otro Estado; entre ciudadanos de diferentes Estados; entre ciudadanos del mismo Estado, que han adquirido terrenos por concesiones de diferentes Estados; entre un Estado ó sus ciudadanos y una Nacion extranjera ó sus ciudadanos.

Fácil es comprender, que todas estas causas, por un motivo ú otro, pertenecen á la jurisdicción Federal.

Nos falta ahora examinar, de qué manera se debe organizar la Suprema Judicatura Federal, y cuales son las condiciones que debe tener, para corresponder á la confianza pública, y á los fines de su institucion.

Es indudable, en primer lugar, que debe haber un Tribunal ó Corte Suprema de Apelacion, para darle unidad y garantías á la administracion de justicia.

Esta Suprema Corte podría componerse de siete Magistrados, y siguiendo el principio de darles plenas garantías é igual representacion á los seis Estados, se podría establecer, que se formara de un Magistrado de cada Estado, y el séptimo, del Estado que designara la suerte.—De esta manera los Estados no podrían quejarse de parcialidad, en las resoluciones de la Suprema Corte.—Debería haber tambien otras tres Cortes inferiores, para la primera instancia, con residencia en tres puntos centrales; por ejemplo, una en Guatemala, para los Estados del Norte; otra en Honduras ó el Salvador, para los Estados del Centro; y otra en Nicaragua ó Costa-Rica, para los Estados del Sur; residiendo la Suprema Corte en la Capital de la Confederacion.

Estos Magistrados debian ser electos por el Presidente de la República, con la aprobacion del Senado, como se verifica en los Estados Unidos:

Para garantizarles la independencia y la estabilidad, tan necesarias en este ramo de la administracion, deberían durar en el ejercicio de sus funciones, *tanto tiempo como permanecieran intachables en el desempeño de su Magistratura, es decir, durante toda su vida, sino querian voluntariamente renunciar su empleo.*—Esta garantía

se ha considerado indispensable en todo país bien constituido; y respecto del peligro de que pudieran abusar de su inamovilidad, está removido por la circunstancia de poder ser encausados, como todos los demás funcionarios públicos; correspondiendo al Congreso el derecho de declarar que hay lugar á formación de causa, y al Senado el de juzgarlos.

También sería conveniente hacerlos independientes, en cuanto á su sostenimiento, declarando en la Constitución, que el Congreso *puede aumentar sus honorarios, pero nunca disminuirlos.*—Estos son los principales caracteres y condiciones, que debe tener el Poder Judicial de la Federación; los demás son detalles fáciles de resolver, y que omitimos para no salirnos del cuadro de esta obra.

El último asunto de que debemos ocuparnos, en este Capítulo, son los Gobiernos de los Estados.

Los Estados son libres de darse la Constitución, que mejor les convenga, siempre que conserven la forma republicana, y el Gobierno Representativo; sin embargo sería de desearse, que sus Constituciones fueran una imitación reducida á menores proporciones, de la Constitución Federal.

Libres son los Estados, en su administración interior, de tener un personal numeroso de empleados públicos.—Pero, puesto que los negocios de su jurisdicción quedan reducidos, quizá á una décima parte de los que hoy tienen á su cargo, ¿para qué tener una numerosa Legislatura, un gran Senado, tres ó cuatro Secretarios de Estado, etc.? Esto sería de todo punto innecesario y anti-económico.

Creemos, pues, que una Legislatura compuesta de once, quince, ó cuando más, veintiún Diputados, electos popularmente, y un Senado, de siete ó nueve Representantes de las Municipalidades, Provincias, ó Departamentos, sería muy suficiente para formar el Cuerpo Legislativo del Estado.

Respecto del Ejecutivo, un Presidente ó Gobernador, y un Designado para sustituirlo, en caso de muerte ó ausencia; uno ó dos Secretarios del Despacho y los demás empleados subalternos, serían también suficientes para este ramo; puesto que ni las Relaciones Exteriores, ni la Guerra, ni la Marina, ni el Comercio, estarían á su cargo, y en parte, tampoco lo estarían, la Hacienda Pública, y las grandes vías de comunicación.

En cuanto al Poder Judicial, creemos que debería conservarse tal como hoy existe, con las reformas, que se juzgara conveniente.

Queda, pues, bosquejado un plan de Gobierno para reconstruir la Union Centro-Americana.—No pretendo tener ningun mérito en ello, porqué, como los lectores habrán observado, me limito á proponer una imitacion de la Constitucion Americana, adaptada á nuestras costumbres políticas, y al grado de aptitud, que hayamos adquirido para gobernarnos por nosotros mismos, y sin necesidad de tutores, que á veces se convierten en tiranos.— Si, como lo espero, las ideas que he emitido parecen aceptables, dén las gracias los que las aprecien, á los grandes hombres, que fundaron la Union Americana en 1778; á mi solo me pertenece el pequeño trabajo, de haber estudiado sobre el terreno, esas sabias instituciones, y de haber añadido algo de mi propio fondo, para hacerlas aplicables á nosotros, y aceptables para todos los jóvenes Estados de Centro-América, que tan celosos se muestran de su independencia local.

Réstame ahora examinar, en el último Capítulo, algunas otras cuestiones de no poca importancia, relativas á la manera de llevar al terreno de los hechos esta grande idea, por cuya realizacion suspiran los verdaderos patriotas de todos los partidos.

CAPITULO XVII.

DONDE DEBERÍA SER LA CAPITAL DE CENTRO-AMÉRICA, Y DE QUÉ MANERA SE PODRÍA PROCEDER Á REALIZAR LA GRANDE IDEA DE LA RECONSTRUCCION NACIONAL.

Donde debería ser la capital de Centro-América, es una cuestion que ha preocupado mucho á nuestros políticos; y algunos han declarado, que este es el punto más difícil de resolver; la roca en que deben estrellarse todos nuestros proyectos de Union Nacional. Sin embargo, en mi opinion, es una cuestion muy fácil de decidir, á condicion de que sepamos entrar en el verdadero camino que conduce á la Libertad, al Orden, y al Progreso.

¿Dónde debe ser la Capital de Centro-América?

Respondo, que *donde la fije la Ley*.—En estas pocas palabras está la solucion á la gran dificultad; dificultad que solo proviene de nuestras preocupaciones, y (con perdon de los lectores) de nuestra detestable educacion política.

Mientras los Centro-americanos no nos hagamos cargo, no en teoria sino en la práctica, de que no hay más que un medio para formar un pueblo libre, próspero, y grande, que es *respetar y so-*

meterse á la Ley, nunca podemos ser nada más que lo que somos ahora, insignificantes Repúblicas, que con demasiada frecuencia se convierten en algo peor todavía.

La ley es la única salvaguardia de la Libertad, del Orden, y del Progreso; porque la ley es el dictámen de la Razon, impuesto como regla de conducta á la Sociedad, por la voluntad del Soberano que es el Pueblo, legítimamente representado.—La ley es lo único que nos puede salvar de la tiranía, porque sustituye á la voluntad caprichosa de un hombre ó de una corporacion, la voluntad de la Nacion, reglamentada por la razon de sus legisladores, legítimamente autorizados.—Como la ley, para que sea tal, es menester que sea justa, y que los que la dictan estén debidamente autorizados por la sociedad, resulta, que sometiéndonos á ella, nos sometemos al dictámen de la Razon y de la Autoridad, lo cual es digno del hombre; miéntras que saliendo de este camino, tenemos que someternos al capricho ó á la voluntad arbitraria de otros hombres, lo cual es depresivo para la dignidad humana.—Respetar la Ley, áun cuando hiera nuestras preocupaciones, nuestro amor propio, ó nuestros intereses personales, es pues, la condicion indispensable de una sociedad bien ordenada, la base y fundamento de todo progreso, y el secreto de la prosperidad de los pueblos.—Ved sino los dos pueblos más adelantados y más prósperos del Mundo, Inglaterra en Europa, los Estados Unidos en América.—¿A qué deben en su mayor parte, su prosperidad y su grandeza, y más que todo su libertad?—Al respeto por la ley.—Antes de que un proyecto sea ley, todos lo discuten, lo combaten, ó lo sostienen con el ardor y la energía que los caracteriza; el dia que se convierte en ley, todos se someten de buen grado, y olvidan las luchas de la vispera, con la facilidad de hombres en quienes prepondera la razon sobre los instintos ó la imaginacion.—Si los Centro-americanos quisiéramos pues, imitar esos nobles ejemplos, que nos dan pueblos más adelantados que nosotros, la cuestion de la Capital no sería difícil de resolver.—Se sometería á la primera Convencion Constituyente, que debe decretar nuestra Carta Fundamental, y lo que ese Alto Cuerpo resolviera, sería Ley Constitucional, que todos deberíamos respetar, cualesquiera que hubieran sido nuestros votos anteriores.

Demos, pues, por sentado, *que la Capital será en el lugar que designen nuestros Constituyentes, aunque sea en un desierto*; y examinemos brevemente, qué consideraciones se deberían tener presentes, para fijar el lugar de residencia de las Supremas Autoridades Federales.

Los Guatemaltecos dicen, que debería ser en Guatemala; por que era la antigua Capital de la Capitanía General, en tiempo del Gobierno Español; porque es la mejor Ciudad de Centro-América, donde hay mejores edificios públicos, donde hay un clima delicioso y saludable, y más comodidades para la vida; y donde por consiguiente, podrían estar mejor establecidos los Representantes de la Nación.

A esto contestan, en los otros Estados, que no entrarían en la Union, si la Capital debiera ser en Guatemala, porque eso sería establecer la preponderancia de aquel Estado sobre los demas: que Guatemala no está en el centro de las cinco Repúblicas, y que por consiguiente, no está llamada á ser la Capital de la Confederación.—Examinemos el valor de estas razones.

Que Guatemala haya sido la Capital del antiguo Reino de Centro-América, no es una razon para que lo sea de la nueva República.—Libre fué la España de establecer la Capital de su Provincia, donde lo juzgara más conveniente, y libres somos nosotros de colocar la nuestra, donde nos convenga; tanto más, cuanto que habiéndose disuelto la Union de Centro-América, y constituyéndose en cinco Repúblicas independientes y soberanas, y tratándose ahora de reconstruir la Union, mediante el voto libre y voluntario de los cinco Estados, los antecedentes ya no tienen valor alguno.—Lo que fué ya no existe; ahora se trata de reconstruirlo, bajo bases sólidas y convenientes para todos.—Estas bases deben ser las que voluntariamente acuerden los Estados, por su mútua conveniencia.

Que Guatemala sea la mejor ciudad de Centro-América, donde hay mejores edificios públicos, un clima delicioso, y mayores comodidades para la vida, y que por consiguiente, allí es donde podrían estar mejor establecidos los Representantes de la Nación, es una verdad incuestionable.—Pero, ¿es esta una razon incontestable para que allí debiera ser la Capital?—No: porque la Capital no debe ser, donde los Representantes gocen de más comodidades para la vida, y donde puedan estar establecidos con más lujo los edificios públicos; sino *donde más convenga á los intereses de Centro-América unida.*

A su vez, el argumento que hacen en los otros Estados, de que si la Capital fuera en Guatemala, sería establecer la preponderancia de aquel Estado, es falso tambien.—En primer lugar, porque la ciudad donde se sitúe la Capital, y un radio de diez millas en contorno á lo mènus, debe ser Distrito Federal, y por consiguiente, gobernarse con entera independencia de las autoridades del Estado.—En segundo lugar, porque no sería la ciudad

de Guatemala la que gobernaba á Centro-América, sino los Representantes de los Estados, en todos los ramos de la Administración pública.

Pero, el argumento que se hace, de que Guatemala no está en el centro de las cinco Repùblicas, sí tiene su valor, porque efectivamente, una de las condiciones más ventajosas, que puede tener una ciudad para ser la Capital de un grande Estado, es estar en el centro de su territorio.—La accion del Gobierno puede ser entónces más pronta, eficaz y casi simultánea, en toda la República, y los Representantes se tienen que alejar ménos de sus casas para concurrir al Congreso, ó desempeñar las comisiones que el Gobierno tenga á bien confiarles.—A esto se agrega, que la Union de Centro-América, como hemos dicho en otra parte, tiene que ser el resultado de mútuas concesiones y arreglos, en que cada Estado ceda un poco de su parte, para obtener los inmensos beneficios de la Union.—No sería bien, pues, en los Representantes de Guatemala, insistir en que allá debiera ser la Capital, simplemente por que es la mejor ciudad de Centro-América.

¿En donde convendría, pues, que fuera?—Basta examinar el mapa de Centro-América para notar, que el centro de las cinco Repùblicas está en Honduras, y que ademas de eso concurre la circunstancia favorabilísima, de haber allí por el lado del Pacífico una de las bahías más hermosas del Mundo, la de la Union, y por el lado del Atlántico, la no ménos espléndida de Puerto-Caballos.

Entre úmbas bahías, que distan próximamente 140 millas una de otra, por los valles del Guascorán, del Humúya y del U-lúa está el trazo más fácil que hay en Centro-América para un ferro-carril interoceánico.—Los valles de Comayagua, y otros que están en el trayecto son lindísimos, y con todas las circunstancias favorables para sentar allí la nueva Washington de Centro-América.—Si se consultan pues, las condiciones geográficas, topográficas, comerciales, y políticas, para fundar la Capital de la Union Centro-americana, debería ser en el valle de Comayágua, ó en otro más ventajosamente situado, cerca del trazo del ferro-carril interoceánico de Honduras.—Pero se nos dirá, que en Honduras no hay más que pueblos demasiado pequeños y pobres, para poder situar allí la residencia de los Altos Poderes de la Federacion.—Es cierto, pero eso no sería inconveniente para que la Convencion Nacional decretára, que allí se debía fundar la Capital.—Tanto mejor para los arquitectos, albañiles y demas obreros, que debieran tomar parte en la construccion del Capitolio y demás Edificios Nacionales.—Sin embargo, por de pronto confesamos que eso sería un obstáculo, y que tales como son hoy, no son apropósito

las ciudades de Honduras, para situar en ninguna de ellas la Capital de Centro-América.

¿Qué término medio se podría adoptar en tal caso?

La Convencion Constituyente podría decretar, que mientras se construian los Edificios Nacionales, en un punto designado, del Estado de Honduras, y no léjos del Golfo de Fonseca, la Capital provisional, durante el primer período constitucional, sería en Guatemala, donde hay por de pronto más comodidades que en ninguna otra ciudad de Centro-América, para establecerla; ó bien en San José de Costa-Rica, donde estará pronto concluida una vía ferrea interoceánica, que facilitaría grandemente las comunicaciones de la Capital con todos los Estados.—Cualquiera de estas dos ciudades sería muy apropósito para establecer la Capital provisional de la Confederación, y cualquiera que fuera la que designara por ley la Convencion Nacional Constituyente, la debriamos aceptar con júbilo y buena voluntad todos los Centro-américanos, sin detenernos por pequeñas rivalidades, ante los grandes intereses de la Patria, y ante la magestad de la Ley.—Recordemos el noble ejemplo de patriotismo, que nos dieron los Italianos, en un caso semejante, durante la gran revolucion, que consumó su Unidad Nacional.—Primero aceptaron todos de buen grado, y sin objecion ninguna á Turin por capital del nuevo Reyno, no obstante estar situada en un extremo de la Península; despues la trasladaron á Florencia, buscando un punto más central; y por último á Roma, consultando la tradicion y la situacion, al mismo tiempo; y ninguna de estas repetidas traslaciones encontró seria oposicion, ni en el pueblo italiano, ni en las cortes que perdieron ó ganaron en ellas, ni en la ilustre dinastía que tan digna se mostró de estar á la cabeza de aquel gran movimiento patriótico de un pueblo altamente civilizado y progresista.

Una resolucion de la Convencion Nacional, en estos términos, no se podría tachar tampoco de parcialidad, y todos los Estados la podrían aceptar de buena voluntad, si como no lo dudamos, comprenden y aprecian las inmensas ventajas de la Union, y quieren, en consecuencia, adoptar los medios prácticos de llevarla á cabo.—Creemos haber dicho, en este Opúsculo, algo que convence en favor de esta grande idea; si apesar de eso nada se quisiera hacer de buena fé, culpémos á nosotros mismos y á nuestra falta de patriotismo, y no digamos que es imposible, lo que nada absolutamente tiene de impracticable, como queda demostrado.

Discutida la cuestion de la Capital, solamente falta examinar, cuál sería el medio más práctico de llevar á cabo el gran pensamiento de la Reconstruccion Nacional.—En nuestra opinion se

debía proceder al estilo americano, es decir, sin muchos preámbulos, sin pérdida de tiempo, sin idas y venidas, que á nada conducen, y en una palabra, sin dar más pasos, que los absolutamente indispensables para llegar al resultado.

¿Cuál sería este medio, al estilo americano?—Helo aquí.

Reunir una Convencion Nacional Constituyente, compuesta de diez Representantes por cada una de las cinco Repúblicas.—Esta Convencion debería reunirse en Amapála, por ser un punto central y de fácil acceso para todos los Estados.—Los Representantes deberían tener plenos poderes para formar un proyecto de Constitucion, bajo el sistema Federal Centralista, conservando los Estados su autonomía interna, pero depositando en el Gobierno General, la autoridad suficiente para llenar los objetos de su cometido.—Formado el proyecto y discutido, se sometería á votación, no por artículos sino en su totalidad; y si resultaba aprobado por las cuatro quintas partes de la Convencion, es decir, por cuarenta Representantes, se declararía *aceptado*.—Si el primer proyecto, que se sometiera á la Convencion Nacional, no obtenía los votos de 40 Representantes, se debía formar un segundo, ó un tercer proyecto, hasta encontrar uno, que fuera aprobado por esa mayoría, ó sea cuatro quintas partes de la Convencion.

Obtenida esta mayoría en favor del proyecto, se declararía *aceptado por la Convencion Nacional* y se remitiría á los cinco Estados, para someterlo á la aprobacion de Asambleas ó Congresos, nombrados por el pueblo de cada Estado, con el único objeto de examinar y aprobar ó rechazar, el plan de Union, presentado por la Convencion de Amapála.

Si los Congresos de las cinco Repúblicas aceptaban el proyecto de Constitucion, la Union de Centro-América sería un hecho consumado.—En tal caso la Convencion de Amapála debía proceder, en virtud de los mismos poderes, á designar el punto donde se debía establecer la Capital de la República definitivamente; y en caso, que el punto designado, careciera de las comodidades suficientes para que desde luego se establecieran en él las Autoridades Federales, designar una ciudad para Capital provisional, durante el primer período Constitucional.—Hecho esto debería la Convencion Nacional dar las leyes reglamentarias, para proceder á la eleccion de los Supremos Poderes de la Union, convocar á los pueblos á elecciones, y disolverse.

En el caso que la mayoría de los Estados adoptara el plan de la Convencion, y uno ó dos Estados lo rechazaran, ¿qué deberían hacer los que lo hubieran adoptado?

En mi concepto, deberían proceder á formar una Confederacion por sí solos, dejando fuera á los que no habían querido suscribir el plan.—Esta solucion sería incompleta, pero sería ménos mala que ninguna.

Hemos concluido la tarea que nos habíamos impuesto, de proponer un *plan de Union Nacional, que fuera ventajoso para todos los Estados, y nocivo para ninguno de ellos.*—Con qué grado de acierto hayamos desempeñado nuestro propósito, á los lectores les toca juzgar por sí mismos.—Yo por mi parte, lo único que debo decir en mi defensa es, que mi intencion no ha sido presentar un Plan de Union, para que se adopte.—Mal podría yo tener semejante pretension.—Lo único que he querido es vulgarizar ideas, que en Centro-América no son conocidas de todos, provocar la discusion, y despertar el entusiasmo por un Gran Proyecto, que donde no encuentre eco, y donde no haga palpar un corazon Centro-americano, es porque esa inteligencia y ese corazon están muertos.—El que yo no haya escrito bien sobre esta gran cuestion, no sería una excusa para no ocuparse de ella.—Que otros continúen y mejoren lo que yo he dicho, es mi más sincero deseo, y el único medio de llevar á cabo la grande obra de Reconstrucion Nacional.

“Equilibrar un grande Estado ó Sociedad, ha dicho Hume, “sea Monarquía ó República, bajo la base de leyes generales, es “una obra tan difícil, que ningun génio humano, por muy comprensivo que sea, puede efectuar, por el solo esfuerzo de la razon y de la reflexion.—La *Intelijencia* de muchos debe unirse “para llevar á cabo esta obra; la *Esperiencia* debe guiar sus trabajos; el *Tiempo* perfeccionarlos; y la *Práctica*, haciendo sentir los “inconvenientes, enseñará á corregir las equivocaciones, en que “inevitablemente tienen que caer en sus primeros ensayos y esperimentos”.

Sigamos, pues, el consejo de este gran filósofo, unamos nuestros esfuerzos, trabajemos todos por la grande Idea, y demostremos al Mundo con los hechos, que Centro-América ya despertó del letargo en que ha vivido, y que la aurora de la civilizacion, del progreso, y de la libertad está ya despuntando en nuestro cielo, y nos anuncia mejores dias.—¡Ojalá que las horribles noches de la Edad Media, porque hemos pasado con frecuencia, se concluyan para siempre! . . .

De nosotros depende, y en nuestras manos está.—Las Naciones, como los individuos, son dueñas de sus destinos.—El nuestro será pues, el que nosotros queramos y sepamos hacernos.

Pero, si en vez de esfuerzos varoniles, en vez de lealtad y buena fé, en vez de verdadero patriotismo, y de sentimientos generosos, continuamos en el camino, que hasta ahora hemos seguido, no tenemos nada que esperar, sino seguir recogiendo los amargos frutos, que tantas veces hemos cosechado.—Unas veces la hidra de la *Anarquía* devorará nuestro seno; otras veces el monstruo de la *Tiranía* nos impondrá sus cadenas: la *Miseria* nos arrojará en brazos de la *Barbarie*; y siempre serémos el juguete y el desprecio del extranjero, que nos considerará como niños, ó como semi-bárbaros, hasta que se llegue el día de la absorcion que es la *Muerte* natural de las Naciones degeneradas ó impotentes!!



INDICE.

Páginas.

INTRODUCCION	1
Capítulo I. —Conveniencia y necesidad del restablecimiento de la Union, ó sea de un Gobierno General en Centro-América, bajo el punto de vista de nuestras relaciones exteriores	2
Capítulo II. —Conveniencia del restablecimiento de la Union, para mantener la paz entre los Estados.....	11
Capítulo III. —Conveniencia del restablecimiento de la Union para concluir con las facciones, los pronunciamientos y demas desórdenes interiores.....	16
Capítulo IV. —Conveniencia del restablecimiento de la Union, para el desarrollo de nuestro comercio	19
Capítulo V. —Conveniencia del restablecimiento de la Union, bajo el punto de vista económico	20
Capítulo VI. —Segunda cuestion sobre Union Centro-Americana. ¿Es practicable esta idea, y bajo qué bases?.....	24
Capítulo VII. —Clasificacion de los sistemas de Gobierno, bajo que se pueden consolidar varios Estados en una Nacionalidad.—Exámen del sistema unitario	30
Capítulo VIII. —Examen del sistema de Confederacion en que los Estados conservan su absoluta independencia y soberanía.—Inconvenientes del sistema, impracticable para Centro-América.....	31
Capítulo IX. —Impracticabilidad del sistema de Confederacion, que deja á los Estados en posesion de su soberanía é independencia absoluta, demostrada con ejemplos de la Historia Antigua	35
Capítulo X. —Incompetencia de una Confederacion de Repúblicas Independientes, demostrada con ejemplos de la Historia Moderna	46
Capítulo XI. —Continuacion del mismo asunto, ejemplos de la Polonia, la Suiza y la Holanda	51
Capítulo XII. —Ejemplo de los Estados Unidos y de nuestra propia Historia, en el tiempo que duró la efimera Confederacion de Centro-América	58
Capítulo XIII. —Que una Confederacion centralista, en que los Estados renuncien una parte de su independencia y soberanía particular, para depositarla en un Gobierno General, sólidamente constituido, es la forma de Gobierno que conviene á Centro-América para restablecer la Union.....	64
Capítulo XIV. —De la manera en que se debe organizar el Gobierno General y los de los Estados.—Poderes que deben tener ámbos.....	71
Capítulo XV. —Organizacion del Gobierno Federal y distribucion de los Poderes Constitucionales.—El Congreso ó Cuerpo Legislativo.....	76
Capítulo XVI. —Organizacion del Gobierno General. El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, y los Gobiernos de los Estados.....	83
Capítulo XVII. —Donde debe ser la Capital de Centro-América, y de qué manera se podria proceder á realizar la grande idea de la Reconstruccion Nacional.....	89